

NUMERO: 367/85

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA

TUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA -

ANDINA S.A." -

CUANTIA: \$ 29'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día Jueves tres de Octubre

de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, ABOGADA LEONOR GAME

PEÑA, NOTARIA TITULAR OCTAVA DE ESTE CANTON, comparecen: El señor

Andrés Naranjo Moscoso, ecuatoriano, Ejecutivo, casado, domiciliado

en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Subrogante del Ge

rente General de la Compañia "Inmobiliaria Andina S.A.", calidad-

que legitima su personería con los Nombramientos que se acompañan

como documentos habilitantes; La señora María Teresa de Naranjo,

ecuatoriana, empleada, casada, domiciliada en esta ciudad, en su

calidad de Gerente General y Representante Legal de "Consortio -

Mercantil Ecuatoriano CONEC Sociedad Anónima", calidad que legiti-

ma su personería con el Nombramiento que se acompaña como docu-

mento habilitante; El señor José Ignacio Burbano, ecuatoriano, Eje

cutivo, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito -

por esta ciudad, en su calidad de Apoderado de la Sociedad Anó

nima Importadora Andina, calidad que legitima su personería con el

Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; El señor

Gabriel Martínez Intriago, ecuatoriano, Abogado, casado, domiciliado

en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante

Legal del Banco Industrial y Comercial, calidad que legitima su

personería con el Nombramiento que se acompaña como documento ha-

bilitante; El señor Economista Rubén Mantilla, ecuatoriano, casado,

domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Vicepresidente Ejecu

de "Servicios Financieros" y Representante Legal del Banco Conti-

mental, calidad que legitima su personería con el Nombramiento -

que se acompaña como documento habilitante; y, el señor Alberto

Wither Ferreti, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión empleado,

de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, -

en su calidad de Intendente Especial de la Liquidación del Ban-

co de Descuento S.A., calidad que legitima su personería con el

Nombramiento que se acompaña como documento habilitante, capaces -

para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien ins-

truidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento

de Capital y Reforma de Estatutos y a la que preceden con am-

plia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minu-

ta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender Escritura Pública incor-
porándola al Protocolo respectivo de la que conste el Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA ANDI-

NA S.A." con arreglo a las disposiciones y estipulaciones conte-

nidas en las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES: Al otorga-

miento de este instrumento y consiguiente celebración de Escritu-

ra Pública comparecen las siguientes personas: El señor Don AN-

DRES NARANJO MOSCOSO en su calidad de Presidente y como, a fai-

ta de Gerente General, su legal subrogante de "INMOBILIARIA ANDI-

NA SOCIEDAD ANONIMA", plenamente autorizado por la Junta General

de Accionistas de marzo ocho de mil novecientos ochenta y cua-

tro. También comparecen: la señora MARIA TERESA DE NARANJO en -

su carácter de Gerente General y Representante Legal de "CONSOR-

CIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC SOCIEDAD ANONIMA", el señor JOSE-

1 IGNACIO BURBANO en su calidad de Apoderado de SOCIEDAD ARGENTINA -
 2 IMPORTADORA ANDINA; / el señor GABRIEL MARTINEZ INTRIAGO en su ca-
 3 lidad de Gerente General y Representante Legal del BANCO INDUS-
 4 TRIAL Y COMERCIAL; / el señor Economista RUBEN MANTILLA en su ca-
 5 lidad de Vicepresidente Ejecutivo de SERVICIOS FINANCIEROS y Repre-
 6 sentante Legal del BANCO CONTINENTAL; / y el señor ALBERTO WITHER
 7 FERRERI en su calidad de Intendente Especial de la Li-
 8 quidación del BANCO DE DESCUENTO S.A. Los comparecientes todos legiti-
 9 man su intervención con los respectivos Nombramientos que se in-
 10 corporan; y, establecen las correspondientes autorizaciones con los
 11 instrumentos que también se agregan.

12 C.L.A.U.S.U.L.A. SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES: UNO) Como
 13 Compañía Limitada INMOBILIARIA ANDINA se constituyó mediante Es-
 14 critura Pública de treinta de mayo de mil novecientos setenta y
 15 cuatro otorgada ante el Notario Sexto de la ciudad de Guayaquil,
 16 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio del mis-
 17 mo año, con un capital de CINCUENTA MIL SUQUES. DOS) Con Escri-
 18 tura Pública de tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho,
 19 otorgada ante el Notario Segundo de la ciudad de Guayaquil se
 20 aumentó el capital de INMOBILIARIA ANDINA COMPAÑIA LIMITADA, con
 21 CINCUENTA MIL SUQUES. Esta Escritura fue inscrita en el Registro
 22 Mercantil el veintiuno de noviembre del mismo año. TRES) Por Es-
 23 critura Pública de veintiocho de diciembre de mil novecientos se-
 24 tenta y nueve otorgada en la Notaría Octava de la ciudad de
 25 Guayaquil se aumentó el capital de la misma Compañía con NOVE
 26 CIENTOS MIL SUQUES, inscribiendosela en el Registro Mercantil el
 27 veinte de marzo de mil novecientos ochenta; CUATRO) Mediante Es-
 28 critura Pública otorgada el lunes cinco de julio de mil novecien-

tes ochenta y dos en la Notaría Octava de la ciudad de Guaya-

quil, la Compañía Limitada INMOBILIARIA ANDINA se transformó en -

Sociedad Anónima, Escritura inscrita el diez de diciembre de mil

novecientos ochenta y dos; y, CINCO) la Junta General Ordinaria-

de Accionistas de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA de ocho de

marzo de mil novecientos ochenta y cuatro resolvió unánimemente -

aumentar el capital social de la Compañía en la suma de VEINTI

NOVE MILLONES DE SUCHES.

CLAU SULA TERCERA: DEL AUMENTO DE CAPITAL. El con

pareciente Andrés Marañón Moscoso en su indicada calidad de Pre-

sidente y Representante Legal de Inmobiliaria Andina Sociedad Anó-

nima dice que precede a otorgar este instrumento al tenor de -

lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de ocho

de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro referente a AUMEN-

TO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA con la suma de VEINTINUEVE

MILLONES DE SUCHES. Este aumento se ha suscrito y será paga-

do en los términos siguientes: ACCIONISTAS: UNO / DOCTOR

FRANCISCO JOSE SALAZAR M.- Porcentaje Reserva Legal: Dieciocho

mil ochocientos setenta sucres setenta y cinco centavos.- Porcen-

taje Revalorización de Activos: Ciento ochenta y nueve mil tres-

cientos veintinueve sucres veinticinco centavos.- Aporte en Especie:

Cero.- Aporte en Numerario: Ochocientos sucres; ACCIONISTAS: DOS:-

FANNY MOSCOSO DE MARIANO.- Porcentaje Reserva Legal: Ciento ocho

sucres setenta y siete centavos.- Porcentaje Revalorización de Ac-

tivos: Un mil noventa y un sucres veintitrés centavos.- Aporte en

Especie: Cero.- Aporte en Numerario: Ochocientos mil sucres.- AC-

CIONISTAS: TRES: CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO COMEC S.A.- Porcen-

taje Reserva Legal: Cero mil ciento cincuenta y siete sucres trein

ta y ocho centavos.- Porcentaje Revalorización de Activos: Ochenta

y un mil ochocientos cuarenta y dos sucres sesenta y dos centa-

vos.- Aporte en Especie: Setecientos mil sucres.- Aporte en Nume-

rario: Cero.- ACCIONISTAS: CUATRO: INGENIERO ENRIQUE SEMINARIO B.-

Porcentaje Reserva Legal: Veintisiete sucres diecinueve centavos.-

Porcentaje Revalorización de Activos: Doscientos setenta y dos su-

cres ochenta y un centavos.- Aporte en Especie: Cero.- Aporte en

Numerario: Setecientos sucres; ACCIONISTAS: CINCO: JOSE IGNACIO -

BURRANO.- Porcentaje Reserva Legal: Veintisiete sucres diecinueve -

centavos.- Porcentaje Revalorización de Activos: Doscientos setenta

y dos sucres ochenta y un centavos.- Aporte en Especie: Cero.-

Aporte en Numerario: Setecientos sucres; ACCIONISTAS: SEIS: SOCIE-

DAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA.- Porcentaje Reserva Legal: Cero.-

Porcentaje Revalorización de Activos: Cero.- Aporte en Especie: -

Veintisiete millones novecientos noventa y siete mil sucres.- Apor-

te en Numerario: Cero.- TOTAL PORCENTAJE RESERVA LEGAL: Veintisie-

te mil ciento noventa y un sucres veintiocho centavos.- TOTAL -

PORCENTAJE REVALORIZACION DE ACTIVOS: Doscientos setenta y dos mil

ochocientos ocho sucres setenta y dos centavos.- TOTAL APOORTE EN

ESPECIE: Veintiocho millones seiscientos noventa y siete mil su-

cres.- TOTAL APOORTE EN NUMERARIO: Tres mil sucres.- Todos los -

Accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- Se anota

que los actuales accionistas no suscriben el aumento por propia-

decisión sino en el porcentaje de reserva legal, revalorización -

de activos, aportaciones en dinero y en especie insertos en el-

cuadro precedente y que aquellos de los socios a quienes puede-

corresponder un porcentaje mayor han expresado su renuncia en es-

ta Junta y también mediante comunicación particular.

1 CLAU.S.U.L.A. CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO: Los suscripto

2 res de acciones en el Aumento de Capital que se contempla en -

3 este instrumento pagan los respectivos montos en los términos y -

4 cuantías insertos asimismo en el cuadro que precede referente a -

5 nueva aportación en efectivo, porcentajes en la reserva legal y

6 en la revalorización de activos y por aportación en especie y -

7 consiguientes transferencias de dominio, esto último, según lo que

8 sigue.

9 CLAU.S.U.L.A. QUINTA: DEL DOMINIO, APOORTE EN ESPECIE Y

10 TRANSFERENCIA: a) CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC SOCIEDAD -

11 ANONIMA es propietario de un inmueble en el Edificio denominado

12 CASAL "ALAMIRA", signado como "C- Seis", ubicado en la Parroquia

13 "Benalcázar" del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido -

14 por compra al señor Doctor Enrique Arroyo Delgado y señora Hilda

15 Pérez de Arroyo y a: "Promociones Delta-Delta Compañía Anónima" -

16 con Escritura Pública de veinticuatro de abril de mil novecientos

17 setenta y tres otorgada ante el Notario de Quito Doctor Cristo-

18 bal Guarderas, inscrita en el Registro de la Propiedad Horizontal

19 el catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres; inmueble -

20 este que tiene la siguiente linderación: NORTE: Muro común y -

21 Casa C-Siete; SUR: Muro de estacionamiento; ESTE: Fachada que da

22 a dos niveles; y, OESTE: Fachada hacia el paso común de servi-

23 cios en parte, y en otra la casa C-Siete. La superficie del in-

24 mueble es así: Área: Doscientos diecinueve metros cuadrados con -

25 ciento cuarenta y nueve metros cuadrados de construcción. Corres-

26 ponde al inmueble el parqueamiento P- 0680 con cero entero once

27 centésimos por ciento / o sea que le corresponde cuatro enteros -

28 tres centésimos por ciento. La casa está construida a dos nive-

1 les, es de cemento armado, ladrillo y cuenta con servicios de -
 2 energía eléctrica, canalización, teléfono, etcétera. Inmueble éste-
 3 comprendido en el sistema de Régimen de Propiedad Horizontal. Su-
 4 AVALUO pericial es de SETECIENTOS MIL SUCHES. La Gerente General
 5 y Representante Legal de CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC SO
 6 CIEDAD ANONIMA señora María Teresa de Naranjo dice que, con el-
 7 objeto de pagar íntegramente la suscripción en el Aumento de Ca-
 8 pital de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA transfiere el domi-
 9 nio del inmueble aquí descrito a favor de esta Compañía, con to-
 10 das sus servidumbres activas y pasivas, dependencias, pertenencias
 11 y sin nada reservarse ni excluir, dejando constancia que no es-
 12 tá afectado por gravamen alguno, prohibición de enajenar, ni li-
 13 mitación de dominio, sin embargo dice que se obliga al saneamien-
 14 to de acuerdo a la Ley. Como se indica, con el avalúo precita-
 15 do, el valor de la transferencia de dominio de este inmueble -
 16 es de SETECIENTOS MIL SUCHES.
 17 b) SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA es propietaria de los si-
 18 guientes bienes raíces: UNO) Predio situado en la calle "Mera"-
 19 de la ciudad de Ambato, Cantón del mismo nombre, Provincia de-
 20 Tungurahua, Parroquia Matriz, signado con el NUMERO QUINIENTOS
 21 VEINTICINCO, entre la Avenida "Cevallos" y calle "Sucre", compren-
 22 dido dentro de esta linderación: NORTE, calle "Mera"; SUR: Pre-
 23 dios antes de Enrique Sánchez y Rafael María Darques, hoy pre-
 24 dios del Doctor Luis Canacho Mejía en parte y en otra de la -
 25 familia Darques Lalama; ESTE, predio de la familia Darques; y, -
 26 OESTE, Predios de Jorge Alarcón, Victoria Abedrabó y Doctor Hé-
 27 ctor Balladares. Este inmueble tiene la superficie de CUATROCIENTOS
 28 SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS; Y,

1 en él existe una casa antigua, de adobe, en deterioro. El inmueble
2 tiene instalaciones de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado. Sociedad Anónima Importadora Andina adquirió este inmueble
3 por compra al Consejo Provincial de la Orden de Predicadores Dominicanos en el Ecuador con Escritura Pública de veintitrés
4 de septiembre de mil novecientos setenta y seis inscrita en el Registro de la Propiedad con el Número Dos mil ciento cuarenta
5 y tres el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Su AVALUO PERICIAL es de UN MILLON QUINIENTOS
6 VEINTICUATRO MIL SUERES.
7
8 DGS) Predio ubicado en la Ciudadela Ingaturo, jurisdicción de la
9 Parroquia Urbana "la Merced" de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Inmueble este que se comprende dentro de la siguiente
10 linderación: NOROESTE, predio de la familia Zurita; NOROESTE, la "Avenida de las Américas"; SURESTE, Carretera "Panamericana"; y, SURESTE, tramo de la calle que une a la carretera
11 "Panamericana" con la "Avenida de las Américas". Su superficie es de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. En este
12 predio existe un Edificio bajo, de cemento armado, ocupado con Oficinas y almacén. También tiene un galpón de cemento armado
13 ocupado con taller de mecánica y una bodega de cemento armado y ladrillo, a más de instalaciones eléctricas, canalización, agua
14 potable, teléfono. Sociedad Anónima Importadora Andina adquirió el predio descrito por compra a Matilde Palacios con Escritura de
15 once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de enero del mismo año,
16 por compra al Doctor Luis O. Alvarado y otra con Escritura de Primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita

en el Registro de la Propiedad el veintiocho de agosto del mismo año; por compra a Segundo Enrique Vargas y otras con Escritura de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de octubre del mismo año; y, por compra a la Misión Josefina del Napo con Escritura de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de marzo del mismo año. Su avalúo pericial es de OCHO CIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.

TRES) Predio ubicado en la "Avenida Diez de Agosto", jurisdicción de la Parroquia Urbana Santa Prisca de la ciudad de Quito. Este inmueble se comprende dentro de esta linderación: NORTE, predio de Rosario Hidalgo; SUR, predio de Agripina Chacón de Suárez en parte, y en otra parte, predio de Hugo Gómez; ESTE, predio de la familia Gómez; y, OESTE, "Avenida Diez de Agosto". La superficie de este inmueble es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. Cuenta con el respectivo cerramiento y la instalación de canalización, no hay otra construcción. Este predio fue adquirido por compra a Mercedes Roldán Espinoza en representación de sus hijos con Escritura de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, inscrita el diecinueve de febrero del mismo año. Su AVALUO es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.

CUATRO) Predio ubicado en la Parroquia Urbana Cotacollao del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Este predio se comprende dentro de la siguiente linderación: NORTE, predio de Juan Amagua; SUR, Avenida Occidental; ESTE, predio de Alfonso Amagua; y, OESTE, predio de Clelio Barrera. La superficie de este inmueble es de SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS y cuenta con la insta-

1 lación de canalización. No hay construcciones. Este inmueble fue-
 2 comprado a José Larrea Castro y señora con Escritura de dieci-
 3 nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita-
 4 en el Registro de la Propiedad el trece de diciembre del mismo
 5 año. El AVALUO PERICIAL es de TRESCIENTOS VEINTE MIL SUQUES.
 6 CENCO) Inmueble o local comprendido en el Edificio "Residencial -
 7 Comandante Colonial" en la Parroquia Urbana San Sebastián de la ciu-
 8 dad de Quito. Sus linderos son los siguientes: NORTE, predio de
 9 Julio Arallano en parte, y en otra parte la grada de acceso -
 10 del Bloque Multifamiliar Residencial Comandante; SUR, la calle "Mora-
 11 les"; ESTE, inmueble de la Cooperativa de Transportes Interpro-
 12 vinciales "Ecuador"; y, OESTE, calle "Paradise". En la parte su-
 13 perior, Departamento de propiedad del Ingeniero José María Cadena
 14 Guerra. La superficie de este inmueble es de OCHENTA Y SIETE -
 15 METROS CUADRADOS. Este local se comprende en el Sistema o Régi-
 16 men de Propiedad Horizontal. El local tiene o está destinado a
 17 almacén y cuenta con mezzanina e instalaciones de agua potable,
 18 teléfono, luz eléctrica y canalización. Su construcción es de ce-
 19 mento armado. Este inmueble fue comprado a la Empresa de Trans-
 20 portes "Ecuador" con Escritura de treinta y uno de julio de mil
 21 novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro de la Pro-
 22 piedad el veintiseis de agosto del mismo año. El avalúo pericial
 23 es de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUQUES.
 24 SEIS) Predio urbano ubicado en la Urbanización "Los Cárdenales"
 25 del Cantón y ciudad de Milagro, Provincia del Guayas. La lín-
 26 dación de este inmueble es así: NORTE, predio de Vicente Uvilla;
 27 SUR, predio de Vicente Uvilla; ESTE, Carretera "El Espalme" - "Da-
 28 rán Tumbo" o carretera Milagro; y, OESTE, la Urbanización "Los

Cañaverales" de Mutualista Previsión y Seguridad. La superficie de este predio es de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS.

El inmueble no tiene ninguna construcción. Este inmueble fue comprado a los cónyuges Doctor Vicente Asan Ubilla y señora con

Escritura de veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de agosto

del mismo año. Su AVALUO PERICIAL es de CUATROCIENTOS TRES MIL SUQUES.

SUITE) Predio ubicado en la Parroquia Urbana "Carbo" de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, linderado así: NORTE,

predio de Pedro Bernabé y Serafín Miranda; SUR, calle "Juan Montalvo"; ESTE, predio de Serafín Ramos; y, OESTE: Predios de Irene Turbay en parte, y en otra de Valentín Poveda. La superfi-

cie de este inmueble es de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. Este inmueble cuenta con una construcción o casa de cemento armado destinado y ocupado con oficinas y almacenes. También hay un galpón de cemento armado de ochenta y dos metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados. La casa tiene trescientos doce metros cuadrados de construcción. Este inmueble fue comprado a Francisco Guzmán Zuloaga y otros con Escritura de veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de agosto del mismo año. Su AVALUO PERICIAL es de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SUQUES.

OCHO) Inmueble ubicado en la Parroquia Urbana "Tarqui" de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, linderado así: NORTE, calle; SUR, terrenos de Inmobiliaria América C.A.; ESTE, Calle; y, OESTE, "Avenida de las Américas". La superficie de este inmueble es de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Cuen

1 ta este predio con un Edificio de dos pisos de cemento armado,
 2 provisto de todas sus instalaciones y servicios, oficinas y alma-
 3 cenes y una bodega construida con hierro de cemento armado. El-
 4 Edificio tiene ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados de
 5 construcción. La bodega doscientos sesenta y cuatro metros cuadra-
 6 dos de construcción. Este inmueble fue comprado a la Compañía
 7 Ecuadoriana del Caucho S.A. con Escritura de cinco de septiembre
 8 de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el dieciséis de
 9 septiembre del mismo año. Su avalúo pericial es de CINCO MILLO-
 10 NES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUQUES.
 11 NUEVE) Predio ubicado en la Parroquia "Carbo" de la ciudad de
 12 Guayaquil, Provincia del Guayas, comprendido dentro de la siguien-
 13 te linderación: NORTE, Calle "Jumín"; SUR, propiedad de Inmobilia-
 14 ria Simón Bolívar; ESTE, Malecón "Simón Bolívar"; y, OESTE: Edi-
 15 ficio de la Compañía Intercambio y Crédito C. Ltda. Como este
 16 predio se comprende dentro del Régimen de Propiedad Horizontal su
 17 cuota de dominio equivale a catorce enteros, treinta céntesimas
 18 por ciento igual a ciento veintitrés metros cuadrados. Consiste
 19 en un Edificio de cemento armado para almacén con mezanina y
 20 céntrica, con instalaciones y servicios de luz eléctrica, canaliza-
 21 ción, teléfono, estofera. Fue adquirido por compra a Intercambio
 22 y Crédito C. Ltda. con Escritura Pública de dos de abril de mil
 23 novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro de Propiedad
 24 de los catorce de abril del mismo año. Su AVALUO PERICIAL es
 25 de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUQUES.
 26 DIEZ) Predio ubicado en la Parroquia Urbana "Nueva de Octubre"
 27 de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y comprendido
 28 dentro del Régimen o Sistema de Propiedad Horizontal. Su linderación

ción es así: NORTE, predio de la familia Viera; SUR, calle "Vé-
 lex"; ESTE, zaguán del Edificio y gradas; y, OESTE, Edificio del
 Condominio Vélez de Construcciones RIPPER S.A. la cuota de domi-
 nio equivale a veintisiete enteros cuatro décimas por ciento igual
 a un área total de, ciento cuarenta y seis metros cuadrados se-
 tenta y tres decímetros cuadrados. El edificio es de cemento ar-
 mado y cuenta con todas las instalaciones y servicios de agua-
 potable, teléfono, canalización, etcétera. Fue adquirido por compra
 a la Compañía "Construcciones RIPPER S.A." con Escritura de vein-
 ticinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita
 el cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. Este in-
 mueble tiene el AVALUO PERICIAL de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI-
 TRES MIL SUQUES.
 OESTE). Predio situado en la Parroquia Urbana "Tarqui" de la ciu-
 dad de Guayaquil, Provincia del Guayas, comprendido dentro de la
 siguiente linderación: NORTE, una línea recta que parte del vér-
 tice Norte en sentido Noroeste a Suroeste y que separa al local
 antedicho ciento trece del corredor de servicio según planta del
 Edificio denominado Policentro; SUR, línea recta que va en senti-
 do Noroeste - Suroeste que separa el local número ciento trece del
 local ciento catorce de Central Eléctrica; Suroeste, una línea rec-
 ta que va en sentido Suroeste - que separa el local ciento trece
 con el corredor principal; y, Noroeste, una línea recta del sen-
 tido Suroeste a Noroeste que separa el local ciento trece del lo-
 cal ciento doce. Este inmueble que se comprende dentro del Régi-
 men o Sistema de Propiedad Horizontal y que se encuentra signa-
 do con el número H - Ciento trece de la Planta Baja tiene una
 alícuota de un entero, cinco centésimos por ciento equivalente -

1 a trescientos ochenta y tres metros cuadrados dieciséis decímetros
2 cuadrados dividido así: Área útil: trescientos diecinueve metros -
3 cuadrados dieciséis decímetros cuadrados; Área común: sesenta y -
4 cuatro metros cuadrados. Consiste el inmueble en construcción de
5 cemento armado para almacén, con mezzanine y tiene instalaciones
6 y servicios de luz eléctrica, canalización, agua potable, teléfono,
7 etcétera. Fue adquirida esta propiedad por compra a IMOTEC-
8 ECUATORIANA S.A. con Escritura de cuatro de octubre de mil nove-
9 cientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propie-
10 dad el veintitrés de octubre del mismo año. El inmueble tiene -
11 el avalúo pericial de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS -
12 MIL TRESCIENTOS OCHENTA SUCESES UN CENTAVO.- El señor José Igna-
13 cio Barba en su calidad de apoderado y representante legal de
14 Sociedad Andina Importadora Andina debidamente autorizado según -
15 consta de los instrumentos que se agrega, manifiesta que, con el
16 objeto de pagar íntegramente el capital suscrito por su represen-
17 tada en el aumento de capital de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD -
18 ANONIMA cada y transfiere a su favor el dominio de los once in-
19 muebles que quedan descritos en los numerales precedentes, con to-
20 dos sus usos, goces, servidumbres activas y pasivas, dependencias,
21 pertenencias y sin nada reservar ni excluir dejando constancia -
22 que, con las excepciones que luego se menciona, tales bienes ral-
23 ces no están afectados por gravamen alguno, prohibición de enaje-
24 nar ni limitación de dominio, lo que aparece de las certifica-
25 ciones de los Registradores de la Propiedad que también se agre-
26 ga, sin embargo dice que se obliga al saneamiento conforme a -
27 Ley.

28 CLAUDIA S E X T A DE LOS BIENES HIPOTECADOS: UNO.-

1 El inmueble ubicado en la Parroquia Urbana "Carbo" de la ciudad
 2 de Guayaquil descrito en el Numeral Siete) de la precedente Clá-
 3 sula Quinta está hipotecado al Banco Industrial y Comercial con-
 4 Escritura Pública otorgada en la Notaría Quinta de Guayaquil de
 5 veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ins-
 6 crita en el Registro de Hipotecas con el Número Ochocientos se-
 7 santa y dos el catorce de febrero de mil novecientos setenta y
 8 nueve. A la fecha la deuda a favor del Banco es de DOS MILLO-
 9 RES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES-
 10 SUQUES OCHO CENTAVOS. Por su parte INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD -
 11 ANONIMA pagará el valor del anotado saldo en los términos de la
 12 indicada Escritura Pública, sin que se altere los derechos del
 13 Banco acreedor.
 14 DOS) El inmueble ubicado en la Parroquia Urbana Targui de la -
 15 ciudad de Guayaquil, descrito en el Numeral Ocho) de la Cláusu-
 16 la Quinta precedente está hipotecado al Banco Industrial y Comer-
 17 cial con Escritura Pública otorgada en la Notaría Quinta de Gua-
 18 yaquil el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cin-
 19 co, inscrita en el Registro de Hipotecas el diez de diciembre
 20 de mil novecientos setenta y cinco y una primera hipoteca de
 21 segunda inscripción con Escritura Pública otorgada en la Notaría
 22 Quinta de Guayaquil el veintiocho de diciembre de mil novecientos
 23 setenta y ocho, inscrita en el Registro de Hipotecas con el nú-
 24 mero ochocientos sesenta y dos el catorce de febrero de mil no-
 25 vecientos setenta y nueve. A la fecha la deuda a favor del Ban-
 26 co es de QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN SUQUES NO-
 27 VENTA Y UN CENTAVOS. Por su parte INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD -
 28 ANONIMA pagará el valor del anotado saldo en los términos de la

1 indicada Escritura Pública, sin que se altere los derechos del
 2 Banco acreedor,
 3 TRES) Los inmuebles ubicados en las Parroquias Urbanas "Carbo" y
 4 "Nuestro de Octubre" de la ciudad de Guayaquil, descritos en los
 5 Números Nueve) y Diez) literal b) de la Cláusula Quinta prece-
 6 dente están hipotecados al Banco Continental Sociedad Anónima con
 7 Escritura Pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera de Guaya-
 8 quil, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y
 9 ocho, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos setenta y
 10 nueve. A la fecha la deuda a favor del Banco es de TRES MI-
 11 LLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
 12 SUQUES SESENTA Y DOS CENTAVOS. Por su parte INMOBILIARIA ANDINA-
 13 SOCIEDAD ANÓNIMA pagará el valor del anotado saldo en los térmi-
 14 nos de la indicada Escritura Pública, sin que se altere los de-
 15 rechos del Banco acreedor,
 16 CUATRO) El inmueble ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de la
 17 ciudad de Guayaquil, descrito en el Número Once, de la preceden-
 18 te Cláusula Quinta está hipotecado al Banco de Descuento por Es-
 19 critura Pública otorgada en la Notaría Quinta de Guayaquil, el
 20 catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, inscri-
 21 ta el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. A la fe-
 22 cha la deuda a favor del Banco es de DOS MILLONES SEISCIENTOS
 23 CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO SUQUES CUARENTA CENTAVOS.
 24 Por su parte INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA pagará el valor
 25 del anotado saldo en los términos de la indicada Escritura Pú-
 26 blica, sin que se altere los derechos del Banco acreedor. Como
 27 se deja indicado, con los valores precitados en conjunto y en
 28 total el valor de la transferencia de dominio de todos los in-

1 inmuebles descritos es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
 2 MIL SUQUES que es el importe total de la suscripción de SOCIEDAD ANONIMA-
 3 IMPORTADORA ANDINA y que se le paga íntegramente con el aporte de tales in-
 4muebles. CLAUSULA SEPTIMA: SOBRE AUTORIZACIONES Y OTROS CONCEPTOS. Los -
 5 comparecientes: El señor GABRIEL MARTINEZ INTRIAGO como Gerente General y
 6 Representante Legal del BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL; el señor Economista
 7 RUBEN MANFILLA en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Fi-
 8 nancieros y Representante Legal del BANCO CONTINENTAL; y el señor ALBERTO
 9 W I T H E R FERRETTI, en su calidad de Intendente Especial de la liquida-
 10 ción del Banco de Descuento, dicen que, en el orden respectivo, y por lo-
 11 que corresponde a cada uno de los Bancos por los que concurren, por las men-
 12 cionadas operaciones de crédito, gravámenes hipotecarios y saldos, levantan
 13 las prohibiciones de enajenar que pesan sobre los inmuebles descritos,
 14 que aceptan y autorizan las transferencia de dominio de los mencionados in-
 15muebles como el traspase de las hipotecas a favor de los Bancos, sus Repre-
 16 sentados, debiendo entenderse que las hipotecas respaldan los saldos arri-
 17 ba anotados. CLAUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE DO-
 18 MINIO Y AVALUOS: Por su parte el señor Andrés Naranjo Moscoso como Presi-
 19 dente y Representante Legal de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA dice y
 20 declara que debida y suficientemente autorizado acepta específicamente las
 21 transferencias de dominio que se menciona en las Cláusulas precedentes co-
 22 mo también los respectivos avalúos de los bienes raíces, anotando además
 23 que se incorpora a este instrumento dichos avalúos, avalúos que fueron le-
 24 galmente aprobados sin intervención de los aportantes. CLAUSULA NOVENA: DE
 25 LA REFORMA DE ESTATUTOS: En cumplimiento de la resolución tomada en la
 26 Junta General de Accionistas de marzo ocho de mil novecientos ochenta y -
 27 cuatro, el compareciente Presidente y Representante Legal de INMOBILIARIA
 28 ANDINA SOCIEDAD ANONIMA señor Andrés Naranjo Moscoso introduce la consiguie-

te reforma a la Cláusula Cuarta del Estatuto Social con el texto siguiente:

"CLAUSULA CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de TREINTA MILLONES DE SUCHES dividido en TREINTA MIL ACCIONES de UN MIL SUCHES cada una."

CLAUSULA DECIMA: DEL CAPITAL TOTAL INTEGRADO: NUMERO UNO: DOCTOR FRANCISCO

JOSE SALAZAR M.: Acciones: Novecientos tres.- Valor: Un mil suches cada una.

Total: Novecientos tres mil suches; NUMERO DOS: NOMERES: FANNY MOSCOSO DE

NARANJO: Acciones: Seis.- Valor: Un mil suches cada una.- Total: Seis mil

suches; NUMERO TRES: NOMERES: CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO COMERCIO SOCIE

DAD ANONIMA: Acciones: Un mil noventa.- Valor: Un mil suches cada una.- To

tal: Un millón noventa mil suches; NUMERO CUATRO: NOMERES: INGENIERO ENRI-

QUE SEMINARIO R.: Acciones Dos.- Valor: Un mil suches cada una.- Total: -

Dos mil suches; NUMERO CINCO: NOMERES: JOSE IGNACIO BURBANO: Acciones: Dos

Valor: Un mil suches cada una.- Total: Dos mil suches.- NUMERO SEIS: NOM-

BRES: SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA: Acciones: Veintisiete mil nove

cientos noventa y siete.- Valor: Un mil suches cada una.- Total: Veintisiete

mil millones novecientos noventa y siete mil suches.- Total Acciones: Trein

ta mil.- Total: Treinta millones de suches.- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En

esta parte, el compareciente Andrés Naranjo Moscoso manifiesta, además, lo

siguiente: Que mantiene en vigencia las fianzas o garantía personal suya -

por contrato de auto hipotecario de Sociedad Anónima Importadora Andina,

su garantida, a favor del Banco de Descuento, según consta de Escritura -

Pública ante el Notario Doctor Gustavo Falconi de catorce de diciembre de

mil novecientos setenta y nueve, inscripción Número Cuatrocientos dos, an

tada el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, Número Ochocien

tos ochenta y cinco del Registro de la Propiedad.- El señor Notario -

se dignará agregar las Cláusulas de estilo e incorporar los -

documentos habilitantes correlativos en orden al perfecciona -

miento legal de esta instrumentación.- Firmado: Doctor Francisco -

1 José Salazar M., Registro Número Sesenta y cuatro.- Ambato.- Has
 2 ta aquí la minuta y los documentos habilitantes agregados, quedan
 3 elevados a Escritura Pública.-----
 4 DOCUMENTOS HABILITANTES: CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC S.A.
 5 CIUDAD ANONIMA: Quito, abril cuatro de mil novecientos ochenta y
 6 tres.- Señora Doña MARIA TERESA DE NARANJO.- Ciudad.- Cumpliendo
 7 la resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de CON
 8 SORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC SOCIEDAD ANONIMA, reunida en
 9 Quito el siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, per
 10 mite comunicarle con el carácter de nombramiento, que fue usted
 11 designada como su GERENTE GENERAL, por el periodo de dos años,-
 12 siendo por consiguiente el Representante Legal, Judicial y Extra-
 13 judicial de la Compañía, según la cláusula Décimo Cuarta que con
 14 ta en la Escritura Pública otorgada ante el Doctor Guillermo -
 15 Buendía Indara, Notario Vigésimo del Cantón Quito e inscrita en
 16 el Registro Mercantil de Quito, bajo el número ochocientos trein
 17 ta y seis, Tomo Ciento nueve, Con mi especial consideración y -
 18 deseándole el mejor de los éxitos en sus actividades, me suscri
 19 bo muy Atentamente, firmado: Andrés Naranjo Moscoso, Secretario -
 20 Ad-Hoc.- Acepto, el nombramiento de Gerente General de Consorcio-
 21 Mercantil Ecuatoriano CONEC S.A.- Firmado: María Teresa de Naran
 22 jo.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el
 23 número tres mil novecientos setenta y cinco del Registro de Nom
 24 bramientos, Tomo Ciento quince.- Quito, a cinco de noviembre de
 25 mil novecientos ochenta y cuatro.- Registro Mercantil.- Firma ile
 26 gible: El Registrador.- Hay un sello.-----
 27 PODER ESPECIAL.- OTORGADA POR: SOCIEDAD ANONIMA "IMPORTADORA ANDINA".
 28 A FAVOR DE: SEÑORES FRANCISCO GUZMAN ZULAGA, JOSE IGNACIO BUEBA

1 NO, GONZALO VIVERO LOZA Y LICENCIADO MARIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO.

2 Por: Indeterminada.- "En la ciudad de Ambato, Capital de la Pro-
3 vincia de Tungurahua, día lunes dos de septiembre de mil nove-
4 cientos setenta y cuatro, ante mí Doctor Luis Eduardo Ríos -
5 Prado, Notario Público de este Cantón y los testigos señores -
6 Luis Felipe Villalva, Víctor Mera Guerra y Jorge Humberto Mélez,
7 mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí,
8 de que doy fe, comparece: El señor Andrés Naranjo Moscoso, ecua-
9 toriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, -
10 pero de tránsito en esta ciudad de Ambato, en su calidad de -
11 Gerente General de la Sociedad Anónima Importadora Andina, y de-
12 bidamente autorizado para este acto, según Resolución de Junta -
13 General Ordinaria de Accionistas, conforme consta de las creden-
14 ciales que se agrega a la presente como documentos habilitantes;
15 y el compareciente, legalmente capaz y conocido por mí, dice que
16 tiene a bien elevar a Escritura Pública todo el contenido de -
17 la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente:
18 "Minuta: Señor Notario: Sirvase extender una Escritura Pública de
19 la que conste el otorgamiento o Institución de Poder por parte-
20 de SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA ANDINA a favor de los señores: -
21 Francisco Guzmán Zuloaga, JOSE IGNACIO BURSANO VITERI, Gonzalo Vi-
22 vero Loza y Licenciado Mario Alfredo Rubio Pazmiño, con arreglo-
23 a las especificaciones y en los términos que se contienen en -
24 las cláusulas que siguen: PRIMERA: DEL OTORGANTE: Comparece a la
25 celebración de este instrumento, el señor ANDRÉS NARANJO MOSCOSO,
26 en su calidad de Gerente General de Sociedad Anónima Importadora
27 Andina, dando cumplimiento a la resolución de la Junta General -
28 Ordinaria de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y -

cuatro, según consta de la copia certificada que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA: DE LA INSTITUCION DE MANDATO: Andrés Baranjo Mascoso en su carácter de Gerente General de Sociedad Anónima Importadora Andina y en cumplimiento y acatamiento de la resolución de Junta General Ordinaria de accionistas que se menciona en la Cláusula precedente, nombra e instituye como Apoderados o Mandatarios de esa Compañía Anónima a los señores: Francisco Gozmán Zalcaga; JOSE IGNACIO BUMBANO VITERI; Gonzalo Vivero Loza; y Licenciado Mario Alfredo Rubio Pazniño, confiándoles la gestión administrativa de los negocios y actividades propios de ella, y por consiguiente la administración de sus establecimientos comerciales. Los Mandatarios aquí nombrados pueden actuar por de ellos o más obrando conjuntamente o también uno solo separadamente y, como quiera que actúan quedan facultados para ejercer y actuar a nombre de la Compañía poderdante en todas sus actividades, correspondiéndoles la personería de la misma. En caso de revocarse este poder a alguno de los mandatarios prenombrados no se afecta de ninguna manera a las facultades, atribuciones y personería de los demás. Los Mandatarios, no tienen facultad para delegar ni sustituir el mandato. La Institución de este mandato no afecta ni merma las facultades, atribuciones y personería del Gerente General quien continua con todas las que le corresponde por los Estatutos de la Compañía y las leyes de la materia. TERCERA: DE LAS FACULTADES DE LOS MANDATARIOS: Les corresponde la representación legal de la Compañía en lo judicial y extrajudicial para todas las actividades y operaciones propias de la Compañía mandante. Por consiguiente, tienen capacidad para contratar a nombre de la Compañía y obligarla. Para emitir o

1 aceptar instrumentos de crédito: letras de cambio, pagaré, para -
 2 girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía. Para
 3 actuar e intervenir como actor o demandado y para transar corres-
 4 pondiéndole todas las facultades determinada por el Artículo Cin-
 5 cuenta del Código de Procedimiento Civil. Para realizar toda cla-
 6 se de diligencias administrativas en la esfera de lo público co-
 7 mo de lo privado. Cuando se trate de asuntos penales para que-
 8 se presenten como acusadores particulares. En definitiva este poder
 9 se lo extiende de acuerdo al derecho común, faculte y atribuye-
 10 a los Mandatarios para realizar cuenta gestión o contrato de ge-
 11 relación con la mejor marcha de los negocios de la Compañía. -
 12 CUARTA: Por este instrumento se revoca y declara terminados los
 13 poderes anteriormente conferidos por la misma Compañía a favor de
 14 los señores Francisco Guzmán Zalozaga, JOSE IGNACIO BURBANO VITERI
 15 y María Alfredo Rubio. Usted señor Notario, se servirá agregar -
 16 las demás cláusulas de estilo.- f) Doctor Francisco José Salazar
 17 M.- f) Andrés Marañón Moscoso.- Gerente General.- Hay un sello.-
 18 Hasta aquí la minuta que fue elevada a Escritura Pública y en
 19 cuyo contenido se ratifica el señor otorgante.- Quedan agregados
 20 los recibos de pago de las Tasas Judiciales vigentes.- Yo, el
 21 Notario, para extender el presente instrumento, cumpla previamente
 22 todos los deberes legales del caso.- Leída que la fue por mí -
 23 esta Escritura en alta voz e íntegramente al otorgante en pre-
 24 sencia de los testigos mencionados, aquel compareciente, la aprue-
 25 ba, se ratifica y suscribe, con los mismos testigos y conmigo;-
 26 habiéndose realizado todo en unidad de acto.- Doy fé.- Se pre-
 27 sentaron las cédulas respectivas.- (firmado) A. Marañón M.- (testi-
 28 go) Luis F. Villalva.- (testigo) V. Mara Guerra.- (testigo) J.H.-

1 Núñez.- El Notario.- (f) Doctor Luis Eduardo Riofrio P.- Copia -
 2 certificada: Del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionis-
 3 tas de "Sociedad Anónima Importadora Andina" de veintisiete de -
 4 marzo de mil novecientos setenta y cuatro (parte pertinente). A-
 5 continuación intervienen el Presidente Doctor Nester Naranjo Váscó
 6 nez y manifiesta: "la administración ha venido estudiando con el-
 7 Directorio el ritmo de los negocios de la Compañía en paralele-
 8 con las características generales del comercio en el País así -
 9 como ha analizado las perspectivas en materia de expansión de sus
 10 objetivos en varias ciudades de la República. Es mi criterio, -
 11 dice, nombrar Apoderados de la Compañía que atiendan y se en-
 12 tiendan indistintamente en las varias plazas de la República y-
 13 no se contrista su actividad únicamente a tal o cual lugar. Me
 14 parece que así la gestión administrativa será un todo único y-
 15 armónico entre todos los administradores por una parte es indis-
 16 cutible que a más de la celeridad habrá una mejor orientación
 17 en los negocios".- Solicita la palabra el señor Gerente General
 18 Andrés Naranjo Moscoso, quien hace una exposición sobre los par-
 19 ticulares tocados por el Presidente y concluye manifestando su
 20 coincidencia con la opinión de él.- Solicita la palabra el ac-
 21 cionista Doctor Salazar quien dice lo siguiente: "efectivamente -
 22 lo expuesto por el Presidente y Gerente General está al margen
 23 de toda discusión. Consecuentemente y recogiendo las sugerencias-
 24 con el beneficio del caso, propone la siguiente moción: Que-
 25 se nombre Apoderados o mandatarios de Sociedad Anónima Importado-
 26 ra Andina a los señores: Francisco Cusmán Zuloaga, José Ignacio
 27 Barbano Viteri, Gonzalo Nivarro Irujo y Licenciado Mario Alfredo -
 28 Fabio Razaño". La moción se apoya por el accionista señor Naranjo

1 jo Moscoso.- El Presidente Doctor Meraño Vázquez la somete a

2 discusión, luego a votación, y por último, recogiendo la vota-

3 ción, se la aprueba por unanimidad. Consecuentemente se nombra -

4 como Apoderados de la Compañía a las personas que se indican.-

5 El Presidente Doctor Meraño Vázquez pide a la Junta que de-

6 termine las atribuciones y facultades de los Apoderados de esti-

7 marse esto necesario. Solicita la palabra el accionista señor Ma-

8 rraño Moscoso que luego de hacer una breve referencia del caso

9 eleva la siguiente moción: "Que las facultades y atribuciones de

10 los Apoderados nombrados sean las determinadas por el derecho co-

11 mún y de manera concreta las siguientes: a) Representación legal

12 judicial y extrajudicial de la Compañía. b) Dirigir la adminis-

13 tración y ejecutarla. c) Contratar operaciones bancarias o mutuo

14 o similares con Instituciones de crédito oficiales, particulares-

15 o con personas naturales y, por consiguiente, obligar a la Com-

16 pañía de acuerdo al Estatuto. d) Cuidar y dirigir la contabili-

17 dad. e) Nombrar y remover empleados. f) Celebrar actos y con-

18 tratos a nombre de ella, librar o aceptar letras de cambio, des-

19 contarlas, aceptar pagarés, girar contra las cuentas bancarias de

20 la Compañía. g) Firmar documentos solicitudes de admisión a inter-

21 venir en sus trámites. h) En definitiva intervenir en los nego-

22 cios de la Compañía. i) Actuar como actores o demandados con

23 facultades para interponer recursos o transar en caso de juicio.

24 j) Elaborar un informe semestral sobre sus actividades y presen-

25 tarlo a la Presidencia de la Compañía o Gerencia General. k) Ac-

26 tuar como Procuradores Judiciales, presentar denuncias o acusa-

27 ciones particulares. l) Supervigilar la buena y eficiente marcha -

28 de los negocios y defender los intereses de la Compañía y sus

1 buenos. Finalmente dice, que el nombramiento de Apoderados no es
 2 tá sujeto al período de tiempo señalado para el Gerente General
 3 y que, estos nombramientos de Apoderados y sus atribuciones no
 4 afectan ni norman ni restringen las facultades y atribuciones del
 5 Gerente General que seguirá actuando como tal según el Estatuto-
 6 y Leyes". El Presidente somete a deliberación tal sugerencia o
 7 moción, la misma que tiene el apoyo del accionista Doctor Sala-
 8 zar. La Junta General aprueba esta moción por unanimidad. Por di-
 9 tinto la Junta autoriza al Gerente General señor Hranjo Moscoso -
 10 para que de cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta se-
 11 sión y para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura -
 12 Pública instituyendo el mandato y nombrando los Apoderados según -
 13 lo resuelto, como facultándole para que suscriba cualquier documen-
 14 to necesario para el perfeccionamiento legal".- Es fiel y exacta
 15 copia de los originales en la parte pertinente.- Certifico.- Qui-
 16 to a veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.- (f)
 17 Andrés Hranjo Moscoso.- Secretario.- Copia certificada: - SAIA.- S.
 18 A. Importadora Andina.- Quito (Ecuador) Junio quince de mil nove-
 19 cientos setenta y cuatro.- Señor Don Andrés Hranjo Moscoso.- Ciu-
 20 dad.- La Junta General Ordinaria de Socios de marzo veinticuatro-
 21 de mil novecientos setenta y tres nombró a usted como Gerente -
 22 General de Sociedad Anónima Importadora Andina por el período de
 23 dos años. Particular que, con el carácter de nombramiento, parti-
 24 cipo a usted en acatamiento a tal resolución. Son mis especiales
 25 consideraciones y deseándole el mejor de los éxitos en sus acti-
 26 vidades, me suscribo muy atentamente, (firmado) Doctor Nestor Hran-
 27 jo Visconez.- Presidente.- Acepto el nombramiento de Gerente Gene-
 28 ral de Sociedad Anónima Importadora Andina.- Quito, junio quince-

de mil novecientos setenta y cuatro.- (r) Andrés Mureño Becoso.

Queda inscrito con esta fecha, el presente nombramiento en el Registro Mercantil, bajo el número sesenta y cinco.- Ambato, a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro. (firmado) Doctor - Luis F. Borja M.- Aquí un sello.- Se otorgó ante mí, en fé - de ello confiero esta deciseisava y fiel copia sellada ; firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- Firmado: Doctor Luis Eduardo Rieffro Prado, Notario Abogado, Bolívar quince - Veintiocho.- Ambato - Ecuador.- Con esta fecha queda inscrita la - presente Escritura y sentencia de aprobación, bajo el número - mil ciento dos del Registro Mercantil, Tomo Ciento cinco. Se firmó un extracto de las mismas para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador.- Firma ilegible.- bat/- Oficina del Registro de la Propiedad.- Certifico: Que la primera copia del Poder que antecede, se halla inscrito en esta Oficina, en el Registro Mercantil, con el número tres, a fojas dos vuelta de dicho Registro, con fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador, firmado: Doctor Guillermo Rodas G.- Hay un sello.- Certifico: Que la primera copia de la Escritura que antecede, se ha inscrito en esta Oficina del Registro de la Propiedad, con fecha seis de febrero último, a fojas veinte y veintinueve, bajo la partida número diecisiete del Registro Mercantil llevado en el presente año, por orden del señor Juan Sagan do Provincial de Cotacachi, por auto dictado el cinco de dicho mes de febrero.- Latacunga, marzo primero de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador.- Firma ilegible.- Hay un sello.-

1 Certifico: Que por Mandato Judicial y con fecha dos de octubre
 2 de mil novecientos setenta y cuatro, fué inscrito este Poder de
 3 fojas dieciséis mil ciento diecinueve a dieciséis mil ciento vein-
 4 ticuatro, Número tres mil trescientos setenta y ocho del Registro
 5 Mercantil y anotado bajo el número dieciséis mil cuatrocientos
 6 uno del Repertorio.- Guayaquil, noviembre veintiuno de mil nove-
 7 cientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.- Fir-
 8 mado: Doctor José Santiago Castillo Barredo, Registrador de la
 9 Propiedad del Cantón Guayaquil.- Certifico: Que con fecha dos de
 10 octubre de mil novecientos setenta y cuatro y de conformidad con
 11 lo dispuesto en el Artículo Treinta y tres del Código de Comer-
 12 cio, se fijó bajo el número seiscientos setenta y tres, un ex-
 13 tracto de este Poder.- Guayaquil, noviembre veintiuno de mil no-
 14 vecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.- Fir-
 15 mado: Doctor José Santiago Castillo Barredo, Registrador de la
 16 Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Certifico: Que la
 17 primera copia de la presente Escritura está inscrita el cuatro
 18 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número
 19 noventa y siete del Registro Mercantil, por orden del señor Juez
 20 Tercero Provincial de Tungurahua, en providencia de diecinueve de
 21 septiembre del mismo año.- Ambato, veintinueve de marzo de mil
 22 novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad En-
 23 cargado.- Firmado: Doctor Luis F. Borja M.- Hay un sello.- Se-
 24 ñor Juez Segundo Provincial: Yo, Doctor Francisco José Salazar,
 25 a usted respetuosamente, digo: Acompaño un ejemplar del Diario
 26 "Últimas Noticias", en la que consta publicada la Escritura pú-
 27 blica, en la que refiere a las facultades y más poderes que
 28 tienen los Apoderados o sea los Gerentes de S.A. "Importadora"

Andina", así como los del Subgerente General, en la forma que -

usted en su primera providencia lo ordenó. Ruego a usted orde-

nar el trámite siguiente, para el perfeccionamiento de este acto

jurídico y su aprobación jurídica.- Por el Doctor Francisco José

Salazar, Presidente de S.A. "Importadora Andina", a su ruego y-

por encontrarse ausente.- Firmado: Doctor Jaime Subia Zambrano, -

Abogado, Matrícula Setecientos noventa y nueve.- Presentado el día

de hoy dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro a-

las tres de la tarde.- Certifico.- Firma ilegible: Testigo. Fir-

ma ilegible: Testigo.- Firma ilegible: El Secretario.- Razón Sien-

to como tal que en el Vespertino "Ultimas Noticias", de esta -

ciudad de Quito, con fecha veintisiete de septiembre de mil no-

vecientos setenta y cuatro y con el número nueve mil ochocien-

tos treinta y nueve, se dió cumplimiento a lo ordenado en la-

primera providencia.- Quito, dos de octubre de mil novecientos -

setenta y cuatro.- Certifico.- Firma ilegible: El Secretario.-----

PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO IN-

DUSTRIAL Y COMERCIAL, RECAIDO EN LA PERSONA DEL SEÑOR GABRIEL -

MARTINEZ INTRIAGO.- Banco Industrial y Comercial.- Guayaquil - Ecua-

dor.- Señor Notario: Sirvase protocolizar en el Registro de Ins-

trumentos Públicos a su cargo, el nombramiento de Gerente Gene-

ral del Banco Industrial y Comercial de Guayaquil, recaído en la

persona del señor Gabriel Martínez Intriago, con fecha veintiocho

de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el mismo que se en-

cuentra además debidamente inscrito en el Registro Mercantil del-

Cantón Guayaquil, con fecha veintinueve de marzo de mil novecien-

tos ochenta y tres. Esta petición le hago acogéndome a lo dis-

puesto en el Numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la Ley -

1 Notarial vigente. Usted, señor Notario, se servirá conferir las -
2 copias solicitadas.- Justicia, etcétera.- Firmado: Abogado Jorge -
3 Monard O., Registro Número Un mil ciento veintiséis.- Banco In-
4 dustrial y Comercial.- Guayaquil, marzo veintiocho de mil novecien-
5 tos ochenta y tres.- Señor Don Gabriel Martínez Intriago.- Ciu-
6 dad.- De nuestras consideraciones: Por la presente nos es grato
7 comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de es-
8 ta Institución, celebrada en esta fecha, acordó elegirlo, por el
9 período de cinco años, en las funciones de GERENTE GENERAL del-
10 Banco Industrial y Comercial, con todas las facultades que para-
11 el cargo confieren, la Ley y los Estatutos Sociales, que constan
12 de la Escritura Pública de codificación, autorizada el cinco de
13 julio de mil novecientos setenta y tres, por el Notario de es-
14 te Cantón Doctor Gustavo Falconi Ledesma, e inscrita en el Re-
15 gistro Mercantil, el día trece de agosto del año en mención.-
16 Facultades entre las que se halla, la de representar legalmente
17 al Banco, por sí solo, judicial y extrajudicialmente. Al expre-
18 sar a usted el testimonio de especiales felicitaciones por su
19 elección, pasamos a suscribir.- Muy atentamente, firmado: Abogado
20 Alfredo Pérez Amador, Presidente del Directorio.- Acepto la de-
21 signación de Gerente General del Banco Industrial y Comercial.-
22 Guayaquil, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.
23 Firmado: Gabriel Martínez Intriago.- Certifico: Que con fecha de
24 hoy, queda inscrito este Nombramiento a foja nueve mil ciento -
25 cuarenta y nueve, Número Un mil novecientos cuarenta del Registro
26 Mercantil y anotado bajo el Número Cuatro mil ciento ochenta y -
27 cuatro del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de marzo de mil no-
28 vecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.- Firmado: Abo

gado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Can
tón Guayaquil.- Hay un sello.- Diligencia de Protocolización.- En
esta fecha, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a
mi cargo, el nombramiento de Gerente General del Banco Industrial
y Comercial, recaído en la persona del señor Gabriel Martínez -
Intriago, con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta
y tres, el mismo que antecede, con la solicitud respectiva.-
Guayaquil, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
Firmado: Abogado Juan de Dios Miño Frías.- Es fotocopia.- En fé
de ello, confiero este décimo tercer testimonio, que sello y -
firmo en Guayaquil, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta
y cuatro.- Firmado: Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario
Quarto de Guayaquil.- Hay un sello.-
BANCO CONTINENTAL.- Guayaquil, mayo veintinueve de mil novecientos
ochenta y cuatro.- Señor RUBEN MANTELLA ZAMBRANO.- Ciudad.- Distin
guido señor: En mi calidad de Gerente General - Presidente Ejecu
tivo del Banco Continental S.A. que se constituyó mediante Ascri
tura Pública autorizada por la Notaría Décima Tercera del Cantón
Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dieciocho de abril
de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro -
Mercantil con fecha seis de septiembre del mismo año, cumplo po
ner en su conocimiento que en Sesión de Directorio de julio cua
tro de mil novecientos ochenta y tres, usted fue elegido Vice -
Presidente - Contralor de esta Institución, por el plazo de cinco
años. En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la Representación
Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco Continental S.A., en -
forma conjunta o separada con el Gerente General - Presidente Eje
cutivo y/o Vicepresidentes Ejecutivos, y/o Vicepresidentes, y/o Ge

rentes, la misma que ejercerá dentro del marco de las atribuciones constantes en los Reglamentos Internos de esta Institución, disposiciones que emanen del Directorio y de este Despacho. Felicitándolo por el nombramiento recaído en su persona, me suscribo, Muy atentamente, - Firmado: Doctor Leonidas Ortega Trujillo, Gerente General. - Presidente Ejecutivo. - Acepto el cargo. - Fecha Ut. Supra. - Firmado: Señor Ruben Mantilla Zambrano. - Que da inscrito este Nombramiento de fojas veintidós mil cuarenta y siete a veintidós mil cuarenta y ocho, número cinco mil cuatrocientos sesenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil trescientos noventa del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. -

El Registrador Mercantil. - Firmado: Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay un sello.-----

PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ALBERTO WITHER FERRETTI -

DEL CARGO DE INTENDENTE ESPECIAL DE LA LIQUIDACION DEL BANCO DE-

DESCUENTO S.A. - "República del Ecuador. - Superintendencia de Bancos.

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una de Protocolización del Nombramiento del señor

Alberto Wither Ferretti del cargo de Intendente Especial de la Li-

quidación del Banco de Descuento S.A., el mismo que fue publicado

en el Registro Oficial Número Doscientos treinta y cuatro de Ju-

lio veintitrés de mil novecientos ochenta y cinco. - Emitase las -

copias necesarias para los trámites de Ley. - Atentamente, firma -

ilegible. - firma ilegible: Registro Número Un mil seiscientos ochenta

ya y nueve. - "República del Ecuador. - Superintendencia de Bancos. -

Resolución Número Ochenta y cinco - Caro veintiocho. - Alfonso Truji-

llo Bustamante, Superintendente de Bancos CONSIDERANDO: que mediante

Resolución Número Ochenta y cinco - Uno uno uno tres de diecisiete-

1 de mayo del año en curso, dictada por el señor Economista Hernán
2 del Alcázar Andrade, Superintendente de Bancos Encargado, se dicta
3 so la liquidación parcial del Banco de Descuento S.A.; y, En uso-
4 de las atribuciones que le concede el Artículo Ciento treinta y-
5 tres de la Ley General de Bancos, RESUELVE: Artículo Uno.- NOMBRAR
6 Intendente Especial de la Liquidación del Banco de Descuento S.A.,
7 al señor don Alberto Wither Ferretti, quien desempeñará sus funcio-
8 nes de conformidad con las atribuciones que la Ley concede al -
9 Superintendente de Bancos para este efecto y que constan en el Fo-
10 der respectivo. Artículo Dos.- DEJAR sin efecto la Resolución Núme-
11 ro Ochenta y cinco - Uno uno uno cuatro de diecisiete de mayo de
12 mil novecientos ochenta y cinco. Comuníquese, publíquese en el Re-
13 gistro Oficial e inscribese en el Registro Mercantil del Cantón -
14 Guayaquil.- Dada y sellada en la Superintendencia de Bancos, en -
15 Quito, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta
16 y cinco.- Firmado: Doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Superinten-
17 dente de Bancos.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede el-
18 señor Doctor don Alfonso Trujillo Bustamante, Superintendente de -
19 Bancos, en Quito, a los once días del mes de julio de mil nove-
20 cientos ochenta y cinco.- Lo certifico.- Firmado: Licenciado Fernan-
21 do Tobar García, Secretario General.- Es fiel copia.- Certifico.-
22 Quito, a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- Firma
23 ilegible: Secretario General de la Superintendencia de Bancos.- Hay-
24 sellos.- Queda inscrita esta Resolución de fojas veintiséis mil se-
25 tecientos uno a veintiséis mil setecientos dos, número cinco mil-
26 setecientos cuarenta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo
27 el número ocho mil doscientos ochenta y cuatro del Repertorio. Ar-
28 chivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-

1 quil, dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El
 2 Registrador Mercantil.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Re-
 3 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Se tomó nota de esta Re-
 4 solución la foja diecinueve mil trescientos seis del Registro Mer-
 5 cantil de mil novecientos ochenta y cinco, al margen de la ins-
 6 cripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de julio de mil novecien-
 7 tos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Firmado: Abogado-
 8 Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Gua-
 9 yaquil.- Hay sellos.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Regis-
 10 trador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia
 11 de Nombramiento está conforme a su original.- Guayaquil, Julio -
 12 treinta y uno de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Aboga-
 13 do Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón
 14 Guayaquil.- Hay sellos.- Diligencia: De acuerdo con lo que dispone
 15 la Ley Notarial, protocolizo en mi Registro de Instrumentos Públi-
 16 cos del presente año, la petición y copia del Nombramiento que -
 17 antecede.- Guayaquil, agosto seis de mil novecientos ochenta y -
 18 cinco.- Firmado: Piero Aycart Vincenzini.- Está conforme a su ori-
 19 ginal y en fe de ello confiero esta sexta copia, la misma que
 20 sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los ca-
 21 torce días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.
 22 Doy fé.- Firmado: Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del -
 23 Cantón Guayaquil.- Hay sellos.-
 24 INMOBILIARIA ANDINA S. A.- Guayaquil, marzo doce -
 25 de mil novecientos ochenta y cinco.- Señor Don ANDRÉS NARANJO -
 26 MOSCOSO.- Ciudad.- De mi consideración: Cumpliendo la Resolución -
 27 de la Junta General Ordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA
 28 ANDINA SOCIEDAD ANONIMA, reunida en Guayaquil, el cinco de mar

zo de mil novecientos ochenta y cinco, permítome comunicarle con
el carácter de nombramiento, que fué usted designado como su -
PRESIDENTE, por el período de dos años, siendo por con
siguiente el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la
Compañía, en SUBROGACION por falta o ausencia del Ge -
rente, según la Cláusula Décimo Tercera, que consta en la Es -
critura Pública otorgada el cinco de julio de mil novecientos
ochenta y dos, ante la Doctora Leonor Game Peña, Notaria Octava
del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Gua -
yaquil, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, -
bajo el número nueve mil ciento noventa y tres.- Con mi espe -
cial consideración y deseándole el mejor de los éxitos en sus ac -
tividades, me suscribo muy atentamente, firmado: María Teresa de -
Naranjo, Secretaria Ad - Hce.- Acepto, el nombramiento de Presiden -
te de INMOBILIARIA ANDINA S. A.- Guayaquil, marzo catorce de -
mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Andrés Naranjo Moscoso,
Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramien -
to de fojas doce mil novecientos dieciocho a doce mil novecien -
tos diecinueve, Número Dos mil seiscientos doce del Registro Mer -
cantil y anotado bajo el número tres mil novecientos treinta y -
tres del Repertorio.- Guayaquil, abril diez de mil novecientos -
ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Firmado: Abogado Ec -
tor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya -
quil.- Hay un sello.-
Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la -
presente Escritura los Certificados Unico y Bomberos de cada inmue -
ble, Expensas y los pagos de Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales.-
Leída que fué esta Escritura de principio a fin, por mí, la No

1 taria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en -
 2 todas sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman
 3 en unidad de acto y conmigo.- DOY FE. Firmado: María Teresa de
 4 Marango, Gerente General de "Consorcio Mercantil Ecuatoriano, CAMEC
 5 S.A.", Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero tres uno nue
 6 ve nueve cero cero ocho, Cédula Tributaria número cero seis uno
 7 tres cero seis, Certificado de Votación número cero diecinueve -
 8 ciento trece.- Registro Unico de Contribuyentes número uno siete-
 9 nueve cero tres ocho tres cuatro nueve cero cero cero uno.- Fir
 10 mado: José Ignacio Burbano, Apoderado de la Sociedad Anónima Im-
 11 portadora Andina, Cédula de Ciudadanía número uno siete - cero uno
 12 cinco seis nueve nueve dos ocho - cinco, Cédula Tributaria número
 13 cero uno seis ocho nueve nueve, Certificado de Votación número -
 14 cero veintiuno - doscientos seis, Registro Unico de Contribuyentes-
 15 número uno ocho nueve cero cero cero nueve siete seis seis cero
 16 cero uno.- Firmado: Gabriel Martínez Intriago, Gerente General del
 17 Banco Industrial y Comercial, Cédula de Ciudadanía número cero -
 18 nueve tres siete seis tres cuatro cuatro nueve, Cédula Tributaria
 19 número cero dos tres ocho nueve, Certificado de Votación número-
 20 ciento sesenta y seis - cero veintiuno, Registro Unico de Contri-
 21 buyentes número cero nueve nueve cero cero cuatro ocho seis sie
 22 te tres cero cero uno.- Firmado: Economista Rubén Mantilla, Vice
 23 presidente Ejecutivo del Banco Continental, Cédula de Ciudadanía -
 24 número cero nueve - cero cuatro nueve tres cinco cero nueve cin-
 25 co, Cédula Tributaria número cero tres uno tres cuatro, Certifi-
 26 cado de Votación número cero nueve nueve - ciento treinta y nue-
 27 ve.- Registro Unico de Contribuyentes número cero nueve nueve ce
 28 ro uno nueve nueve tres cero dos cero cero uno.- Firmado: Alber

to Wither Ferretti, Intendente Especial de la Liquidación del Ban

co de Descuento S.A., Cédula de Ciudadanía número cero nueve -

cero cero ocho cero seis dos uno - siete, Cédula Tributaria nû-

mero uno cinco dos tres siete, Certificado de Votación número -

doscientos noventa y cinco - ciento cuarenta y uno.- Registro Uni-

co de Contribuyentes número cero nueve nueve cero cero dos dos-

seis cero siete cero cero uno.- Firmado: Andrés Naranjo Moscoso,

Presidente y Subrogante del Gerente General de la Compañía "Ime-

biiliaria Andina S.A.", Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero

cero uno uno seis nueve cinco cuatro, Cédula Tributaria número -

cero uno siete tres uno dos, Certificado de Votación número cero

treinta y cinco - ciento ochenta y cinco.- Registro Unico de Con-

tribuyentes número uno ocho nueve cero cero cero nueve siete seis

seis cero cero uno.- Firmado: Andrés Naranjo Moscoso, Cédula de

Ciudadanía número uno ocho cero cero uno uno seis nueve cinco -

cuatro, Cédula Tributaria número cero uno siete tres uno dos, Cer-

tificado de Votación número cero treinta y cinco - ciento ochenta

y cinco.- La Notaria, firmado: L. Gato Peña.-----

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA -

QUINTA, LITERAL A), UBICADA EN LA PARROQUIA "BENALCAZAR" DEL CAN

TÓN QUITO: Quito, treinta de agosto de mil novecientos ochenta-

y tres.- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Sírvase conferirme -

al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y

prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la -

Parroquia Benalcázar de este Cantón, (con el historial de quince

años) de propiedad de CONEC S.A., el mismo que lo adquirió por

compra a: Doctor Enrique Arroyo Delgado - Hilda Paez de Arroyo, -

según Escritura otorgada el veinticuatro de abril de mil novecien

1. tos setenta y tres, Notario: Doctor Cristóbal Guarderas, legalmen
 2. te inscrita el catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres,
 3. P H.- Certificación que la requiero para trámite de índole priva
 4. da.- f) firma ilegible.- Cédula de Identidad) uno siete cero ce
 5. re tres ocho uno seis ocho - dos.- El infrascrito Registrador de
 6. la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar
 7. que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gra
 8. vámenes; desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta
 9. la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos
 10. y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble referido en
 11. la petición, situado en la Parroquia Benalcázar, de este Cantón,
 12. adquirido por COMERCIO MERCANTIL ECUATORIANO CIA. LTDA., mediante
 13. compra a los cónyuges Doctor Enrique Arroyo Delgado e Hilda Pérez
 14. de Arroyo y Promociones Balta Beta C.A., según Escritura otorga
 15. da el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres,
 16. ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el catorce -
 17. de mayo del mismo año, habiendo éstos adquirido por adjudicación
 18. hecha en la Partición celebrada entre los herederos de Josefina -
 19. Jijón de Pérez, protocolizada el treinta de Junio de mil novecien
 20. tos treinta y nueve, ante el Notario Pompeyo Jarvis Quevedo; Por
 21. estos datos: No se encuentra ningún gravamen hipotecario, también
 22. se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.
 23. Quito, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, las
 24. ocho antes del mediodía.- Firmado: Doctor Talamo Andrade T., El
 25. Registrador.- Hay sellos.
 26. PROTOCOLIZACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Oter-
 27. gada el: Folio número dos mil cuarenta y seis de veinticuatro -
 28. de abril de mil novecientos setenta y tres.- Por el: Ilustre Ma

1 nicipio de Quito.- A favor de: Edificio "CASAL ALTAMIRA".- Cuantía:

2 Indeterminada.- DECLARATORIA MUNICIPAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL-

3 EDIFICIO "CASAL ALTAMIRA".- P.T.- Folios cuatro mil ochocientos se

4 senta y siete.- Sindicatura Municipal.- Oficio Número: mil seis -

5 cientos sesenta y siete.- Asunto: Autoriza celebración de Escri

6 tura.- Quito, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos seten

7 ta.- Señor Notario Público del Cantón.- Presente.- Señor Notario.

8 Ejerciendo la facultad concedida por el Ilustre Concejo en sesión

9 de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la -

10 Alcaldía autoriza al señor Carlos de Francisco, Presidente del -

11 Edificio Casal Altamira, para que realice los trámites correspon-

12 dientes para la Declaratoria de Propiedad Horizontal, a condición

13 de que en la Escritura respectiva, conste el Oficio que a con-

14 tinuación transcribo: MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCALDIA.- Oficio N^o

15 ero cuatrocientos ochenta y siete.- Quito, a dieciocho de diciem

16 bre de mil novecientos setenta.- Señor Procurador Síndico Manici

17 pal.- Presente.- Por estar de acuerdo con el criterio que expone

18 Usted en su Oficio Número Seiscientos treinta y ocho, AUTORIZO -

19 al señor Carlos de Francisco, Presidente del Edificio Casal Alta

20 mira, para que realice los trámites correspondientes para la De

21 claratoria de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la Ur

22 banización Arroyo Delgado.- La autorización imparto, acogiendo el-

23 informe número: Mil dos del Departamento Técnico que dice: En in

24 forme número tres mil doscientos noventa y uno y de cuatro de

25 diciembre de mil novecientos setenta, la Oficina de revisión de

26 planos informa que no hay inconveniente para adaptarlo al Régimen

27 de Propiedad Horizontal. En consecuencia, se puede conceder la au

28 torización de la Declaratoria Municipal correspondiente, bajo las-

condiciones siguientes: construir un tanque suficiente de agua en la terraza conectado por bomba automática al tanque de reserva para alimentar las llaves contra incendios que deben ser colocados en cada uno de los Departamentos y compromisos de contribuir para las obras de urbanización. No podrán ser habitados los Departamentos mientras el Edificio no reciba el conforme del Departamento Técnico Municipal y el permiso de habitabilidad de Ingeniería Sanitaria.- Dios, Patria y Libertad.- f) Arquitecto Sixto A. Durán Ballén, Alcalde de San Francisco de Quito.- Usted señor Notario, se servirá verificar que la minuta que le presentan los contratantes, se sujete al contenido del Oficio transcrito, extenderá los visos para el pago del impuesto de alcabalas y autorizará la Escritura, de la que conferirá dos copias para el Archivo del Concejo, con cargo al contratante que se hubiere obligado a sufragar los gastos. Del señor Notario, atentamente, f) C. Jiménez Salazar.- Procurador Síndico Municipal.- Es fiel y décima copia de la Declaratoria Municipal del Edificio "Casal Altamira", protocolizada junto con la Escritura número quinientos setenta y uno, de Constitución de Condominio, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal del Casal, otorgada ante mí el jueves nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno; y, en fe de ello, la confiero, sellada y firmada en Quito, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres.- f) El Notario, Doctor Wladimir Villalba.- (Hay un sello).- El documento que antecede es fiel y compulsado de su original, el mismo que se encuentra agregado en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en el folio número dos mil cuarenta y seis de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, como documento habilitante.- Confiero-

1 la presente en Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta
2 y cinco.- Firmado: Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario -
3 Décimo - Encargado.- Hay un sello.
4 CERTIFICADO DE EXPENSAS: CASAL ALTAMIRA.- A QUIEN CORRESPONDA: Por
5 medio de la presente certifico que el Consorcio Mercantil, proprie-
6 tario de la Casa "C" Ocho del Casal Altamira, tiene cancelado -
7 todos sus haberes con el Condominio.- Muy atentamente, Casal Al-
8 tamira, Firmado: Carmen de Fassett.- Quito, agosto ocho de mil -
9 novecientos ochenta y cinco.
10 Solicitud para viaje, nombramiento o asuntos diversos número seis
11 nueve tres nueve nueve.- SEÑOR TESORERO MUNICIPAL.- Solicito se -
12 sirva conferirme una certificación en la que conste no adeudo, a
13 la fecha, cantidad alguna a este Ilustre Municipio por impuestos,
14 otros gravámenes o tasas, ni por alcance de cuentas, por contra-
15 tos no cumplidos o por fiscalización. Mis datos personales y el
16 objeto de esta solicitud son los siguientes: COMERCIO MERCANTIL
17 ECUATORIANO - COMEC.- Nombre: Rector Andrés Marango.- Nacionalidad:
18 Ecuatoriana.- Cédula de Identidad: Uno ocho cero cero uno uno -
19 seis nueve cinco cuatro.- Domicilio: Calle: Montúfar número dos -
20 cuatro cero cuatro seis.- Firma del solicitante: Ilegible.- Fecha
21 de presentación: Quito, a veintisiete de mayo de mil novecientos
22 ochenta y cinco.- El Tesorero Municipal de Quito, certifica que
23 el solicitante no adeuda cantidad alguna, a la fecha por impues-
24 tos y otros conceptos a este Municipio.- Quito, a junio cinco -
25 de mil novecientos ochenta y cinco.- Firma ilegible: Tesorero Mu-
26 nicipal.- Hay un sello de la Tesorería.
27 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Dos ocho siete nueve siete cuatro
28 tres seis.- Concepto: Urbano - Ciudad.- Veintidós - Tres.- Fecha de

1 emisión: Treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y
 2 cuatro.- Nombre: CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO.- Dirección: Montá-
 3 far CAR.- C. Part.: Ciento nueve.- C. Calle: MORR.- Registro Unico
 4 de Contribuyentes uno siete nueve cero tres ocho tres cuatro mil
 5 ve cero cero cero uno.- Avalúo Comercial: Quinientos ochenta y
 6 cinco mil ochocientos sures.- Avalúo Disponible: Trescientos cincuan-
 7 ta y un mil cuatrocientos ochenta sures.- AÑO: MIL NOVECIENTOS-
 8 OCHENTA Y CINCO.- Impuesto: Dos mil setecientos cincuenta y tres
 9 sures.- Alcantarillado: Setecientos treinta sures; Registerio: Mil
 10 cincuenta y cuatro sures; Pavimentación: Mil cuatrocientos sesenta
 11 y cinco sures; Basura: Seiscientos sures; BOMBEROS: Quinientos
 12 veintisiete sures; Educación dos por mil: Setecientos tres sures;
 13 Total: Siete mil ochocientos treinta y dos sures.- Descuentos: -
 14 Doscientos setenta y cinco sures.- A pagar: Siete mil quinientos
 15 cincuenta y siete sures.- Firma ilegible: Director Departamento
 16 Financiero.- Número uno cero cuatro cero uno ocho.
 17 COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DE
 18 PARTAMENTO FINANCIERO.- SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- Número cuatro
 19 cero cuatro dos cinco.- Guayaquil, nueve de Septiembre de mil no-
 20 vecientos ochenta y cinco.- Recibi de Consorcio Mercantil Ecuato-
 21 riano Conec S.A., la suma de siete mil sures por impuesto de
 22 Alcabalas correspondiente al aporte que le hace el Asiento de Ca-
 23 pital de la Compañía "Inmobiliaria Andina S.A.", del predio ubica-
 24 do en la Parroquia Benalcázar del Cantón Quito, consistente en
 25 el Milifio "C - Seis" "Casal Altavira", Parroquia Benalcá-
 26 zar del Cantón Quito, según aviso del Notario Abogada Leonor Ga-
 27 me Peña, siendo el valor real del aporte: Setecientos mil sures,
 28 se cobra al uno por ciento de impuesto sobre setecientos mil -

1 sures con la siguiente demostración: Uno por ciento de setecientos
 2 mil sures: Siete mil sures.- Suma: Siete mil sures.- Total: -
 3 Siete mil sures.- Firmado: Ingeniero Enrique Villón Ramírez, Teso-
 4 rero Municipal.- Certificado: El infrascrito, Jefe de la Sección -
 5 Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante cua-
 6 tro cero cuatro dos cinco son correctos y que el valor de siete
 7 mil sures ingresó a Caja.- Firmado: Abogado J. Oswaldo Lucero S.,
 8 Jefe de Rentas Municipales.- Hay sellos.
 9 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- CONSEJO PROVINCIAL.- Número cero seis
 10 nueve seis.- Veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cin-
 11 co.- Por: Dos mil cuatrocientos cincuenta sures.- Recibí de Con-
 12 sorcio Mercantil Ecuatoriano COMEC S.A., la cantidad de dos mil
 13 cuatrocientos cincuenta sures.- Concepto: Aportes de bienes inmue-
 14 bles.- Dirección: Cantón Quito.- Referencia: Pago en consignación a
 15 favor de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Firma ilegible: Te-
 16 sorero Municipal.- Hay sellos.
 17 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 18 CIERA.- DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres ce-
 19 ro seis cero cinco IC.- Rubro: Aumento de Capital con aportes
 20 de bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Fe-
 21 cha: septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- Cõ-
 22 digo: Cincuenta y dos. Cero uno. Diez.- Rubro: Uno por ciento Adi-
 23 cional de Alcabalas.- Valores: Mil setecientos cincuenta sures.-
 24 Observaciones: Uno por ciento adicional comprobantes dos cinco ocho
 25 dos, Notario: Abogada Leonor Game Peña.- Banco del Pacifico cheque
 26 tres tres cuatro cero.- Son: mil setecientos cincuenta sures.- To-
 27 tal: mil setecientos cincuenta sures.- Firma ilegible: Recaudador.
 28 Hay un sello.

1 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- Número
 2 seis dos cuatro seis ocho.- Por: Mil setecientos cincuenta sures.
 3 Recibi de Consorcio Mercantil Ecuatoriano COMEC S.A., la cantidad
 4 de mil setecientos cincuenta sures, por concepto del uno por -
 5 ciento adicional al Depuesto de Alcabalas sobre un valor de se-
 6 tecientos mil sures por la transferencia de dominio de inmueble
 7 a favor de Inmobiliaria Andina S.A.- Parroquia Benalcázar (Quito).
 8 Un cuatro por ciento del aporte, según Artículo Segundo del De-
 9 creto Ejecutivo Número Novecientos del veintidós de Mayo de mil-
 10 novecientos cuarenta y seis.- Guayaquil, dieciséis de septiembre -
 11 de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Junta de Beneficen-
 12 cia de Guayaquil, José Veintimilla Cabrera, Tesorero.- Firmado: Pe-
 13 dro C. Vergara, Auxiliar de Tesorería.- Junta de Beneficencia de -
 14 Guayaquil.- Hay sellos.-----
 15 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 16 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO NUMERO TRES MIL-
 17 TREINTA Y TRES, REGISTRO OFICIAL NUMERO SEISCIENTOS VEINTINUEVE, -
 18 DICIESEDOCE, MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO).- EN CONSIGNACION
 19 AL MUNICIPIO DE QUITO.- Por: Ochocientos setenta y cinco sures.
 20 Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta y cinco. -
 21 Aviso de la Notaría Octava.- Notario: Abogada Leonor Gama Peña. -
 22 Contrato de: Aumento de Capital con aportes de bienes inmuebles-
 23 de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Que otorga: Consorcio -
 24 Mercantil Ecuatoriano COMEC S.A.- A favor de: Compañía Inmobiliaria
 25 Andina S.A.- Cantón Quito.- Parroquia Benalcázar.- Avalúo Comer-
 26 cial: Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos sures.- Precio-
 27 de aporte: Setecientos mil sures.- Depuesto en aporte a Compa-
 28 ñía Civil, un octavo por ciento del uno por ciento de los in-

1. puestas adicionales, Artículos Trescientos cincuenta y nueve - tres-
2. cientos sesenta Ley de Régimen Municipal de: Setecientos mil su-
3. cres.- De: Ochocientos setenta y cinco sucres.- Puesto por apor-
4. te del Edificio "C-Seis" "Casal Altamira" situado en la Parroquia
5. Benalcázar del Cantón Quito.- Son: Ochocientos setenta y cinco su-
6. cres.- Firmas ilegibles.

7. REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA
8. LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número Cero ocho cinco seis.

9. Guayaquil, septiembre trece de mil novecientos ochenta y cinco.-

10. Recibí de Consorcio Mercantil Huastoriano Comco S.A., la cantidad
11. de ochocientos setenta y cinco sucres por el impuesto a la de-
12. fensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en el aporte
13. que hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubicado -
14. en la Parroquia Benalcázar del Cantón Quito, Provincia Pichincha,
15. consistente en Edificio Casal - Seis, Casal Altamira.- Valor del -
16. aporte: Setecientos mil sucres.- Valor sobre el que se paga el-
17. impuesto según aviso del Notario Doctora Gama Peña.- Un octavo -
18. por ciento para Defensa Nacional: Ochocientos setenta y cinco su-
19. cres.- Firma ilegible: Jefe Provincial, Recaudación, Junta de De-
20. fensa Nacional.- Hay sellos.

21. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA -
22. QUINTA LITERAL B). DECISO UNO. UBICADA EN LA CALLE NERA DE LA
23. CIUDAD DE AMBATO: Número cuatro mil doce.- EL REGISTRADOR DE LA
24. PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO CERTIFICA que no soportan gravamen -
25. los terrenos situados en el Cantón, adquiridos por la Empresa: -
26. IMPORTADORA ANDINA S.A. (I.A.S.A.) por compras de: a) Del Conse-
27. jo Provincialicio de la Orden de Predicadores Dominicanos del Ecu-
28. dor, situado en la Parroquia La Matris, por escritura inscrita -

1 el veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ba
2 jo el número dos mil ciento cuarenta y tres; b) y en la Parro
3 quia La Merced, por compras de: a) del Doctor Luis Alvarado, por
4 Escritura inscrita el veintiocho de Agosto de mil novecientos se
5 tenta y cuatro, bajo los números mil trescientos setenta y cua
6 tro y mil trescientos setenta y cinco; b) de Segundo Vargas, por
7 Escritura inscrita el cuatro de Octubre de mil novecientos seten
8 ta y cuatro, bajo el número mil seiscientos veintinueve; c) de
9 Matilde Palacios, por Escritura inscrita el dieciséis de enero de
10 mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número cincuenta y seis;
11 y, d) de los Misioneros Josefinos por Escritura inscrita el die
12 ciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo el nú
13 mero quinientos cuatro, todo del Registro de Propiedades.- Abato,
14 veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El
15 Registrador de la Propiedad.- Firmado: Doctor Luis P. Borja M., -
16 Hay un sello.- AMPLIACION: El Registrador de la Propiedad amplian
17 do al certificado con la historia de quince años, en cada uno -
18 de los terrenos, indicados se anota que los Vendedores, en su
19 orden han adquirido a) El Consejo Provincial de Orden Predicado -
20 res, por compra de Agro Mercantil, por Escritura inscrita el trece
21 ta de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número
22 dos mil trescientos setenta y cuatro; b) El Doctor Luis Alvara
23 do y esposa, por compra de Victor Camino y esposa, por Escritura
24 inscrita el diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y
25 tres, bajo el número seiscientos noventa y cinco; c) Matilde Pa
26 lacios, adquirió por herencia de Gabriela Ortega, la misma que
27 adquirió por compra de Victor Camino y esposa, por Escritura ins
28 crita el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ba

1 jo al número tres mil cuatrocientos veintiuno; d) Los Misioneros
2 Josefinos, por compra de Rafael Almeida, por Escritura inscrita el
3 veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo
4 el número seis mil ciento setenta; y e) Segundo Vargas y esposa,
5 adquirieron por compra de Rafael Almeida y otros, por Escritura
6 inscrita el veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y
7 ocho, bajo el número dos mil seiscientos setenta y ocho, todo -
8 del Registro de Propiedades.- Revisados quince años los Índices -
9 de Gravámenes, no se encontró que los terrenos soporten ningún -
10 gravamen.- Ambato, veintisiete de septiembre de mil novecientos -
11 ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad Encargado.- Fir-
12 mado: Doctor Luis F. Borja M., Hay un sello,-----
13 MUNICIPALIDAD DE AMBATO.- TITULO DE CREDITO.- PREDIO URBANO DE -
14 CIUDAD.- Datos: Clave catastral: Cinco/cero tres/cero seis/cero ce-
15 ro tres/nueve nueve nueve.- Nombre del Contribuyente: Exportadora
16 Andina Sociedad Anónima.- Dirección del Lote: Mera.- Avalúo total:
17 Un millón setecientos noventa mil trescientos setenta y ocho su-
18 cres.- Base imponible: Diecinueve millones setenta y cuatro mil -
19 doscientos veintiséis sucres.- Impuestos: CUERPO DE BOMBEROS: Mil-
20 seiscientos once sucres treinta y cuatro centavos.- Medicina Rural:
21 Mil setenta y cuatro sucres veintitrés centavos.- Ministerio Educa-
22 ción: Mil setenta y cuatro sucres veintitrés centavos.- Impuesto-
23 Seis por mil: Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco sucres -
24 treinta y seis centavos.- Impuesto Predial: Diez mil doscientos -
25 seis sucres cuarenta y nueve centavos.- Totales: Impuesto total -
26 Veinte mil cuatrocientos once sucres sesenta y cinco centavos. -
27 Descuentos: Quinientos nueve sucres sesenta y cinco centavos.- Im-
28 to a pagar: Diecinueve mil novecientos dos sucres.- Titulo Nro-

1 ro. caro siete siete tres cero.- CC. Caro cero nueve tres tres-
 2 seis.- Mil novecientos ochenta y cinco.- Hay un sello de Caja.-
 3 Veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmas ilegí-
 4 bles: Director Financiero.- Jefe de Rentas.- Tesorero.-
 5 REPUBLICA DEL ECUADOR.- ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON AMBATO.- N^o 2
 6 ro uno cinco nueve dos seis.- TESORERIA MUNICIPAL.- CERTIFICADO DE
 7 NO ADEUDAR AL MUNICIPIO.- Datos del Peticionario: IMPORTADORA AN-
 8 DINA.- Cédula Identidad: Uno ocho cero uno cero cuatro ocho sie-
 9 ta dos nueve.- Cédula Tributaria: Uno nueve cuatro dos.- Naciona-
 10 lidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Calles: Mera.- Ciudad.- Ambato.- Mo-
 11 tivo de la solicitud: Escrituras.- Ambato, a veintitrés de Julio
 12 de mil novecientos ochenta y cinco.- Firma del Peticionario: Por
 13 S.A. Importadora Andina - Zona Central, firma ilegibles.- Hay fir-
 14 mas ilegibles y sellos.- Vista la petición del interesado el Te-
 15 sorero Municipal, certifica: que registrados los Archivos de esta
 16 Dependencia no adeuda a la presente fecha, por ningún concepto, al
 17 Municipio de Ambato.- Ambato, a veintitrés de julio de mil nove-
 18 cientos ochenta y cinco.- Firmado: El Tesorero Municipal, Juan J.
 19 Cobo Bachi.- Hay un sello.-
 20 Ambato, julio veintitrés de mil novecientos ochenta y cinco.- Se
 21 ñor Capitán Carlos I. Cobo R., Primer Jefe del Cuerpo de Bombe-
 22 ros de Ambato.- Presente.- De muestras consideraciones: Por medio
 23 de la presente, solicitamos a usted muy comedidamente, y por su
 24 intermedio a la persona a quien corresponda, se digna extenderme
 25 el correspondiente Certificado de no adeudar Depuesto alguno sobre
 26 la propiedad que nuestra Empresa posee en la Calle Mera entre -
 27 Sucre y Cavallos. Por la favorable atención que dispense a la -
 28 presente, anticipamos nuestros debidos agradecimientos.- Atentamente,

1 P/S.A. Importadora Andina, firmado: Señor Jorge Morales Andrade.-

2 Secretaría del Cuerpo de Bomberos.- Presentado hoy día miércoles-

3 veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a las

4 siete horas y treinta minutos de la noche.- Certifico.- Firma -

5 ilegible: La Secretaría.- Jefatura del Cuerpo de Bomberos.- la pe

6 tición formulada por parte del señor Importadora Andina S.A., cer

7 tifique que de acuerdo a los Archivos de Deudores existentes -

8 en ésta Institución, si existe o no crédito alguno por parte -

9 del interesado.- Firmado: Capitán Carlos I. Cobo Rodríguez, Primer

10 Jefe.- Previo y firmó la Providencia anterior el señor Capitán-

11 Carlos I. Cobo Rodríguez, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de

12 Ambato hoy día jueves veinticinco de julio de mil novecientos -

13 ochenta y cinco.- Certifico: firma ilegible, La Secretaría.- SECRE

14 TARIA DEL CUERPO DE BOMBOS.- En cumplimiento a la petición for

15 mulada por parte del interesado y la providencia dictada por el

16 Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.- Certifico: que -

17 una vez revisados los Archivos de Deudores, se constató que no-

18 se encuentra registrado el nombre del señor IMPORTADORA ANDINA S.

19 A., por consiguiente no tiene ningún crédito pendiente con ésta

20 Institución. Es todo lo que puedo certificar en honor a la ver

21 dad.- Firma ilegible: La Secretaría.- Hay sellos.-

22 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO FINANCIERO.- SECCION RENTAS.

23 ALCABALAS.- En consignación al Municipio de Ambato.- Número cuatro

24 cero cuatro dos siete.- Guayaquil, nueve de Septiembre de mil no

25 vecientos ochenta y cinco.- Recibí de S.A. Importadora Andina S.

26 A., la suma de diecisiete mil novecientos tres sucres setenta y

27 ocho centavos por impuesto de Alcabalas correspondiente al aporte

28 que le hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubica

do en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, consistente en
 aporta el inmueble número quinientos veinticinco situado en la
 Avenida Cevallos y calle Sucre en la ciudad de Ambato, según
 aviso del Notario Abogada Leonor Game Peña, siendo el valor real
 del aporte: Un millón quinientos veinticuatro mil sucres, pero se
 cobra el uno por ciento de impuesto sobre un millón setecientos
 noventa mil trescientos setenta y ocho sucres con la siguiente
 demostración: Uno por ciento de un millón setecientos noventa mil
 trescientos setenta y ocho sucres: Diecisiete mil novecientos tres
 sucres setenta y ocho centavos.- Susa: Diecisiete mil novecientos
 tres sucres setenta y ocho centavos.- Total: Diecisiete mil nove
 cientos tres sucres setenta y ocho centavos.- Firmado: Ingeniero
 Enrique Villón Ramírez, Tesorero Municipal.- Certificado: El infras
 crito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que
 constan en el comprobante cuatro cero cuatro dos siete son co
 rrectos y que el valor de diecisiete mil novecientos tres sucres
 setenta y ocho centavos ingresó a Caja.- Firmado: Abogado J. O. Ga
 waldo Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.- Hay sellos.-
 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- CONSEJO PROVINCIAL.- Número cero seis
 nueve cinco.- Veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y
 cinco.- Por: Seis mil doscientos sesenta y seis sucres treinta y
 un centavos.- Recibí de S.A. Deportadora Andina la cantidad de
 seis mil doscientos sesenta y seis sucres treinta y un centavos.
 Concepto: Aportes de bienes inmuebles.- Dirección: Cantón Ambato.-
 Referencia: Pago en consignación a favor de la Compañía Inmobilia
 ria Andina.- Firma ilegible: Tesorero Municipal.- Hay un sello.-
 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINANCI
 RA - DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres cero

1 cinco nueve seis IE.- Nombre: Aumento de Capital con aportes de
2 bienes inmuebles de la Compañía Importadora Andina S.A.- Fecha:-
3 Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- Código:
4 Cincuenta y dos, Cero uno, Diez.- Subro: Uno por ciento Adicional
5 de Alcabalas.- Valores: Cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco
6 sures noventa y cuatro centavos.- Observaciones: Uno por ciento
7 adicional, comprobante número dos cinco ocho nueve, Notario: Abo-
8 gada Leonor Gama, cheque número cero cero tres tres cuatro cero,
9 Banco del Pacífico.- Son: Cuatro mil cuatrocientos setenta y cin-
10 co sures noventa y cuatro centavos.- Total: Cuatro mil cuatro
11 cientos setenta y cinco sures noventa y cuatro centavos.- Firma
12 ilegible: Recaudador.- Hay un sello, -----
13 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- MUNI-
14 CIPIO DE AMBATO.- Número seis dos cuatro seis nueve.- Por: Cuatro
15 mil cuatrocientos setenta y cinco sures noventa y cuatro centavos.
16 Recibí de S.A. Importadora Andina, la cantidad de cuatro mil cua-
17 trocientos setenta y cinco sures noventa y cuatro centavos por-
18 concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas.-
19 sobre un valor de un millón setecientos noventa mil trescientos
20 setenta y ocho sures por la transferencia de dominio de inmue-
21 ble a favor de Inmobiliaria Andina S.A., Ambato, Provincia de
22 Tungurahua, un cuatro por ciento del aporte.- Según Artículo Se-
23 gundo del Decreto Ejecutivo Número Novecientos del veintidós de
24 mayo de mil novecientos cuarenta y seis.- Guayaquil, dieciséis de
25 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Junta de
26 Beneficencia de Guayaquil, José Veintimilla Cabrera, Tesorero.- Fir-
27 mado: Pedro C. Vergara, Auxiliar de Tesorería, Junta de Beneficen-
28 cia de Guayaquil.- Hay sellos, -----

1 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN
 2 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres mil -
 3 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, Di
 4 ciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- En consignación -
 5 al Municipio de Ambato.- Por: Dos mil doscientos treinta y siete
 6 sures noventa y siete centavos.- Aviso de la Notaría Octava.- No
 7 tario: Abogada Leonor Game Peña.- Contrato de: Aumento de Capital
 8 con aportes de bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andi
 9 na S.A.- Que otorga: S.A. Importadora Andina.- A favor de: Com
 10 pañia Inmobiliaria Andina S.A.- Ciudad Ambato, Provincia de Tun-
 11 gurahua.- Avalúo Comercial: Un millón setecientos noventa mil tres
 12 cientos setenta y ocho sures.- Precio de aporte: Un millón qui-
 13 nientos veinticuatro mil sures.- Depuesto en aporte a Compañía -
 14 Civil un octavo por ciento del uno por ciento de los impuestos
 15 adicionales, Artículo Trescientos cincuenta y nueve - Trescientos se
 16 senta Ley de Régimen Municipal de un millón setecientos noventa -
 17 mil trescientos setenta y ocho sures.- Da: Dos mil doscientos -
 18 treinta y siete sures noventa y siete centavos.- Depuesto por -
 19 aporte de inmueble número quinientos veinticinco situado en la Ave
 20 nida Cevallos y calle Sucre, en la ciudad de Ambato, Provincia
 21 de Tungurahua.- Son: Dos mil doscientos treinta y siete sures -
 22 noventa y siete centavos.- Firmas ilegibles.- Hay sellos.-
 23 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA
 24 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número cero ocho cinco cin
 25 co.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y cin
 26 co.- Recibí de S.A. Importadora Andina la cantidad de dos mil -
 27 doscientos treinta y siete noventa y siete centavos por el Depos
 28 to a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en-

1 el aporte que hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A. del predio
2 ubicado en Ambato, Provincia de Tungurahua, consistente en aporte
3 de inmueble quinientos veinticinco, Avenida Cevallos y Sucre.- Va
4 lor de aporte: Un millón quinientos veinticuatro mil sucres.- Va
5 lor sobre el que se paga el Impuesto, según aviso del Notario -
6 Doctora Gema Peña.- Un Octavo por ciento para Defensa Nacional:-
7 Dos mil doscientos treinta y siete sucres noventa y siete cent
8 vos.- Firma ilegible: Jefe Provincial, Recaudación Junta de Defen
9 sa Nacional.- Hay sellos.
10 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSELA
11 QUINTA, LITERAL B), ENCISO DOS, UBICADA EN LA CIUDAD DE INGAHURCO
12 JURISDICCION DE LA PARROQUIA URBANA "LA MERCED" DE LA CIUDAD DE
13 AMBATO.- República del Ecuador.- ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON AMBA
14 TO.- Número uno cinco nueve tres ocho.- Tesorería Municipal.- CER
15 TIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO.- Datos del Peticionario: Im-
16 portadora Andina.- Cédula de Identidad: Uno ocho cero uno cero
17 cuatro ocho siete nueve dos.- Cédula Tributaria: Uno nueve cuatro
18 dos.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Inga Hurco - Merced.- Ciu-
19 dad: Ambato.- Motivo de la solicitud: Escrituras.- Ambato, a vein
20 titrés de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- Firma del -
21 Peticionario: Por S.A. Importadora Andina - Zona Central, firma ileg
22 gible.- Hay firmas ilegibles.- Vista la petición del interesado, el
23 TESORERO MUNICIPAL, CERTIFICA: Que registrados los Archivos de esta
24 Dependencia no adeuda a la presente fecha, por ningún concepto, -
25 al Municipio de Ambato.- Ambato, a veintitrés de Julio de mil no
26 vecientos ochenta y cinco.- El Tesorero Municipal, firmado: Juan -
27 J. Cobo Bachel.- Hay sellos.
28 Ambato, Julio veintitrés de mil novecientos ochenta y cinco.- Señor

1 - Capitán Carlos I. Cobo R., Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de
2 Ambato.- Presente.- De nuestras consideraciones: Por medio de la
3 presente, solicitamos a usted muy comedidamente, y por su inter-
4 medio a la persona a quien corresponda, se digne extenderme al-
5 correspondiente Certificado de no adeudar impuesto alguno sobre la
6 Propiedad que nuestra Empresa posee en la Ciudadela Ingahurco, sa-
7 lida a Quito.- Por la favorable atención que dispense a la pre-
8 sente, anticipamos nuestros debidos agradecimientos.- Atentamente, -
9 P/S.A. Importadora Andina, firmado: Señor Jorge Morales Andrade,-
10 Secretaría del Cuerpo de Bomberos.- Presentado hoy día miércoles
11 veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a las
12 siete horas y treinta minutos de la noche.- Certifico.- Firma ile-
13 gible.- La Secretaria.- JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS.- La peti-
14 ción formulada por parte del señor IMPORTADORA ANDINA S.A. CERTI-
15 FIQUESE que de acuerdo a los Archivos de Deudores existentes en
16 ésta Institución, si existe o no crédito alguno por parte del
17 interesado.- Firmado: Capitán Carlos I. Cobo Rodríguez, Primer Je-
18 fe.- Proveyó y firmó la providencia anterior el señor Capital Car-
19 los I. Cobo Rodríguez, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Am-
20 bato, hoy día jueves veinticinco de julio de mil novecientos -
21 ochenta y cinco.- Certifico.- Firma ilegible: La Secretaria.- Se-
22 cretaria del Cuerpo de Bomberos.- En cumplimiento a la petición
23 formulada por parte del interesado y la providencia dictada por
24 el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.- Certifico: Que
25 una vez revisados los Archivos de Deudores, se constató que no
26 se encuentra registrado el nombre del señor IMPORTADORA ANDINA S.
27 A. por consiguiente no tiene ningún crédito pendiente con ésta
28 Institución.- Es todo lo que puedo certificar en honor a la ver-

dad.- Firma ilegible.- La Secretaria.- Hay un sello.-

REPUBLICA DEL ECUADOR.- ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON AMBATO.-

Número uno cinco nueve dos siete.- TESORERIA MUNICIPAL.- CERTIFICA

DO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO.- Datos del Peticionario: Depo

dora Andina.- Cédula de Identidad: Uno ocho cero uno cero cua

tre ocho siete nueve dos.- Cédula Tributaria: Uno nueve cuatro

dos.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Ingahurco.- Merced.- Ciu

dad: Ambato.- Motivo de la solicitud: Escrituras.- Ambato, a vein

titrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- Firma del

Peticionario: Por S.A. Importadora Andina.- Zona Central, firma -

ilegible.- Hay firmas ilegibles.- Vista la petición del interes

do, al TESORERO MUNICIPAL, CERTIFICA: Que registrador los Archi

vos de esta Dependencia no adeuda a la presente fecha, por nin

gún concepto, al Municipio de Ambato.- Ambato, a veintitrés de

Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Tesorero Municipal,

firmado: Juan J. Cobo Bucheli.- Hay sellos.-

Ambato, Julio veintitrés de mil novecientos ochenta y cinco.- Se

ñor Capitán Carlos I. Cobo R., Primer Jefe del Cuerpo de Bombe

ros de Ambato.- Presente.- De nuestras consideraciones: Por medio

de la presente, solicitamos a usted muy comedidamente y por su

intermedio a la persona a quien corresponda, se digne extenderme

el correspondiente Certificado de No adeudar Depuesto alguno so

bre la Propiedad que nuestra Empresa posee en la Ciudadela In

gahurco, salida a Quito.- Por la favorable atención que dispense

a la presente, anticipamos nuestros debidos agradecimientos.- Aten

tamente, P/S.A. Importadora Andina, firmado: Señor Jorge Morales -

Andrade.- Secretario del Cuerpo de Bomberos.- Presentado hoy día

miércoles veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cin

co, a las siete horas y treinta minutos de la noche.- Certifico.

Firma ilegible: La Secretaria.- JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS.-

La petición formulada por parte del señor IMPORTADORA ANDINA S.A.

CERTIFIQUESE que de acuerdo a los Archivos de Deudores en esta

Institución, si existe o no crédito alguno por parte del intere

sado.- Firmado: Capitán Carlos I. Cobo Rodríguez, Primer Jefe.- Pro

vocó y firmó la providencia anterior el señor Capitán Carlos I.

Cobo Rodríguez, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato, hoy

día Jueves veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cin

co.- Certifico.- Firma ilegible: La Secretaria.- Secretaria del

Cuerpo de Bomberos.- En cumplimiento a la petición formulada por

parte del interesado y la providencia dictada por el Primer Jefe

del Cuerpo de Bomberos de Ambato.- Certifico: Que una vez revisa

dos los Archivos de Deudores, se constató que no se encuentra

registrado el nombre del señor Importadora Andina S.A. por consi

guiente no tiene ningún crédito pendiente con esta Institución.- Es

todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.- Firma ileg

ible: La Secretaria.- Hay sellos.

MUNICIPALIDAD DE AMBATO.- TITULO DE CREDITO.- PREDIO URBANO DE CIU

DAD.- Datos: Clave Catastral: Dos/cero dos/cero siete/cero cero -

cinco/cero cero cero.- Nombre del Contribuyente: Importadora Andina

S.A.- Dirección del Lote: Ingahurco - Marced.- Avalúo total: Ocho

cientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve sucres se

venta y nueve centavos.- Base Imponible: Quinientos cinco mil qui

nientos treinta y cinco sucres setenta y seis centavos.- Impuestos:

CUERPO DE BOMBEROS: Setecientos cincuenta y ocho sucres treinta

centavos.- Medicina rural: Quinientos cinco sucres cincuenta y cua

tro centavos.- Ministerio Educación: Quinientos cinco sucres cin

1 cuenta y cuatro centavos.- Depuesto seis por mil: Tres mil trein
 2 ta y tres sures.- Depuesto Predial: Cuatro mil doscientos cua -
 3 rente y cinco sures treinta y cinco centavos.- Totales: Depuesto
 4 total: Nueve mil cuarenta y siete sures noventa y cuatro centa
 5 vos.- Descuentos: Doscientos once sures noventa y cuatro centavos
 6 Neto a pagar: Ocho mil ochocientos treinta y seis sures.- Título
 7 Número Cero siete siete dos ocho.- C.C. cero cero nueve tres tres
 8 dos.- Año mil novecientos ochenta y cinco.- Firmas ilegibles: Di
 9 rector Financiero.- Jefe de Rentas.- Tesorero.- Hay sellos.-
 10 MUNICIPALIDAD DE AMATO.- TÍTULO DE CRÉDITO.- PREDIO URBANO DE -
 11 CIUDAD.- Datos: Nombre del Contribuyente: Exportadora Andina Socie
 12 dad Anónima.- Dirección del Lote: Ingshurco - Merced.- Avalúo total:
 13 Ciento noventa y cuatro mil setecientos un sures.- Base imponi-
 14 ble: Ciento dieciséis mil ochocientos veinte sures.- Impuestos: -
 15 CUERPO DE BOMBEROS: Ciento setenta y cinco sures veintitrés cen
 16 tavos.- Bonificación Profesores: Doscientos treinta y tres sures-
 17 sesenta y cuatro centavos.- Depuesto Predial: Setecientos veinti-
 18 cuatro sures treinta y seis centavos.- Totales: Depuesto total:-
 19 Mil ciento treinta y tres sures cuarenta y tres centavos.- Des
 20 cuantos: Treinta y cinco sures cuarenta y tres centavos.- Neto
 21 a pagar: Mil noventa y ocho sures.- Título. Número Cero siete -
 22 siete dos nueve.- C.C. cero cero nueve tres tres cinco.- Año:-
 23 Mil novecientos ochenta y cinco.- Firma ilegible: Director Finan-
 24 ciero.- Jefe de Rentas.- Tesorero.- Hay sellos.- Pagado: Veinte de
 25 marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-
 26 COPIANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. -
 27 DEPARTAMENTO FINANCIERO.- SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- En consign-
 28 ción al Municipio de Amato.- Número Cuatro cero cuatro dos nueve

1. Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.
 2. Recibí de S.A. Importadora Andina la suma de ocho mil ochocien-
 3. tos sucres por Impuesto de Alcabalas correspondiente al aporte -
 4. que la hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A., del predio ubi-
 5. cado en la Parroquia Urbana "La Merced" de la ciudad de Ambato,
 6. consistente en: Aporta el predio situado en la Ciudadela Ingaurco,
 7. jurisdicción de la Parroquia La Merced, según aviso del Notario-
 8. Abogado Leonor Game Peña, siendo el valor real del aporte: Ocho
 9. cientos ochenta mil sucres, pero se cobra el uno por ciento del
 10. impuesto sobre ochocientos ochenta mil sucres con la siguiente
 11. demostración: Uno por ciento de ochocientos ochenta mil sucres: +
 12. Ocho mil ochocientos sucres.- Suma: Ocho mil ochocientos sucres.-
 13. Total: Ocho mil ochocientos sucres.- Firmado: Ingeniero Enrique +
 14. Villón Ramírez, Tesorero Municipal.- Certificado: El infrascrito, -
 15. Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan-
 16. en el comprobante cuatro cero cuatro dos nueve son correctos y
 17. que el valor de ocho mil ochocientos sucres ingresó a Caja. Fir-
 18. mado: Abogado J. Osvaldo Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.-
 19. Hay sellos:.....
 20. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- CONSEJO PROVINCIAL.- Número cero seis
 21. nueve cuatro.- Veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y
 22. cinco.- Por: Tres mil ochenta sucres.- Recibí de S.A. Importadora
 23. Andina la cantidad de tres mil ochenta sucres.- Concepto: Aportes
 24. de bienes inmuebles.- Dirección: Cantón Ambato.- Referencia: Pago -
 25. en consignación a favor de la Compañía Inmobiliaria Andina.- Fir-
 26. ma ilegible: Tesorero Municipal.- Hay un sello,.....
 27. EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 28. CIERA.- DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres

cero seis cero ocho II.- Nombre: Asiento de Capital con aportes de Bienes Inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Fecha: Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco. Código: Cincuenta y dos. Cero uno. Diez.- Rubro: Uno por ciento Adicional de Alcabalas.- Valores: Dos mil doscientos sures.- Observaciones: Uno por ciento adicional, comprobante dos cinco nueve dos. Notario: Abogado Isenor Gama Peña, Banco del Pacifico, cheque número tres tres cuatro cero.- Son: Dos mil doscientos sures.- Total: Dos mil doscientos sures.- Firma ilegible; Recaudador.- Hay un sello.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- Número seis dos cuatro siete cero.- Por: Dos mil doscientos sures. Recibí de Importadora Andina S.A., la cantidad de dos mil doscientos sures por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de ochocientos ochenta mil sures por la transferencia de dominio de predio a favor de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Aporte un cuarto por ciento.- L.R.M., según Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Número Novecientos del veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Guayaquil, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Junta de Beneficencia de Guayaquil, firmado: José Veintimilla Cabrera, Tesorero.- Firmado: Pedro C. Vergara, Auxiliar de Tesorería, Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Hay sellos.

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINANCIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres mil-treinta-y-tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- En consignación al Municipio de Abato.- Por: Mil cien sures.- Guayaquil, Septien

bre nueve de mil novecientos ochenta y cinco.- Aviso de la Nota
 ria Octava.- Notario: Abogada Leonor Gama Peña.- Contrato de Au
 mento de Capital con aportes de bienes inmuebles de la Compañía
 Inmobiliaria Andina S.A.- Que otorga: SoA. Deportadora Andina.- A
 favor de: Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Ciudad de Ambato.-
 Parroquia La Merced.- Avalúo Comercial: Ochocientos cuarenta y dos
 mil quinientos cincuenta y nueve sucres sesenta y nueve centavos
 y ciento noventa y cuatro mil setecientos un sucres.- Precio de
 Aporte: Ochocientos ochenta mil sucres.- Depuesto en aporte a Com
 pañia Civil un octavo por ciento del uno por ciento de los in
 puestos adicionales. Artículos Trescientos cincuenta y nueve y Tres
 cientos sesenta Ley de Régimen Municipal de ochocientos ochenta -
 mil sucres: Da: Mil cien sucres.- Depuesto: Aporte del predio -
 situado en la Ciudadela Ingahureo, jurisdicción de la Parroquia -
 Urbana La Merced de la ciudad de Ambato.- Son: Mil cien sucres.
 Firmas ilegibles.- Hay sellos.-
 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA
 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número cero ocho cinco cua
 tro.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y cin
 co.- Recibi de S.A. Deportadora Andina la cantidad de un mil -
 cien sucres por el Depuesto a la Defensa Nacional sobre Alcaba
 las, que le corresponde en el aporte que hace a Compañía Inmobi
 liar Andina S.A., del predio ubicado en la Parroquia La Mer
 ced del Cantón Ambato, Provincia Tungurahua, consistente en predio
 aporte aumento de capital.- Valor de: Ochocientos ochenta mil su
 cres.- Valor sobre el que se paga el impuesto según aviso del
 Notario Doctora Gama Peña.- Un octavo por ciento para Defensa Na
 cional: Un mil cien sucres.- Firma ilegible: Jefe Provincial. Re-

1 caudación Junta de Defensa Nacional.- Hay sellos.-

2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSELA -

3 QUINTA, LITERAL B), INCISO TRES, UBICADA EN LA AVENIDA DIEZ DE

4 AGOSTO, JURISDICCION DE LA PARROQUIA URBANA SANTA PRISCA EN LA -

5 CIUDAD DE QUITO.- Quito, treinta de agosto de mil novecientos -

6 ochenta y tres.- Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Sirvase con

7 ferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá

8 menas y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado

9 en la Parroquia Santa Prisca de este Cantón, (con el historial-

10 de quince años) de propiedad de S.A. Importadora Andina, el mis

11 mo que lo adquirió por compra a Jorge Letleia y María Augusta-

12 Hidalgo Borda, según Escritura otorgada el diecisiete de enero de

13 mil novecientos setenta y tres, Notario Doctor Efraín Martínez -

14 Paz, legalmente inscrita el diecinueve de febrero de mil novecien

15 tos setenta y tres, Registro Cuarta clase, Tomo ciento cuatro. -

16 Certificación que la requiero para trámite de indole.- Privada.-

17 f) firma ilegible.- Cédula de Identidad) Uno siete cero cero tres

18 ocho uno seis ocho - dos.- El infrascrito Registrador de la Pro-

19 piedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que,-

20 revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes,

21 desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la pre-

22 sente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos, y -

23 prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble referido en la

24 petición, situado en la Parroquia Santa Prisca, de este Cantón,-

25 adquirido en mayor extensión por la Sociedad Anónima Importadora-

26 Andina (S.A.I.A.), mediante compra a la señora Mercedes Borda En

27 pinosa e hijos, según Escritura otorgada el diecisiete de enero-

28 de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor Efraín

1 Martínez, inscrita el diecinueve de febrero del mismo año. Habien
 2 do éstos adquirido por adjudicación hecha en la partición cele-
 3 brada entre los herederos de Jorge Enrique Hidalgo Jiménez, se
 4 Hija de divisa proutologizada el siete de abril de mil novecien-
 5 tos setenta y dos en los Registros del Notario Doctor Jaime No-
 6 livos, inscrita el veintuno de agosto del mismo año; Habiendo
 7 el causante adquirido por compra a Manuel Jijón Casmaño y Flores
 8 y a María Luisa Flores de Jijón y Casmaño, el dieciocho de Ma-
 9 yo de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Doctor Da-
 10 niel B. Hidalgo, inscrita el dos de Junio del mismo año; Por
 11 estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también
 12 se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.
 13 Quito, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, las
 14 ocho antes del Meridiano. El Registrador. Firmado: Doctor Telmo
 15 Andrade T. Hay sellos.-----
 16 Solicitud número cero ocho dos cero cinco. SEÑOR TESORERO MUNI-
 17 CIPAL, Solicito se sirva conferirme una certificación en la que
 18 conste no adeudo, a la fecha, cantidad alguna a este Ilustre
 19 Municipio por impuestos, otros gravámenes o tasas, ni por alcan-
 20 ce de cuentas, por contratos no cumplidos o por fiscalización,
 21 Mis datos personales y el objeto de esta solicitud son los si-
 22 guientes: S.A. Importadora Andina. Registro Unico de Contribuyen-
 23 tes uno ocho nueve cero cero cero nueve siete seis seis cero
 24 cero uno. Domicilio: Avenida Diez de Agosto número dos mil tres
 25 cientos treinta y seis, Terreno entre Avenida Colón y Cordero.
 26 Fecha de Presentación Veinticinco de julio de mil novecientos
 27 ochenta y cinco. EL TESORERO MUNICIPAL DE QUITO, CERTIFICA: Que
 28 el solicitante no adeuda cantidad alguna, a la fecha, por impues-

1 los u. otros conceptos a este Municipio.- Quito, a julio veinticin
 2 co de mil novecientos ochenta y cinco.- Firma ilegible: Tesorero
 3 Municipal.- Hay un sello de la Tesorería,-----
 4 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Número tres dos nueve siete - qua
 5 tro uno nueve ocho.- Concepto: Urbano ciudad.- Número: Ocho uno -
 6 cinco cero dos.- Fecha de emisión.- Treinta y uno de diciembre
 7 de mil novecientos ochenta y cuatro.- Nombre: S.A. Importadora An
 8 dina.- Dirección: Diez de Agosto.- Número Casa: Dos mil trescien-
 9 tos treinta y seis.- C. Part. ciento nueve.- C. Cella: DDE.- Re-
 10 gistro Único de Contribuyentes: Uno ocho nueve cero cero cero -
 11 nueve siete seis seis cero cero uno.- Avalúo Comercial: Un millón
 12 quinientos mil sures.- Avalúo Disponible: Novecientos mil sures.-
 13 Año: Mil novecientos ochenta y cinco.- H. Catastral: M. Dos siete
 14 dos cero dos cinco.- IMPUESTO: Ocho mil doscientos noventa sures.
 15 Alcantarillado: Dos mil ochocientos treinta sures.- Pavimentación:
 16 Tres mil seiscientos cincuenta sures.- Basura: Seiscientos mil su
 17 res.- BOMBEROS: Mil trescientos cincuenta sures.- Educación des-
 18 por mil: Mil ochocientos sures.- Adicional seis por mil: Cinco -
 19 mil cuatrocientos sures.- Total: Veinticuatro mil veinte sures.-
 20 Descuentos: Cuatrocientos noventa y siete sures.- A pagar: Veinti
 21 tres mil quinientos veintitrés sures.- Número uno nueve cinco -
 22 siete seis dos.- Firmas ilegibles: Director Departamento Financiero-
 23 Jefe de Rentas.- Hay sellos.-----
 24 MUNICIPALIDAD DE CHAYAHUIL.- DEPARTAMENTO FINANCIERO.- SECCION REN-
 25 TAS.- ALCABALAS.- En consignación al Municipio de Quito.- Número
 26 cuatro cero cuatro tres cero.- Chayahuil, nueve de Septiembre de
 27 mil novecientos ochenta y cinco.- Recibi de S.A. Importadora An
 28 dina la suma de quince mil sures por impuesto de Alcabalas co

1 correspondiente al aporte que le hace a la Compañía Inmobiliaria An
 2 dina S.A., del predio ubicado en la ciudad de Quito, consistente
 3 en: Aporta el predio situado en la Avenida Diez de Agosto, ju-
 4 risdicción de la Parroquia Urbana Santa Prisca en la ciudad de
 5 Quito, según aviso del Notario Abogada Leonor Gama Peña, siendo
 6 el valor real del aporte: Un millón quinientos mil sucres.- Pero
 7 se cobra el uno por ciento de impuesto sobre un millón quinien-
 8 tos mil sucres con la siguiente demostración: Uno por ciento de
 9 un millón quinientos mil sucres: Quince mil sucres.- Suma: Quince
 10 mil sucres.- Total: Quince mil sucres.- Firmado: Ingeniero Enrique
 11 Villón Ramírez, Tesorero Municipal.- Certificado: El infrascrito, Je-
 12 fe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en
 13 el comprobante cuatro cero cuatro tres cero, son correctos y que
 14 el valor de quince mil sucres ingresó a Caja.- Firmado: Abogado
 15 J. Osvaldo Olacero S., Jefe de Rentas Municipales.- Hay sellos.-
 16 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- CONSEJO PROVINCIAL.- Número cero seis
 17 nueve tres.- Veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y
 18 cinco.- Por: Cinco mil doscientos cincuenta sucres.- Recibí de S.
 19 A. Importadora Andina la cantidad de: cinco mil doscientos cincuen-
 20 ta sucres.- Concepto: Aportes de bienes inmuebles.- Dirección: Car-
 21 tón Quito.- Referencia: Pago en consignación a favor de la Compañía
 22 Inmobiliaria Andina.- Firma ilegible: Tesorero Municipal.- Hay
 23 un sello.-
 24 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 25 CIERA.- DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres
 26 cero seis ocho nueve IC.- Nombre: Aumento de Capital con aportes
 27 de bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Fecha:
 28 Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- Código

1 Cincuenta y dos. Cero uno. Diez.- Rubro: Uno por ciento Adicional-
2 de Alcabalas.- Valores: Tres mil setecientos cincuenta sucres.- Ob-
3 servaciones: Uno por ciento adicional, comprobante número dos cinco
4 siete cinco, Notario: Abogada Leonor Came, cheque cero cero tres
5 tres cuatro cero, Banco del Pacifico.- Son: Tres mil setecientos-
6 cincuenta sucres.- Total: Tres mil setecientos cincuenta sucres.-
7 Firma ilegible: Recaudador.- Hay sellos.
8 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- Número
9 seis dos cuatro siete uno.- Por: Tres mil setecientos cincuenta-
10 sucres.- Recibí de S.A. Exportadora Andina la cantidad de tres mil
11 setecientos cincuenta sucres por concepto del uno por ciento ad-
12 cional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de un millón qui-
13 nientos mil sucres por la transferencia de dominio de predio a
14 favor de la Compañía Exportadora Andina.- Aporte un cuarto por
15 ciento, Ley de Régimen Municipal.- Según Artículo Segundo del De-
16 creto Ejecutivo Número Novecientos del veintidós de mayo de mil
17 novecientos cuarenta y seis.- Guayaquil, dieciséis de septiembre de
18 mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Junta de Beneficencia de
19 Guayaquil, José Veintimilla Cabrera, Tesorero.- Firmado: Pedro C.-
20 Vergara, Auxiliar de Tesorería, Junta de Beneficencia de Guayaquil.
21 Hay sellos.
22 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
23 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres mil-
24 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, Di-
25 ciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- En consignación al
26 Municipio de Quito.- Por: mil ochocientos setenta y cinco sucres.
27 Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta y cinco.-
28 Aviso de la Notaría Octava.- Notario: Abogada Leonor Came Peña.-

1 Contrato de: Aumento de Capital con aportes de bienes inmuebles-
 2 de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Que otorga: S.A. Importa-
 3 dora Andina.- A favor de: Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Ciu-
 4 dad de Quito.- Parroquia Urbana Santa Prisca.- Avalúo Comercial.-
 5 Un millón quinientos mil sucres.- Precio de aporte: Un millón qui-
 6 nientos mil sucres.- Dpuesto en aporte a Compañía Civil un octavo
 7 por ciento del uno por ciento de los impuestos adicionales, Artícu-
 8 los Trescientos cincuenta y nueve - Trescientos sesenta Ley de Re-
 9 gimen Municipal de un millón quinientos mil sucres.- Da: Mil ocho
 10 cientos setenta y cinco sucres.- Dpuesto en aporte del predio si-
 11 tuado en la Avenida Diez de Agosto, jurisdicción de la Parroquia
 12 Urbana Santa Prisca de la ciudad de Quito.- Son: Mil ochocientos
 13 setenta y cinco sucres.- Firmas ilegibles.- Hay sellos.-
 14 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA
 15 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número Cero ocho cinco tres.
 16 Guayaquil, septiembre trece de mil novecientos ochenta y cinco.-
 17 Recibí de S.A. Importadora Andina la cantidad de un mil ochocien-
 18 tos setenta y cinco sucres por el Impuesto a la Defensa Nacional
 19 sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta que hace a Com-
 20 pañia Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubicado en la Parroquia
 21 Santa Prisca del Cantón Quito, Provincia Pichincha.- Valor del
 22 aporte: Un millón quinientos mil sucres.- Valor sobre el que se
 23 paga el Dpuesto según aviso del Notario Doctora Game Peña.- Un-
 24 octavo por ciento para Defensa Nacional: Un mil ochocientos seten-
 25 ta y cinco sucres.- Firma ilegible: Jefe Provincial, Recaudación.-
 26 Junta de Defensa Nacional.- Hay sellos.-
 27 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA
 28 QUINTA, LITERAL B), INCISO CUATRO, UBICADA EN LA PARROQUIA COTOCO

1. LLAO DEL CANTON QUITO.-Quito, treinta de agosto de mil novecientos
2. ochanta y tres.- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:- Sirvase con
3. ferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá
4. menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado
5. en la Parroquia Cotacollao de este Cantón, (con el historial de
6. quince años) de propiedad de S.A. Importadora Andina, el mismo que
7. lo adquirió por compra a José Larrea Castro y Margarita Flores.-
8. de Larrea según Escritura otorgada el diecinueve de noviembre de
9. mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Miguel -
10. Altamirano legalmente inscrita el trece de diciembre de mil nove
11. cientos setenta y nueve.- Certificación que la requiero para trá
12. mite de índole privada.- f) firma ilegible.- Cédula de Identidad)
13. uno siete, cero, cero tres ocho uno seis ocho.- dos.- El Infrascr
14. to Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene
15. a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de
16. Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta-
17. y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipote
18. carios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al pre
19. dio referido en la petición, situado en la Parroquia Cotacollao,
20. de este Cantón, adquirido por la Sociedad Anónima Importadora Ap
21. dina, mediante compra a los cónyuges: José Larrea Castro y Marga
22. rita Flores de Larrea, según Escritura otorgada el diecinueve de
23. Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doc
24. tor Miguel Angel Altamirano, inscrita el trece de Diciembre del
25. mismo año, habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyu
26. ges: Segundo Santos Amagur y María Cuichán, según Escritura cale
27. brada el catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho, an
28. te el Notario Doctor Jaime Bolivos, inscrita el quince de agosto

1 del mismo año; Habiendo éstos adquirido por adjudicación realizada
 2 por la Curia Metropolitana de Quito, en pago de los fondos de-
 3 Reserva y vacaciones no gozadas con intervención del Instituto -
 4 Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según Acta dictada
 5 el diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscri-
 6 ta el doce de Julio del mismo año; Por estos datos, no se en-
 7 cuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que -
 8 no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cinco de sep-
 9 tiembre de mil novecientos ochenta y tres, las ocho antes del me-
 10 ridiano.- El Registrador.- Firmado: Doctor Thelmo Andrade T.- Hay
 11 sellos:-----
 12 SOLICITUD NUMERO CERO OCHO DOS CERO SEIS.- SEÑOR TESORERO MUNICI-
 13 PAL: Solicito se sirva conferirme una certificación en la que conste
 14 si adeudo, a la fecha, cantidad alguna a este Ilustre Municipi-
 15 pio por impuestos, otros gravámenes o tasas, ni por alcance de -
 16 cuentas, por contratos no cumplidos o por fiscalización. Mis da-
 17 tos personales y el objeto de esta solicitud son los siguientes:
 18 S.A. Importadora Andina.- Registro Unico de Contribuyentes uno ocho
 19 nueve cero cero cero nueve siete seis seis cero cero uno.- Domi-
 20 cilio: Avenida Occidental Casa Setenta y siete - B.- Fecha de Pre-
 21 sentación: Veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.
 22 EL TESORERO MUNICIPAL DE QUITO, CERTIFICA: Que el solicitante no -
 23 adeuda cantidad alguna, a la fecha, por impuestos u otros concep-
 24 tos a este Municipio.- Quito, a julio veinticinco de mil novecien-
 25 tos ochenta y cinco.- Firma ilegible: Tesorero Municipal.- Hay un
 26 sello de la Tesorería.-----
 27 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Cuatro dos nueve siete - tres siete
 28 uno cinco.- Concepto: Urbano Ciudad.- Ocho dos nueve uno dos.- Fe

1 cha de Emisión: Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
2 ochenta y cuatro.- Nombre: Sociedad Importadora Andina.- Dirección:
3 Occidental A.- Casa número Setenta y Siete B.- C. Part.: Ciento
4 nueve.- C. Calle: CCCL.- Registro Unico de Contribuyentes: Uno ocho
5 nueve cero cero cero nueve siete seis seis, cero cero uno.- Ava
6 lido Comercial: Ciento noventa y cinco mil sucres.- Avalúo Exponi
7 ble: Cincuenta y cinco mil sucres.- Año: Mil novecientos ochenta
8 y cinco.- IMPUESTO: Descientos setenta y cinco sucres.- Alcantari
9 llado: Cincuenta y seis sucres.- Registerio: Ciento diez.- Pavimen
10 tación: Cuatrocientos ochenta y ocho sucres.- Pasura: Seiscientos
11 sucres.- BOMBEROS: Ochenta y tres sucres.- Total: Mil seiscientos
12 doce sucres.- Descuentos: Dieciséis sucres.- A pagar: Mil quinien
13 tos noventa y seis sucres.- Número Uno nueve siete siete uno cua
14 tro.- Firmas ilegibles: Director Departamento Financiero.- Jefe de
15 Rentas.- Hay sellos.
16 COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-
17 DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- En consignación
18 al Municipio de Quito.- Número cuatro cero cuatro tres uno.- Gua
19 yaquil, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-
20 Recibí de S.A. Importadora Andina la suma de tres mil doscientos
21 sucres por impuesto de Alcabalas correspondiente al aporte que le
22 hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A. del predio, consistente
23 en: Aporta el predio situado en la Parroquia Urbana Cotacollao
24 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según aviso del Notario
25 Abogado Leonor Gama Palla, siendo el valor real del aporte: Tres
26 cientos veinte mil sucres, pero se cobra el uno por ciento de
27 impuesto sobre trescientos veinte mil sucres con la siguiente de
28 monstración: Uno por ciento de trescientos veinte mil sucres: Tres

1 mil doscientos sucres.- Suma: Tres mil doscientos sucres.- Total:-
2 Tres mil doscientos sucres.- Firmado: Ingeniero Enrique Villón, Ra
3 mirez, Tesorero Municipal.- Certificado: El infrascrito, Jefe de -
4 la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el con
5 probante cuatro cero cuatro tres uno son correctos y que el va-
6 lor de tres mil doscientos sucres ingresó a Caja.- Firmado: Abo-
7 gado J. Osvaldo Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.- Hay se-
8 llos.-
9 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- CONSEJO PROVINCIAL.- Número Cero seis
10 nueve dos.- Veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cin
11 co.- Por: Mil ciento veinte sucres.- Recibi de S.A. Importadora-
12 Andina la cantidad de un mil ciento veinte sucres.- Concepto: -
13 Aportes de bienes inmuebles.- Dirección: Cantón Quito.- Referencia:
14 Pago en consignación a favor de la Compañía Inmobiliaria Andina.
15 Firma ilegible: Tesorero Municipal.- Hay sellos.-
16 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
17 CIERA - VISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres ce
18 ro seis cero nueve IC.- Nombre: Aumento de Capital, con aportes-
19 de bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Fe-
20 cha: Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco. Cō
21 digo: Cincuenta y dos. Cero uno. Diez.- Rubro: Uno por ciento Adi
22 cional de Alcabalas.- Valores: Ochocientos sucres.- Observaciones:-
23 Uno por ciento adicional comprobante dos cinco siete tres, Nota-
24 rio: Abogada Leonor Game Peña, Banco Pacifico, cheque número tres
25 tres cuatro cero.- Son: Ochocientos sucres.- Total: Ochocientos su
26 cres.- Firma ilegible: Recaudador.- Hay un sello.-
27 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- Nūm
28 ro seis dos cuatro siete dos.- Por: Ochocientos sucres.- Recibi-

1 de S.A. Importadora Andina la cantidad de ochocientos sures por
2 concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, -
3 sobre un valor de trescientos veinte mil sures por la transfe-
4 rencia de dominio de predio a favor de la Compañía Inmobiliaria
5 Andina S.A. - Aporte: Un cuatro por ciento Ley Régimen Municipal.
6 Según Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Número Novecientos del
7 veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. - Guayaquil,
8 dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. - Fir-
9 mado: Junta de Beneficencia de Guayaquil, José Veintimilla Cabrera,
10 Tesorero. - Firmado: Pedro C. Vergara, Auxiliar de Tesorería - Junta
11 de Beneficencia de Guayaquil. - Hay sellos,
12 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL - DIRECCION FINAN-
13 CIERA. - IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres Mil-
14 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, -
15 Diciembre doce, Mil novecientos setenta y ocho). - En consignación
16 al Municipio de Quito. - Por: Cuatrocientos sures. - Guayaquil, sep-
17 tiembre nueve de mil novecientos ochenta y cinco. - Aviso de la -
18 Notaría Octava. - Notario: Abogada Leonor Gove Peña. - Contrato de:
19 Aumento de Capital con aportes de bienes inmuebles de la Compañía
20 Inmobiliaria Andina S.A. - Que otorga: S.A. Importadora Andina. A
21 favor de: Compañía Inmobiliaria Andina S.A. - Cantón Quito, Provin-
22 cia de Pichincha. - Parroquia Urbana Cotacollao. - Avalúo Comercial:
23 Ciento noventa y cinco mil sures. - Precio del aporte: Trescien-
24 tos veinte mil sures. - Impuesto en aporte a Compañía Civil un
25 octavo por ciento del uno por ciento de los impuestos adicionales.
26 Artículos Trescientos cincuenta y nueve - Trescientos sesenta Ley -
27 de Régimen Municipal de trescientos veinte mil sures. - De: Gua-
28 trecientos sures. - Impuesto: Por aporte del predio situado en la

1 Parroquia Cotacollao del Cantón Quito.- Son: Cuatrocientos sueres.-
 2 Firmas ilegibles.- Hay sellos.-
 3 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA
 4 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número cero ocho cinco dos.
 5 Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y cinco.-
 6 Recibi de S.A. Importadora Andina la cantidad de cuatrocientos su
 7 cres por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que
 8 le corresponden en el aporte que hace a Compañía Inmobiliaria An
 9 dina S.A. del predio ubicado en la Parroquia Cotacollao del Can
 10 tón Quito.- Provincia Pichincha, consistente en predio en aporte -
 11 Aumento de Capital.- Valor del aporte: Trescientos veinte mil su
 12 cres.- Valor sobre el que se paga el Impuesto según aviso del
 13 Notario Doctora Game Peña.- Un Octavo por ciento para Defensa Na
 14 cional: Cuatrocientos sueres.- Firma ilegible: Jefe Provincial, Re
 15 caudación Junta de Defensa Nacional.- Hay sellos.-
 16 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA
 17 QUINTA, LITERAL B), INCISO CINCO, UBICADA EN LA PARROQUIA SAN SE
 18 BASTIAN EN LA CIUDAD DE QUITO.- Quito, treinta de agosto de mil
 19 novecientos ochenta y tres.- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Si
 20 vase conferirse al pie de la presente un Certificado de hipote
 21 cas, gravámenes, y prohibiciones de enajenar, que afecten al pre
 22 dio situado en la Parroquia San Sebastian de este Cantón, (con el
 23 historial de quince años) de propiedad de S.A. Importadora Andina,
 24 el mismo que lo adquirió por compra a Propiedad Horizontal - Edi
 25 ficio Comandá Colonial, según Escritura otorgada el treinta y uno
 26 de julio de mil novecientos setenta y cinco, Notario Doctor Ul
 27 piano Gaibor Mora, legalmente inscrita el veintiocho de agosto de
 28 mil novecientos setenta y cinco, número novecientos noventa y seis,

1 tomo trece.-PH.- Certificación que la requiero para trámite de in-
2 dolo privada.- f) firma ilegible.- Cédula de Identidad) uno siete-
3 cero cero tres ocho uno seis ocho - dos.- El infrascrito Registrador
4 de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien cer-
5 tificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas-
6 y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, -
7 hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, em-
8 bargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble referi-
9 do en la petición, situado en la Parroquia San Sebastián, de es-
10 te Cantón, adquirido por la Sociedad Exportadora Andina, mediante
11 compra a la Cooperativa de Transportes Ecuador, según Escritura -
12 otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y
13 cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el -
14 veintiocho de agosto del mismo año; Habiendo ésta adquirido por
15 compra a la Distribuidora Exportadora Guerra Cia. Ltda., según Es-
16 critura celebrada el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta
17 y cuatro, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el
18 catorce de los mismos Mes y año; Habiendo ésta adquirido por me-
19 diante aportación hecha por el señor Jacinto Guerra Ricaurte se-
20 gún consta de la Escritura de Constitución de dicha Compañía otor-
21 gada el ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres, ante
22 el Notario Doctor Rfaín Martínez, inscrita el veintiocho de Marzo
23 del mismo año; Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen-
24 hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni
25 prohibido de enajenar.- Quito, cinco de septiembre de mil novecien-
26 tos ochenta y tres, las ocho antes del meridiano.- El Registrador
27 Firmado: Doctor Thelmo Andrade T.- Hay sellos.
28 COMPULSA DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADA POR EL

1 co; arreglar el problema de la red eléctrica directamente con la
 2 Empresa respectiva y prohibición de ocupar los Departamento mien-
 3 tras no tengan el visto bueno de Planificación y el permiso de
 4 habitabilidad de la Dirección de Higiene Municipal".- Adjunto do-
 5 cumentos, Dios, Patria y Libertad.- (firmado) Doctor Jaime del Cas-
 6 tillo - Alcalde de San Francisco de Quito".- Usted, señor Notario,
 7 se servirá verificar que la minuta que le presenten los contra-
 8 tantes éste de acuerdo con el Oficio que transcribo y extenderá
 9 los avisos para el pago del impuesto de alcabalas, autorizará la
 10 Escritura de la que conferirá dos copias para el Archivo del Con-
 11 cejo con cargo al contratante que se hubiere obligado a sufragar
 12 los gastos.- Del señor Notario, muy atentamente, (firmado) Doctor -
 13 Camilo Gallegos Domínguez, Procurador Síndico Municipal".- Es com-
 14 pulsa de la Declaratoria Municipal de Propiedad Horizontal del Mu-
 15 tifamiliar "Residencias Comandá Colonial" que antecede y que se -
 16 halla agregado a mi Registro de Escrituras Públicas, como documen-
 17 to habilitante en la Escritura de Venta que otorga Cooperativa -
 18 Transporte Ecuador a favor Importadora Andina S.A. de fecha treín-
 19 ta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco; la con-
 20 fiero certificada con igual objeto, en Quito, a siete de agosto
 21 de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Doctor Ulpiano Gay-
 22 bor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito.- Hay sellos.-
 23 Solicitud número cero ocho dos cero cuatro.- SEÑOR TESORERO MUNI-
 24 CIPAL: Solicito se sirva conferirme una certificación en la que-
 25 conste no adeudo, a la fecha, cantidad alguna a este Ilustre Mu-
 26 nicipio por impuestos, otros gravámenes o tasas, ni por alcance-
 27 de cuentas, por contratos no cumplidos o por fiscalización. Mis -
 28 datos personales y el objeto de esta solicitud son los siguientes:

1 ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO A FAVOR DE MULTIFAMILIARES "RESIDENCIAS
 2 -CUMANDA COLONIAL".- DECLARATORIA MUNICIPAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL-
 3 DEL MULTIFAMILIAR "RESIDENCIAS CUMANDA COLONIAL".- CUANTIA: INDETER-
 4 MINADA.- "Oficio número mil novecientos diecisiete.- Quito, a ocho
 5 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- Señor Notario: Ejer-
 6 ciendo la facultad concedida por el Ilustre Concejo en sesión de
 7 -once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la Alcal-
 8 dia autoriza al Multifamiliar "Cumanda Colonial", para que venda
 9 varios Departamentos y almacenes de su propiedad, a condición de
 10 que en la Escritura respectiva conste el Oficio que a continua-
 11 ción transcribo.- "MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCALDIA.- Oficio número
 12 cuatrocientos cuarenta y cuatro.- Quito, a veintinueve de Abril de
 13 mil novecientos sesenta y nueve.- Señor Procurador Síndico Municipi-
 14 pal.- Presente.- Al aprobar su informe número trescientos veinti-
 15 siete autorizo al Multifamiliar "RESIDENCIAS CUMANDA COLONIAL", para
 16 que venda varios Departamentos y almacenes por el sistema de Pro-
 17 piedad Horizontal, ubicado en la calle Morales, intersección Para-
 18 des. La autorización imparto por estar de acuerdo con el informe
 19 número cuatrocientos veintinueve del Departamento Técnico Municipal.-
 20 que dice: Se puede conceder la Declaratoria de Propiedad Horizon-
 21 tal para este Edificio Multifamiliar porque tiene aprobado el pla-
 22 no para el objeto, siempre que cumplan las siguientes condiciones:
 23 pago de las obras de Urbanización existentes frente a la propie-
 24 dad, de acuerdo con los informes de la Empresa de Agua y Alcan-
 25 tarillado, que asciende a la suma de veinticinco mil quinientos-
 26 cincuenta y nueve sucres ochenta y cuatro centavos; obligación de
 27 contribuir con las aceras de las calzadas en la parte que le
 28 corresponde de acuerdo con los Directivos del Departamento Técni-

1 S.A. Importadora Andina.- Registro Unico de Contribuyentes: Uno ocho
 2 nueve cero cero cero nueve siete seis seis cero cero uno.- Edi
 3 ficio Multifamiliar Comandá Colonial.- Domicilio: Paredes y Morales
 4 (Esquina) Departamento A-Tres.- Fecha de Presentación: Veinticinco
 5 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El TESORERO MUNI-
 6 CIPAL DE QUITO, CERTIFICA: Que el solicitante no adeuda cantidad
 7 alguna, a la fecha, por impuestos u otros conceptos a este Muni-
 8 cipio.- Quito, a Julio veinticinco de mil novecientos ochenta y
 9 cinco.- Firma ilegible: Tesorero Municipal.- Hay un sello de la -
 10 Tesorería.
 11 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Cuatro dos nueve siete - dos dos -
 12 dos cero.- Concepto: Urbano Ciudad.- Ocho uno tres cinco seis.- Fe-
 13 cha de Emisión: Treinta y uno de diciembre de mil novecientos -
 14 ochenta y cuatro.- Nombre: Sociedad Anónima Importadora Andina.- Di-
 15 rección: Paredes Andrada.- Departamento A - Tres.- C. Part.: Ciento
 16 nueve.- C. Calle: PACH.- Registro Unico de Contribuyentes: Uno ocho
 17 nueve cero cero cero nueve siete seis seis cero cero uno.- Ava-
 18 lúo Comercial: Cuatrocientos ochenta mil sucres.- Avalúo Imponible:
 19 Doscientos ochenta y ocho mil sucres.- AÑO: Mil novecientos ochenta
 20 y cinco.- H. Catastral: J Dos cero cero tres cero tres A.- IM-
 21 PUESTO: Dos mil ciento ochenta y dos sucres.- Alcantarillado: Qui-
 22 nientos treinta y cuatro sucres.- Magisterio: Ochocientos sesenta-
 23 y cuatro sucres; Pavimentación: Mil doscientos sucres; Basura: Seis
 24 cientos sucres; BOMBEROS: Cuatrocientos treinta y dos sucres; Educa-
 25 ción Dos por Mil: Quinientos setenta y seis sucres.- Total: Seis
 26 mil trescientos ochenta y ocho sucres.- Descuentos: Ciento treinta
 27 sucres.- A pagar: Seis mil doscientos cincuenta y ocho sucres.-
 28 Número: Uno nueve cinco cinco seis cinco.- Firmas ilegibles Director

1. Departamento Financiero.- Jefe de Rentas.-----
2. CERTIFICADO DE GASTOS.- A petición de S.A. Importadora Andina, -
3. certificamos que por concepto de pago de mantenimiento del local -
4. cuarenta y ocho del Edificio Comandá Colonial esta cancelado desde
5. el primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al treinta
6. y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado:
7. Teresa de Erazo, Cédula de Identidad uno cero cero cero uno tres
8. uno ocho siete - ocho.- Quito, treinta y uno de julio de mil no
9. vecientos ochenta y cinco.- Hay un sello.-----
10. COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DE
11. DEPARTAMENTO FINANCIERO.- SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- En consignación-
12. al Municipio de Quito.- Número cuatro cero cuatro tres dos.- Gua
13. yaquil, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-
14. Recibí de S.A. Importadora Andina la suma de cuatro mil ochocien
15. tos sucres por impuesto de Alcabalas correspondiente al aporte que
16. le hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubicado -
17. en el Cantón Quito, consistente en: Aporte local en el Edificio-
18. "Residencial Comandá Colonial" situado en la Parroquia Urbana San
19. Sebastián de la ciudad de Quito, según aviso del Notario Abogada
20. Leonor Gama Peña, siendo el valor real del aporte: Cuatrocientos-
21. ochenta mil sucres, pero se cobra el uno por ciento de impuesto
22. sobre cuatrocientos ochenta mil sucres con la siguiente demostra-
23. ción: Uno por ciento de cuatrocientos ochenta mil sucres: Cuatro-
24. mil ochocientos sucres.- Suma: Cuatro mil ochocientos sucres.- To
25. tal: Cuatro mil ochocientos sucres.- Firmado: Ingeniero Enrique Ti
26. llón Ramírez.- Certificado: El infrascrito, Jefe de la Sección Ren
27. tas, certifica que los datos que constan en el comprobante cuatro
28. cero cuatro tres dos son correctos y que el valor de cuatro mil

1 ochocientos sures ingresó a Caja.- Firmado: Abogado J. Osvaldo -
 2 Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.- Hay sellos.-
 3 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- CONSEJO PROVINCIAL.- Número cero seis
 4 nueva uno.- Veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cin-
 5 co.- Por: Mil seiscientos ochenta sures.- Recibi de Exportadora
 6 Andina S.A. la cantidad de un mil seiscientos ochenta sures.-
 7 Concepto: Aportes de bienes inmuebles.- Dirección: Cantón Quito.-
 8 Referencia: Pago en consignación a favor de la Compañía Inmobilia-
 9 ria Andina.- Firma ilegible: Tesorero Municipal.- Hay un sello.-
 10 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 11 CIERA.- DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres -
 12 cero seis cero seis IC.- Nombre: Aumento de Capital con aportes
 13 de bienes inmuebles a Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Fecha:-
 14 Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- Código:
 15 Cincuenta y dos, cero uno, diez.- Rubro: Uno por ciento Adicional
 16 de Alcabalas.- Valores: Mil doscientos sures.- Observaciones: Uno
 17 por ciento adicional comprobante dos cinco nueve cero, Notario:-
 18 Abogada Leonor Gama Peña, Banco Pacifico, cheque número tres tres
 19 cuatro cero.- Son: Mil doscientos sures.- Total: Mil doscientos-
 20 sures.- Firma ilegible: Recaudador.- Hay un sello.-
 21 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- Número
 22 seis dos cuatro siete tres.- Por: Mil doscientos sures.- Recibi
 23 de S.A. Exportadora Andina, la cantidad de mil doscientos sures,
 24 por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcaba-
 25 las, sobre un valor de cuatrocientos ochenta mil sures por la
 26 transferencia de dominio de inmueble a favor de la Compañía Inmo-
 27 biliaria Andina S.A.- Aporte: Un cuarto por ciento Ley Régimen -
 28 Municipal. Según Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Número Nove

1 cientos de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.
2 Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y -
3 cinco.- Firmado: Junta de Beneficencia de Guayaquil, José Veinti-
4 mila Cabrera, Tesorero.- Firmado: Pedro C. Vergara, Auxiliar de-
5 Tesorería - Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Hay sellos.-
6 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
7 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres mil-
8 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, -
9 Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- En consignación
10 al Municipio de Quito.- Por: Seiscientos sucres.- Guayaquil, Sep-
11 tiembre nueve de mil novecientos ochenta y cinco.- Aviso de la-
12 Notaría Quito.- Notario: Abogada Leonor Gama Peña.- Contrato de-
13 aumento de Capital con aportes de bienes inmuebles de la Compa-
14 ñía Inmobiliaria Andina S.A.- Que otorga: S.A. Importadora Andina.
15 A favor de: Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Ciudad de Quito.
16 Parroquia Urbana San Sebastián.- Avalúo Comercial: Cuatrocientos
17 ochenta mil sucres.- Precio de aporte: Cuatrocientos ochenta mil
18 sucres.- Impuesto en aporte a Compañía Civil un octavo por ciento
19 del uno por ciento de los impuestos adicionales, Artículos Tres-
20 cientos cincuenta y nueve - Trescientos sesenta Ley de Régimen Mu-
21 nicipal de cuatrocientos ochenta mil sucres.- De: Seiscientos su-
22 cres.- Importe: Por aporte del local en el Edificio "Residencial
23 Grandá Colonial", situado en la Parroquia Urbana San Sebastián -
24 de la ciudad de Quito.- Son: Seiscientos sucres.- Firmas ilegí-
25 bles y sellos.
26 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE EMPRESA NACIONAL, IMPUESTO PARA -
27 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número cero ocho cinco uno.
28 Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y cinco. -

1 Recibí de S.A. Importadora Andina la cantidad de seiscientos sueros
 2 por el Dapuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le
 3 corresponden en el aporte que hace a Compañía Inmobiliaria Andina
 4 S.A., del predio ubicado en la Parroquia San Sebastián del Can-
 5 tón Quito, Provincia Pichincha, consistente en predio Edificio Re-
 6 sidencial Camanda Colonial.- Valor del aporte: Cuatrocientos ochenta
 7 mil sueros.- Valor sobre el que se paga el impuesto según aviso
 8 del Notario Doctora Gama Peña.- Un octavo por ciento para Defensa
 9 Nacional: Seiscientos sueros.- Firma ilegible; Jefe Provincial, Re-
 10 caudación Junta de Defensa Nacional.- Hay sellos.-
 11 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA
 12 QUINTA. LITERAL B). INCISO SEIS. UBICADA EN LA URBANIZACION "LOS
 13 CANAVERALES" DEL CANTON MILAGRO.- Abogado Jorge Guevara Barcoiza.-
 14 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MILAGRO CERTIFICA: Que, el
 15 predio ubicado en un costado de la carretera que va de Milagro
 16 al kilómetro Veintiséis de la vía Durán - Tarma, perteneciente a
 17 esta Parroquia y Cantón Milagro de propiedad de S.A. Importadora
 18 Andina que adquirió por compra al Doctor Vicente Asan Ubilla, se-
 19 gún consta de la Escritura celebrada ante el Notario de Guaya-
 20 quil, Abogado Hugo A. Guerrero Gallardo el veinticuatro de abril
 21 de mil novecientos ochenta y uno e inscrita el diecinueve de
 22 agosto de mil novecientos ochenta y uno, en su inscripción no-
 23 tiene anotación marginal que indique traspaso de dominio, ni gra-
 24 vámenes que lo limite.- Historia: El Doctor Vicente Asan Ubilla-
 25 adquirió dicha propiedad en mayor extensión por adjudicación en
 26 la partición dictada por el Juez Partidor, protocolizada ante el
 27 Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales A. el veintiu-
 28 no de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscrita-

1 el veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

2 El predio tiene una superficie total de tres mil trescientos die-
3 ciséis metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados. Mila-

4 gro, seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Firmado:

5 Abogado Jorge Guevara Herdoiza.- Hay sellos.

6 REPUBLICA DEL ECUADOR.- PROVINCIA DEL GUAYAS.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD

7 DEL CANTON MILAGRO.- El infrascrito Tesorero Municipal del Cantón,

8 certifica: Que S.A. Importadora Andina no tiene deuda alguna con-

9 este Municipio, pendiente de pago, a la presente fecha.- Milagro,

10 a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Firma

11 ilegible: Tesorero Municipal.- Hay sellos.

12 CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO.- El Infrascrito Tesorero certifica:

13 Que Importadora Andina S.A. no tiene deuda alguna en esta Insti-

14 tución pendiente de pago, a la presente fecha.- Para venta del-

15 solar número Tres - A.- Manzana número C - A.- Sector Número Cua-

16 renta y uno.- Milagro, veintitrés de agosto de mil novecientos-

17 ochenta y cinco.- Firmado: Aminta M. Morales Mora.- Hay sellos.-

18 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MUNICIPALIDAD DEL CANTON MILAGRO.- DEPARTA-

19 MENTO FINANCIERO.- SECCION RENTAS.- IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA.

20 Número Seis nueve uno cero cuatro.- Año: Mil novecientos ochenta

21 y cinco.- Veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cin-

22 co.- Contribuyente: S.A. Importadora Andina.- Dirección: Carretero-

23 Milagro- Kilómetro Veintiséis.- Manzana C.A.- Solar Treinta-A.- Ava-

24 llo Comercial: Un millón novecientos ochenta y nueve mil sesicien-

25 tos sures.- Valor Dponible: Un millón ciento noventa y tres mil

26 setecientos sesenta sures.- Depuesto Municipal: Que mil quinientos

27 veintium sures treinta y seis centavos.- Seis por mil: Siete -

28 mil ciento sesenta y dos sures cincuenta y seis centavos.- Edu

1 cación Básica: Mil ciento noventa y tres sucres setenta y seis-
 2 centavos.- Medicina Rural: Mil ciento noventa y tres sucres seten-
 3 ta y seis centavos.- Total: Veintimil setenta y un sucres cua-
 4 renta y cuatro centavos.- Sector: Cuarenta y uno.- Otros: Tres-
 5 sucres.- Recargo: Dos mil ciento siete sucres catorce centavos.-
 6 Total general: Veintitrés mil ciento ochenta y un sucres cincuen-
 7 ta y ocho centavos.- Firma ilegible: Jefe Dirección Financiera.-
 8 Firmado: Tesorero Municipal.- Hay sellos.-
 9 COMPROBANTE DE PAGOS DE IMPUESTOS: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DE
 10 PARTAMENTO FINANCIERO.- SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- En consignación
 11 al Municipio de Milagro.- Número cuatro, cero cuatro, tres tres.-
 12 Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.
 13 Recibí de S.A. Importadora Andina la suma de diecinueve mil ocho-
 14 cientos noventa y seis sucres por impuesto de Alcabalas corres-
 15 pondiente al aporte que le hace a Compañía Inmobiliaria Andina-
 16 S.A., ubicada el predio en el Cantón Milagro, consistente en:-
 17 Aporta el predio urbano ubicado en la Urbanización Los Cañavera-
 18 les del Cantón Milagro, según aviso del Notario Abogada Leonor-
 19 Gama Peña, siendo el valor real del aporte: Cuatrocientos tres-
 20 mil sucres, pero se cobra el uno por ciento de impuesto sobre
 21 un millón novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sucres con
 22 la siguiente demostración: Uno por ciento de un millón novecien-
 23 tos ochenta y nueve mil seiscientos sucres: Diecinueve mil ocho-
 24 cientos noventa y seis sucres.- Suma: Diecinueve mil ochocientos-
 25 noventa y seis sucres.- Total: Diecinueve mil ochocientos noventa
 26 y seis sucres.- Firmado: Ingeniero Enrique Villón Ramírez, Tesore-
 27 ro Municipal.- Certificado: El infrascrito, Jefe de la Sección -
 28 Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante -

1 cuatro cero cuatro tres tres son correctos y que el valor de -
 2 diecinueve mil ochocientos noventa y seis sucres ingresó a Caja.
 3 Firmado: Abogado J. Osvaldo Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.
 4 Hay sellos.....
 5 HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- DEPUESTO ADICIONAL DE -
 6 ALCABALAS.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.
 7 Número Seis nueve siete cinco cinco.- Por: Cuatro mil novecientos
 8 setenta y cuatro sucres.- Ha recibido de S.A. Importadora Andina.
 9 La suma de cuatro mil novecientos setenta y cuatro sucres (Ar
 10 tículos Trescientos cincuenta y nueve y Trescientos sesenta Ley -
 11 Régimen Municipal). Por concepto del Depuesto del uno por ciento-
 12 adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo del veinti
 13 dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para construc
 14 ción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del
 15 Predio: Aporte de inmueble Asiento Capital Compañía: Lote terreno
 16 vacio número treinta - A.- Manzana CA.- Milagro.- Cantón Milagro.-
 17 Avalúo en Título número seis nueve uno cero cuatro.- Situado en:
 18 Carretera Durán - Tambo, Urbanización Los Cañaverales.- Por: Un mi
 19 llón novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sucres.- Que ha
 20 ce a favor de Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Guayaquil, a -
 21 veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmas
 22 ilegibles.- Tesorero y otros.- Hay sellos.....
 23 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 24 CIERA - DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres -
 25 cero cinco ocho cero IC.- Nombre: Asiento de Capital con aportes
 26 de bienes inmuebles de la Compañía Importadora Andina S.A.- Fecha:
 27 Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- Código:
 28 Cincuenta y dos. Cero uno. Diez.- Rubro: Uno por ciento Adicional

1 de Alcabalas.- Valores: Cuatro mil novecientos setenta y cuatro su-
 2 cres.- Observaciones: Uno por ciento adicional, comprobante dos cin-
 3 co siete siete, Notario: Abogada Leonor Game, cheque cero cero -
 4 tres tres cuatro cero, Banco Pacifico.- Son: Cuatro mil novecien-
 5 tos setenta y cuatro sucres.- Total: Cuatro mil novecientos seten-
 6 ta y cuatro sucres.- Firma ilegible: Recaudador.- Hay sellos.-
 7 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- NÚME-
 8 ro seis dos cuatro siete cuatro.- Por: Cuatro mil novecientos se-
 9 tenta y cuatro sucres.- Recibí de S.A. Importadora Andina la san-
 10 tidad de cuatro mil novecientos setenta y cuatro sucres.- Por -
 11 concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas,
 12 sobre un valor de un millón novecientos ochenta y nueve mil seis
 13 cientos sucres por la transferencia de dominio de predio urbano -
 14 a favor de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Aporte un cuár-
 15 to por ciento de Ley Régimen Municipal.- Según Artículo Segundo-
 16 del Decreto Ejecutivo Número Novecientos del veintidós de Mayo de
 17 mil novecientos cuarenta y seis.- Guayaquil, dieciséis de septiem-
 18 bre de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Junta de Bene-
 19 ficencia de Guayaquil, José Veintimilla Cabrera, Tesorero.- Firmado:
 20 Pedro C. Vergara, Auxiliar de Tesorería, Junta de Beneficencia de
 21 Guayaquil.- Hay sellos.-
 22 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 23 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS. (Decreto Número Tres mil
 24 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, -
 25 Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- En consignación
 26 al Municipio del Cantón Milagro.- Por: Dos mil cuatrocientos ochen-
 27 ta y siete sucres.- Guayaquil, septiembre nueve de mil novecientos
 28 ochenta y cinco.- Aviso de la Notaría Octava.- Notario: Abogada-

1 Leonor Game Peña.- Contrato de Asiento de Capital con aportes-
2 de bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A. que
3 otorga: S.A. Importadora Andina.- A favor de Compañía Inmobiliaria
4 Andina S.A.- Cantón Milagro, Provincia del Guayas.- Avalúo Comer-
5 cial: Un millón novecientos ochenta y nueve mil seiscientos su-
6 cres.- Precio de aporte: Cuatrocientos tres mil sucres.- Impuesto-
7 en aporte a Compañía Civil un octavo por ciento del un entero.-
8 por ciento de los impuestos adicionales, Artículos Trescientos cin-
9 cuenta y nueve Trescientos sesenta Ley de Régimen Municipal de
10 un millón novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sucres.- De:
11 Dos mil cuatrocientos ochenta y siete sucres.- Impuesto por el-
12 aporte del predio urbano ubicado en la Urbanización Los Cañaverales
13 del Cantón Milagro.- Son: Dos mil cuatrocientos ochenta y siete-
14 sucres.- Hay firmas ilegibles y sellos.
15 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA
16 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número Cero ocho cinco ce-
17 ro.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y cin-
18 co.- Recibí de S.A. Importadora Andina la cantidad de dos mil-
19 cuatrocientos ochenta y siete sucres por el Impuesto a la Defen-
20 sa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponde en el aporte que
21 hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubicado en-
22 Milagro, consistente en predio en Urbanización Cañaverales.- Valor
23 del aporte: Cuatrocientos tres mil sucres.- Valor sobre el que se
24 paga el Impuesto según aviso del Notario Doctora Game Peña.- Un
25 octavo por ciento para Defensa Nacional: Dos mil cuatrocientos -
26 ochenta y siete sucres.- Firma ilegible: Jefe Provincial, Recauda-
27 ción Junta de Defensa Nacional.- Hay sellos.
28 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA -

1 QUINTA, LITERAL B), DECISO SIETE, UBICADA EN LA PARROQUIA CARBO-
2 DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL -
3 CANTON, CERTIFICA: Que examinados los Registros de esta Oficina -
4 según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos cin-
5 cuenta y cuatro hasta esta fecha, no aparece que: IMPORTADORA AN-
6 DINA S.A. (S.A.I.A.) haya enajenado el solar signado con el núme-
7 ro catorce de la manzana cincuenta y siete ubicado en la calle
8 Juan Montalvo de la Parroquia Carbo de esta ciudad; Ni que esté
9 sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni -
10 afectado con más gravamen que dos hipotecas constituidas a favor
11 del Banco Industrial y Comercial; la una por la suma de un mi-
12 llón de sucres según Escritura Pública extendida el veinte de Ju-
13 lio de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Doctor Gus-
14 tavo Falconi Ledesma inscrita el primero de agosto del mismo año;
15 y la otra por la suma de cuatro millones de sucres según Escri-
16 tura Pública extendida el veintiocho de diciembre de mil novecien-
17 tos setenta y ocho ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledes-
18 ma, inscrita el catorce de febrero de mil novecientos setenta y
19 nueve; lo adquirió por compra a Francisco Rafael Enrique, Enrique,
20 Fernando, Antonio, Eduardo, Alejandro Guzmán Zuloaga, Isabel Guzmán
21 Zuloaga de Rabascall, María Lola Guzmán Zuloaga de Villacís, Ma-
22 ría Adriana Zuloaga viuda de Guzmán y Eloisa Guzmán Zuloaga, según
23 Escritura Pública extendida el veinte de julio de mil novecientos
24 setenta y tres ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, -
25 inscrita el primero de agosto del mismo año; con fecha primero
26 de diciembre de mil novecientos setenta y uno se inscribió la -
27 Sentencia dictada por el Juez Primero Provincial del Guayas el -
28 veintitrés de noviembre del mismo año, en la cual se concedió a

1 Maria Adriana Zuloaga Robalino viuda de Guzmán, Francisco, Enrique,
2 Rafael Enrique, Enrique Luis, Fernando Antonio, Eduardo y Alejandro
3 Guzmán Zuloaga, Eloisa Guzmán Zuloaga de Wittkopf, Isabel Guzmán -
4 Zuloaga de Rabascall y María Lola Guzmán Zuloaga de Villacís; la
5 posesión efectiva de los bienes dejados por Enrique Guzmán Roldán;
6 Guayaquil, dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Fir
7 mado: Doctor John Dunn Barreiro, Registrador de la Propiedad del
8 Cantón Guayaquil.- Hay sellos.
9 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE RENTAS.- Código: Cero
10 uno - Cincuenta y siete - Catorce.- Certifico: Que la propiedad de
11 S.A. Importadora Andina situada en la calle Juan Montalvo quinientos
12 dos de la Parroquia Urbana Carbo de esta ciudad, se encuentra al
13 día en el pago de sus Impuestos Municipales por el presente año.
14 Avalúo Comercial: Cuatro millones setenta y un mil novecientos su
15 cres.- Avalúo Catastral: Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres
16 mil cien sucres.- Guayaquil, quince de julio de mil novecientos
17 ochenta y cinco.- Firmado: Abogado J. Oswaldo Lucero S., Jefe de
18 Rentas Municipales.- Hay firmas ilegibles y sellos.
19 BENEFERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE TESO
20 RERIA.- Código: Uno - Cincuenta y siete - Catorce.- Certifico: Que
21 la propiedad de S.A. Importadora Andina situada en la calle Juan
22 Montalvo de la Parroquia Urbana Carbo de esta ciudad, se encuen
23 tra al día en el pago del impuesto del uno y medio por mil,-
24 por el presente año mil novecientos ochenta y cinco.- Avalúo Ca
25 tastral: Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cien su
26 cres.- Guayaquil, Julio veinticuatro de mil novecientos ochenta y
27 cinco.- Firmado: Por Tesorero, Licenciado Gonzalo Boada Díaz.- Hay
28 sellos.

1 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN
2 CIERA.- Recibo número dos ocho cero cero ocho.- De conformidad -
3 con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro de la Contribu-
4 ción Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí do
5 ce mil doscientos cuarenta sucres correspondientes al inmueble ubi
6 cado en la zona: Propietario: S.A. Importadora Andina.- Objeto: -
7 Aumento de Capital con aportes de bienes inmuebles de la Compañía
8 Inmobiliaria Andina S.A.- Comprador: Compañía Inmobiliaria Andina-
9 S.A.- Código Municipal número cero uno - cincuenta y siete - cator
10 ce.- Parroquia Carbo.- Areas: Solar: Setecientos veinte metros cua
11 drados.- En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda auto
12 rizado para: continuar con el trámite.- Solicitud número nueve ce
13 ro ocho uno.- Guayaquil, veinte de septiembre de mil novecientos
14 ochenta y cinco.- Hay firmas ilegibles y sellos.-

15 COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-
16 DEPARTAMENTO FINANCIERO.- SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- Número Cuatro
17 cero cuatro tres cuatro.- Guayaquil, nueve de septiembre de mil-
18 novecientos ochenta y cinco.- Recibí de S.A. Importadora Andina
19 la suma de cuarenta mil setecientos veinte sucres por impuesto -
20 de Alcabalas correspondientes al aporte que le hace a Compañía In
21 mobiliaria Andina S.A. del predio ubicado en la Parroquia Carbo -
22 del Cantón Guayaquil, consistente en: Aporta el predio catastrado-
23 con el Código: Cero uno - Cincuenta y siete - Catorce, situado en-
24 la ciudad de Guayaquil, según aviso del Notario Abogado Leonor Ge
25 me Peña, siendo el valor real del aporte: Cuatro millones setenta
26 y dos mil sucres, pero se cobra el uno por ciento del impuesto
27 sobre cuatro millones setenta y dos mil sucres con la siguiente-
28 demostración: Uno por ciento de cuatro millones setenta y dos mil

1 sures: Cuarenta mil setecientos veinte sures.- Suma: Cuarenta -
 2 mil setecientos veinte sures.- Total: Cuarenta mil setecientos vein-
 3 te sures.- Firmado: Ingeniero Enrique Villón Ramírez, Tesorero -
 4 Municipal.- Certificado: El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas,
 5 certifica que los datos que constan en el comprobante cuatro ce-
 6 ro cuatro tres cuatro son correctos y que el valor de cuarenta
 7 mil setecientos veinte sures ingresó a Caja.- Firmado: Abogado -
 8 J. Osvaldo Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.- Hay sellos.-
 9 HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- IMPUESTO ADICIONAL DE AL-
 10 CABALAS.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, -
 11 Número seis nueve siete cinco seis.- Por: Diez mil ciento ochenta
 12 sures.- Ha recibido de S.A. Importadora Andina la suma de diez
 13 mil ciento ochenta sures (Artículos Trescientos cincuenta y nueve
 14 y Trescientos sesenta ley de Régimen Municipal). Por concepto del
 15 Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por
 16 Decreto Legislativo del veintidós de Octubre de mil novecientos -
 17 cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento de Escuelas, -
 18 por transferencia de Dominio del predio: Aporte inmueble, Asiento
 19 Capital Compañía: Solar número catorce en la manzana número cin-
 20 cuenta y siete con setecientos veinte metros cuadrados, Casa y -
 21 galpón.- Código: Cero uno - Cincuenta y siete - Catorce.- Parroquia
 22 Carbo.- Situado en calles: Juan Montalvo y Baquerizo Moreno.- Por:
 23 Cuatro millones setenta y dos mil sures.- Que hace a favor de
 24 Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Guayaquil, a veintiocho de ago-
 25 to de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Honorable Conse-
 26 jo Provincial del Guayas, Economista Enrique Armijos Andrade, Teso-
 27 rero.- Hay firmas ilegibles y sellos.
 28 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-

1 CIERA - DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres ce
 2 ro cinco ocho cinco IC.- Nombre: Aumento de Capital con aportes-
 3 de Bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Fe-
 4 cha: Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco. C6
 5 digo: Cincuenta y dos. Cero uno. Diez.- Rubro: Uno por ciento Adi-
 6 cional de Alcabalas.- Valores: Diez mil ciento ochenta sures.- Co
 7 servaciones: Uno por ciento adicional, comprobante número dos cinco
 8 siete nueve, Notario: Abogada Leonor Game Peña, cheque, cero cero-
 9 tres tres cuatro, cero, Banco del Pacífico.- Son: Diez mil ciento
 10 ochenta sures.- Total: Diez mil ciento ochenta sures.- Firma ile-
 11 gible: Recaudador.- Hay sellos.
 12 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- Número
 13 seis dos cuatro siete cinco.- Por: Diez mil ciento ochenta sures.
 14 Recibí de S.A. Importadora Andina, la cantidad de diez mil cien
 15 to ochenta sures por concepto del uno por ciento adicional al-
 16 Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de cuatro millones setenta
 17 y dos mil sures por la transferencia de dominio de predio a
 18 favor de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Aporte un cuarto
 19 por ciento del Ley de Régimen Municipal.- Según Artículo Segundo
 20 del Decreto Ejecutivo Número Novecientos del veintidós de Mayo de
 21 mil novecientos cuarenta y seis.- Guayaquil, dieciséis de septiembre
 22 de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Junta de Beneficen-
 23 cia de Guayaquil, José Veintimilla Cabrera, Tesorero.- Firmado: Pe-
 24 dro C. Vergara, Auxiliar de Tesorería, Junta de Beneficencia de
 25 Guayaquil.- Hay sellos.
 26 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 27 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres mil-
 28 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, -

1 Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- Por: Cinco mil
2 noventa sures.- Guayaquil, septiembre nueve de mil novecientos -
3 ochenta y cinco.- Ariso de la Notaria Octava, Notario: Abogada -
4 Leonor Game Peña.- Contrato de: Aumento de Capital con aportes de
5 bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A. que otor
6 ga: S.A. Importadora Andina.- A favor de: Compañía Inmobiliaria An
7 dina S.A.- Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil.- Parroquia Carbo.-
8 Código Catastro número cero uno - cincuenta y siete - Catorce.- Ara
9 ldo Comercial: Cuatro millones setenta y un mil novecientos sures.
10 Precio de aporte: Cuatro millones setenta y dos mil sures.- Im
11 puesto en aporte a Compañía Civil un octavo por ciento del uno
12 por ciento de los impuestos adicionales, Artículos Trescientos cin
13 cuenta y nueve - Trescientos sesenta Ley de Régimen Municipal de -
14 Cuatro millones setenta y dos mil sures.- Da: Cinco mil noventa
15 sures.- Depuesto: Por aporte del predio catastrado con el Código
16 Cero uno - Cincuenta y siete - Catorce, situado en la Parroquia Car
17 bo de la ciudad de Guayaquil.- Son: Cinco mil noventa sures.-
18 Hay firmas ilegibles y sellos.
19 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. IMPUESTO PARA -
20 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número cero ocho cuatro nue
21 ve.- Guayaquil, septiembre trece de mil novecientos ochenta y cin
22 co.- Recibi de S.A. Importadora Andina la cantidad de cinco mil
23 noventa sures por el Depuesto a la Defensa Nacional sobre Alca
24 balas, que le corresponden en la venta que hace a Compañía Inmo
25 biliaria Andina S.A. del predio ubicado en la Parroquia Carbo del
26 Cantón, consistente en inmueble - aporte aumento de Capital - Código
27 cero uno - cincuenta y siete - catorce.- Valor del aporte: Cuatro
28 millones setenta y dos mil sures.- Valor sobre el que se paga

1 el Depuesto según aviso del Notario Doctora Gama Peña.- Un octavo

2 por ciento para Defensa Nacional: Cinco mil noventa sucres.- Fir

3 ma ilegible: Jefe Provincial, Recaudación Junta de Defensa Nacio-

4 nal.- Hay sellos.-----

5 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA -

6 QUINTA, LITERAL B), INCISO OCHO, UBICADA EN LA PARROQUIA TARQUI

7 DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL -

8 CANTON, CERTIFICA: que examinados los Registros de esta Oficina

9 según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos cin

10 cuenta y cuatro hasta esta fecha, no aparece que: la Sociedad -

11 Anónima Importadora Andina, haya enajenado el solar signado con -

12 el número veinte de la manzana uno, ubicado en la Avenida de -

13 las Americas de la Parroquia Tarqui de esta ciudad; ni que este

14 sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar, ni

15 afectado con más gravamen que dos hipotecas constituida a favor

16 del Banco Industrial y Comercial; la una por la suma de tres -

17 millones de sucres, según Escritura Pública extendida el catorce-

18 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco ante el notario

19 Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el diez de diciembre del

20 mismo año; y la otra por la suma de cuatro millones de sucres,

21 según Escritura Pública extendida el veintiocho de diciembre de -

22 mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Doctor Gustavo -

23 Falconi Ledesma, inscrita el catorce de febrero de mil novecientos

24 setenta y nueve; Lo adquirió por compra a la Compañía Ecuatoria

25 na del Caucho S.A. según Escritura Pública extendida en Quito, -

26 el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante

27 el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el dieciséis de los

28 mismos; La Vendedora lo adquirió bajo su antigua denominación de

1. Ecuadorian Rubber Company C.A. por compra a Armando Ottati Mbrei
2. ra, Gracia Frugone Valverde, Benito Ottati Moreira, y Maria del-
3. Carmen Zevallos de Ottati según Escritura Pública extendida en -
4. Cuenca, el diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y sie-
5. te ante el Notario Doctor Juan de Dios Corral Moscoso, inscrita
6. el veintuno de julio del mismo año; Los Vendedores lo adquirie-
7. ron en la Partición celebrada por Escritura Pública extendida el
8. veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis ante
9. el Notario Licenciado Carlos Quisón Velásquez, inscrita el vein-
10. tisiete de los mismos.- Guayaquil, dos de julio de mil novecien-
11. tos ochenta y cuatro.- Firmado: Doctor John Dunn Barreiro, Regia-
12. trador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay sellos.-----
13. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE RENTAS.- Código: Trein-
14. ta - Cero Uno - Veinte.- Rol: Siete dos cero dos cero.- Certifico:
15. Que la propiedad de S.A. Importadora Andina situada en la calle
16. de la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al -
17. día en el pago de sus Impuestos Municipales por el presente año.
18. Avalúo Comercial: Cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve.-
19. mil novecientos sueros.- Avalúo Catastral: Tres millones doscientos
20. setenta y cinco mil novecientos sueros.- Guayaquil, quince de Ju-
21. lio de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Abogado J. Os-
22. valdo Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.- Hay firmas ilegibles
23. y sellos.-----
24. HONORARIO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE TESO-
25. RERIA.- Código: Treinta - Uno - Veinte.- Certifico: Que la propiedad
26. de S.A. Importadora Andina situada en la Ciudadela Naval N. de -
27. la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al día -
28. en el pago del impuesto del uno y medio por mil, por el presen-

1 te año mil novecientos ochenta y cinco.- Avalúo Catastral: Tres-
 2 millones doscientos setenta y cinco mil sueres.- Guayaquil, julio
 3 veinticuatro de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Por Te-
 4 sorero, Licenciado, Gonzalo Boada Díaz.- Hay sellos.-
 5 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 6 CIERA.- Recibo número dos siete nueve ocho dos.- De conformidad -
 7 con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro de la Contribu-
 8 ción Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí -
 9 treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve sueres correspondien-
 10 tes al inmueble ubicado en la zona: Propietario: S.A. Importadora
 11 Andina.- Objeto: Aumento de Capital con aportes de bienes inmuebles.
 12 Comprador: Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Código Municipal nú-
 13 mero: Treinta - Cero uno - Veinte.- Avenida de las Américas.- Pa-
 14 rroquia Tarqui.- Areas: Solar: Mil novecientos cincuenta y siete-
 15 metros cuadrados.- En virtud del pago efectuado el Contribuyente-
 16 queda autorizado para: continuar con el trámite.- Guayaquil, die-
 17 ciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Solici-
 18 tud número nueve cero ocho cinco.- Firmas ilegibles.- Hay sellos.
 19 COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-
 20 DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- Número cuatro
 21 cero cuatro tres siete.- Guayaquil, nueve de septiembre de mil no-
 22 vecientos ochenta y cinco.- Recibí de S. A. Importadora Andina-
 23 la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos sueres por impues-
 24 to de Alcabalas correspondiente al aporte que le hace a Compañía
 25 Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubicado en la Parroquia Tar-
 26 qui del Cantón Guayaquil, consistente en: Aporta el inmueble ca-
 27 tastrodo con el Código: Treinta - Cero uno - Veinte situado en la
 28 ciudad de Guayaquil, según aviso del Notario Abogado Leonor Gam-

1 Peña, siendo el valor real del aporte: Cinco millones cuatrocien-
 2 tos sesenta mil sucres, pero se cobra el uno por ciento de in-
 3 puesto sobre cinco millones cuatrocientos sesenta mil sucres con-
 4 la siguiente demostración: Uno por ciento de cinco millones cua-
 5 trocientos sesenta mil sucres: Cincuenta y cuatro mil seiscientos
 6 sucres.- Suma: Cincuenta y cuatro mil seiscientos sucres.- Total;
 7 cincuenta y cuatro mil seiscientos sucres.- Firmado: Ingeniero En-
 8 rique Villón Ramírez, Tesorero Municipal.- Certificado: El infras-
 9 crito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que -
 10 constan en el comprobante cuatro cero cuatro tres siete son co-
 11 rrectos y que el valor de cincuenta y cuatro mil seiscientos su-
 12 cres ingresó a Caja.- Firmado: Abogado J. Oswaldo Lucero S., Je-
 13 fe de Rentas Municipales.- Hay sellos.-
 14 HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- IMPUESTO ADICIONAL DE AL-
 15 CABALAS.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-
 16 Número seis nueve siete seis cero.- Por: Trece mil seiscientos.-
 17 cincuenta sucres.- Ha recibido de S.A. Importadora Andina la suma
 18 de trece mil seiscientos cincuenta sucres (Artículos Trececientos -
 19 cincuenta y nueve y Trececientos sesenta Ley de Régimen Municipal).
 20 Por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Al-
 21 cabala creado por Decreto Legislativo del veintidós de Octubre de
 22 mil novecientos cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento-
 23 de Escuelas, por transferencia de dominio del predio: Aporte in-
 24 mueble, Aumento Capital Compañía: Solar Número Veinte en la manza-
 25 na número uno con mil novecientos cincuenta y siete metros cuadra-
 26 dos.- Edificio dos plantas y bodega.- Parroquia Tarqui.- Código: -
 27 Treinta - Cero uno - Veinte.- Situado en: Avenida de las Américas.-
 28 Por: Cinco millones cuatrocientos sesenta mil sucres.- Que hace a

1 favor de Compañía Inmobiliaria Andina S.A.-- Guayaquil, a veintiocho
 2 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-- Firmado: Honorable
 3 Consejo Provincial del Guayas, Economista Enrique Armijos Andrade, -
 4 Tesorero.-- Hay firmas ilegibles y sellos.-----
 5 EMPRESA MUNICIPAL DE GUA POTABLE DE GUAYAQUIL.-- DIRECCION FINANCI
 6 RA - DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres ce
 7 ro cinco siete tres IC.-- Nombre: Aumento de Capital con aportes
 8 de bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.-- Fe
 9 cha: Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.-- Co
 10 digo: Cincuenta y dos. Cero Uno. Diez.-- Rubro: Uno por ciento -
 11 Adicional de Alcabalas.- Valores: Trece mil seiscientos cincuenta-
 12 sures.-- Observaciones: Uno por ciento adicional, comprobante núme
 13 ro dos cinco seis siete, Notario: Abogada Leonor Gama Peña, che-
 14 que, cero cero tres tres cuatro cero, Banco Pacifico.-- Son: Tre-
 15 ce mil seiscientos cincuenta sures.-- Total: Trece mil seiscien-
 16 tos cincuenta sures.-- Firma ilegible: Recaudador: Hay sellos:--
 17 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.-- IMPUESTO DE ALCABALAS.-- Nume-
 18 ro seis dos cuatro siete seis.-- Por: Trece mil seiscientos cin-
 19 cuenta sures.-- Recibí de S.A. Importadora Andina la cantidad de
 20 trece mil seiscientos cincuenta sures por concepto del uno por-
 21 ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de cin-
 22 co millones cuatrocientos sesenta mil sures por la transferencia
 23 de dominio de inmuebles a favor de la Compañía Inmobiliaria An-
 24 dina S.A.-- Aporte: Un cuarto por ciento Ley de Régimen Municipi-
 25 pal.-- Según Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Número Novecien
 26 tos del veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.--
 27 Guayaquil, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y -
 28 cinco.-- Firmado: Junta de Beneficencia de Guayaquil, José Veinti-

1 milla Cabrera, Tesorero.- Firmado: Pedro C. Vergara, Auxiliar de-
 2 Tesorería, Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Hay sellos.-
 3 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 4 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres mil-
 5 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, -
 6 Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- Por: Seis mil -
 7 ochocientos veinticinco sucres.- Guayaquil, septiembre nueve de mil
 8 novecientos ochenta y cinco.- Aviso de la Notaría Octava.- Notario:
 9 Abogada Leonor Gama Peña.- Contrato de: Aumento de Capital con -
 10 aportes de bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.
 11 A.- Que otorga: S.A. Importadora Andina.- A favor de: Compañía
 12 Inmobiliaria Andina S.A.- Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil.- Pa-
 13 rroquia Tarqui.- Avalúo Comercial: Cinco millones cuatrocientos cin-
 14 cuenta y nueve mil novecientos sucres.- Precio de aporte: Cinco -
 15 millones cuatrocientos sesenta mil sucres.- Impuesto en aporte a-
 16 Compañía Civil un octavo por ciento del uno por ciento de los-
 17 impuestos adicionales, Artículos Trecientos cincuenta y nueve - Tres
 18 cientos sesenta Ley de Régimen Municipal de: cinco millones cua-
 19 trocientos sesenta mil sucres.- Da: Seis mil ochocientos veinticin-
 20 co sucres.- Impuesto por aporte del inmueble catastrado con el -
 21 Código: Treinta - Cero uno - Veinte, situado en la Parroquia Tarqui
 22 de la ciudad de Guayaquil.- Son: Seis mil ochocientos veinticinco
 23 sucres.- Hay firmas ilegibles y sellos.-
 24 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA
 25 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número cero ocho cuatro -
 26 ocho.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y -
 27 cinco.- Recibí de S.A. Importadora Andina la cantidad de seis mil
 28 ochocientos veinticinco sucres por el Impuesto a la Defensa Nacio-

1 nal sobre Alcabalas, que le corresponden en el aporte que hace a
2 Compañía Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubicado en la Parro
3 quia Targui, consistente en inmueble - Aporte aumento de Capital -
4 Código: Treinta - Cero uno - Veinte.- Valor del aporte: Cinco millo
5 nes cuatrocientos sesenta mil sucres.- Valor sobre el que se pa
6 ga el impuesto, según aviso del Notario Doctora Game Peña.- Un
7 octavo por ciento para Defensa Nacional: Seis mil ochocientos -
8 veinticinco sucres.- Firma ilegible: Jefe Provincial, Recaudación,
9 Junta de Defensa Nacional.- Hay sellos.-----
10 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA -
11 QUINTA, LITERAL B), INCISO NUEVE, UBICADA EN LA PARROQUIA CARBO
12 DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
13 CANTON, CERTIFICA: que examinados los Registros de esta Oficina
14 según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos cin
15 cuenta y cuatro hasta esta fecha, no aparece que: SOCIEDAD ANO
16 NIMA IMPORTADORA ANDINA haya enajenado la alícuota de Condominio
17 equivalente a catorce enteros, treinta centésimos por ciento del
18 solar ubicado con frente al Malecón Simón Bolívar y calle Junín
19 de esta ciudad; Ni que esté sujeta a embargo, prohibición judi
20 cial de enajenar o gravar ni afectada con más gravamen que una
21 hipoteca constituida a favor del Banco Continental Sociedad Anó
22 nima por la suma de seis millones de sucres, según Escritura -
23 Pública extendida el veintiocho de diciembre de mil novecientos-
24 setenta y ocho ante el Notario Doctora Norma Plaza de García.-
25 inscrita el veinte de febrero de mil novecientos setenta y nue
26 ve; Escritura por la cual las partes contratantes, convinieron en
27 no enajenar el predio gravado. La adquirió por compra a la Com
28 pañia de Intercambio y Crédito Cia. Ltda., según Escritura Públi

1 ca extendida el dos de abril de mil novecientos sesenta y nue-
2 ve ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el -
3 catorce de los mismos; La Vendedora lo adquirió en mayor exten-
4 sión por compra a Carlos Julio y Walter Guzmán Aspiazu, y Víole
5 ta Marcos Icaza de Guzmán, según Escritura Pública extendida el-
6 veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete ante el
7 Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el primero de ju-
8 lio del mismo año; Con los siguientes linderos y medidas genera-
9 les: Norte, calle Junin con treinta y un metros, veinte centíme-
10 tros lineales; Sur, propiedad de la Compañía Inmobiliaria Simón -
11 Bolívar S.A. con treinta y tres metros lineales; Este, Malecón -
12 Simón Bolívar con veintisiete metros, veinte centímetros; Oeste, -
13 solar edificado de propiedad de la misma Compañía de Intercambio
14 y Crédito Cía. Ltda. con veintiséis metros cuarenta y ocho cen-
15 tímetros; Con una superficie de ochocientos cincuenta y siete mé-
16 tros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados.- Guayaquil, tres-
17 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado: Doctor -
18 John Dunn Barreiro, Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-
19 quil.- Hay sellos,-----
20 "DECLARATORIA MUNICIPAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- MUNICIPALIDAD DE
21 GUAYAQUIL.- ALCALDIA.- Mil ochocientos cuarenta.- Señor Economista
22 Joaquín Cevallos Menéndez.- Ciudad.- Cumplo llevar a su conocimen-
23 to que el Muy Ilustre Concejo en sesión del veintiocho del pre-
24 sente, conoció y resolvió aprobar el siguiente informe del señor
25 Jefe de la Asesoría Jurídica en la solicitud del señor Economis-
26 ta Joaquín Cevallos Menéndez.- Número setecientos ochenta y cua-
27 tro - J.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos setenta. -
28 Señor Presidente de la Comisión CC. y OO.- Ciudad.- Con relación

1 a la solicitud presentada por el señor Economista Joaquín Zevallos
2 Menéndez y otros, cúmplase informar lo siguiente: Los peticiona-
3 rios solicitan, como propietarios del inmueble que se les conceda
4 la autorización municipal correspondiente, para sujeta al Régimen
5 de Propiedad Horizontal, el edificio ubicado en la esquina de -
6 las calles Simón Bolívar y Junín de esta ciudad.- El señor Di-
7 rector de Construcción Y Ornato en Oficio número setecientos cin-
8 cuenta y cinco, de fecha veintitrés de Junio de mil novecientos
9 setenta, expresa que el inmueble descrito reúne las característi-
10 cas arquitectónicas adecuadas a la propiedad Horizontal; y, el -
11 Departamento de Plan Regulador de Guayaquil, en Oficio número cien
12 to ochenta y ocho, de fecha primero de julio en curso, informa
13 que desde el punto de vista urbanístico, no existe impedimento -
14 alguno para que el Oficio en referencia, sea declarado de Propie-
15 dad Horizontal. Por lo expuesto, este Departamento Asesor es de-
16 la opinión que el Ilustre Concejo Cantonal, bien pueda conceder-
17 la declaración municipal a que se refiere el Artículo Diecinueve
18 de la Ley de Propiedad Horizontal, para que el Edificio ubicado
19 en la esquina suroeste de las calles Malecón Simón Bolívar y Ju-
20 nín, de esta ciudad, se le sujete al Régimen de Propiedad Hori-
21 zontal, como se solicita, debiendo los adjudicatarios de los lo-
22 cales, pagar los impuestos de registro y alcabalas.- Salvo mejor
23 parecer.- f) Doctor Martín Manosalvas Vaca, Jefe de la Asesoría
24 Jurídica Municipal. En consecuencia, deberá procederse de conformi-
25 dad con la resolución del Muy Ilustre Concejo.- Muy atentamente.
26 Por Guayaquil Independiente.- Dios, Patria y Libertad.- (firmado)
27 Enrique Grau Ruiz, Enrique Grau Ruiz, Alcalde de Guayaquil.- (Hay
28 un sello)."

1 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE RENTAS.- Código: Cero-

2 uno - Doce - Cero cuatro A cero uno.- Rol: Uno cero cinco uno ce

3 ro/ocho.- Certifico: Que la propiedad de Importadora Andina S.A.,

4 situada en la calle Malecón de la Parroquia Urbana Carbo de es

5 ta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Mi

6 nicipales por el presente año.- Avalúo Comercial: Siete millones-

7 novecientos noventa y dos mil novecientos sures.- Avalúo Cata-

8 tral: Cuatro millones setecientos noventa y cinco mil setecientos

9 sures.- Guayaquil, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta-

10 y cinco.- Firmado: Abogado J. Oswaldo Lucero S., Jefe de Rentas

11 Municipales.- Hay firmas ilegibles y sellos.-.....

12 BENEFICIO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE TESO

13 RERIA.- Código: Uno - Doce - Cuatro A Uno.- Certifico: Que la pro

14 piedad de S.A. Importadora Andina situada en la calle Malecón de

15 la Parroquia Urbana Carbo de esta ciudad, se encuentra al día en

16 el pago del Impuesto del uno y medio por mil, por el presente

17 año mil novecientos ochenta y cinco.- Avalúo Catastral: Cuatro mi

18 llones setecientos noventa y cinco mil setecientos sures.- Guaya

19 quil, julio veinticuatro de mil novecientos ochenta y cinco.- Fir

20 mado: Por Tesorero, Licenciado Gonzalo Boada Díaz.- Hay sellos.-..

21 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN

22 CIERA.- Recibo número dos ocho cero uno cinco.- De conformidad -

23 con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro de la Contribu-

24 ción Especial de Mejoras para obras de Alcantarillado, recibí dos

25 mil noventa y un sures correspondientes al inmueble ubicado en-

26 la zona: Propietario: S.A. Importadora Andina.- Objeto: Aumento de

27 Capital con aportes de bienes inmuebles de la Compañía Inmobilia

28 ria Andina S.A.- Comprador: Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Có

00052

1 digo Municipal número cero uno - Doce - Cero cuatro A cero uno.- Pa
2 rroquia Carbo.- Areas: Propiedad Horizontal: Ciento veintitrés me-
3 tros cuadrados.- En virtud del pago efectuado el Contribuyente que
4 da autorizado para: Continuar con el trámite.- Guayaquil, veinte-
5 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Solicitud número
6 nueve cero ocho cuatro.- Hay firmas ilegibles y sellos.-
7 CERTIFICADO DE EXPENSAS.- EDIFICIO "INTERCAMBIO".- ADMINISTRACION.-
8 GUAYAQUIL - ECUADOR.- Guayaquil, julio veintitrés, mil novecientos -
9 ochenta y cinco.- A quien interese: Por medio de la presente cer-
10 tifico que los señores Importadora Andina S.A. se encuentra al día
11 en los pagos de sus expensas comunes hasta el mes de Junio del
12 presente año. El interesado puede hacer uso de la presente cer-
13 tificación lo que ha bien tenga.- Atentamente, firma ilegible.-
14 Hay un sello que dice "Inmobiliaria Asegan, Administración Edifi-
15 cio Intercambio".-
16 COMERCIANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. -
17 DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- Número Cuatro
18 cero cuatro tres ocho.- Guayaquil, nueve de septiembre de mil no-
19 vecientos ochenta y cinco.- Recibi. de S.A. Importadora Andina la
20 suma de setenta y nueve mil novecientos treinta sucres por im-
21 puesto de Alcabalas correspondiente al aporte que le hace a Com-
22 pafia Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubicado en la Parroquia
23 Carbo del Cantón Guayaquil, consistente en: Aporta el predio ca-
24 tastrado con el Código: Cero uno - Doce - Cero Cuatro A Cero uno,
25 situado en el Cantón Guayaquil, según aviso del Notario Abogado
26 Leonor Game Peña, siendo el valor real del aporte: Siete millo-
27 nes novecientos noventa y tres mil sucres, pero se cobra el uno
28 por ciento de impuesto sobre siete millones novecientos noventa y

[Handwritten signature]

1 tres mil sures con la siguiente demostración: Uno por ciento de
2 siete millones novecientos noventa y tres mil sures: Setenta y-
3 nueve mil novecientos treinta sures.- Suma: Setenta y nueve mil
4 novecientos treinta sures.- Total: Setenta y nueve mil novecientos
5 treinta sures.- Firmado: Ingeniero Enrique Villón Ramírez, Tesorero
6 Municipal.- Certificado: El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas,
7 certifica que los datos que constan en el comprobante cuatro cero
8 cuatro tres ocho son correctos y que el valor de setenta y nue-
9 ve mil novecientos treinta sures ingresó a Caja.- Firma ilegible.
10 Abogado J. Osvaldo Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.- Hay--
11 sellos.-----
12 HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- IMPUESTO ADICIONAL DE AL
13 CADALAS.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-
14 Número Seis nueve siete cinco siete.- Por: Diecinueve mil novacie
15 tos ochenta y dos sures cincuenta centavos.- He recibido de S.A.
16 Importadora Andina la suma de diecinueve mil novecientos ochenta y
17 dos sures cincuenta centavos (Artículos Trescientos cincuenta y -
18 nueve y Trescientos sesenta ley de Régimen Municipal).- Por con-
19 cepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala.-
20 creado por Decreto Legislativo del veintidós de Octubre de mil.-
21 novecientos cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento de-
22 Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: Aporte inmueble
23 Aumento Capital Compañía: Aliquota del estore enteros treinta cen-
24 tésimos por ciento en solar y local comercial (ciento veintitrés-
25 metros cuadrados) Parroquia Carbo.- Código: Cero uno - Dos - Cero-
26 Cuatro A cero uno.- Situado en: Calles Malecón y Junín.- Por Sie-
27 te millones novecientos noventa y tres mil sures.- Que hace a-
28 favor de Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Guayaquil, a veintiocho

1 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Honorable
2 Consejo Provincial del Guayas, Economista Enrique Armijos Andrade,
3 Tesorero.- Hay firmas ilegibles y sellos.-
4 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
5 CIERA - DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres -
6 cero cinco nueve tres IC.- Nombre: Aumento de Capital con aportes
7 de bienes inmuebles de la Compañía Importadora Andina S.A.- Fecha
8 Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- Código
9 Cincuenta y dos. Cero uno, Diez.- Rubro: Uno por ciento Adicional
10 de Alcabalas.- Valores: Diecinueve mil novecientos ochenta y dos-
11 sures cincuenta centavos.- Observaciones: Uno por ciento adicional
12 comprobante número dos cinco ocho cero, Notario: Abogada Leonor -
13 Game Peña, cheque cero cero tres tres cuatro cero, Banco del Pa-
14 cífico.- Son: Diecinueve mil novecientos ochenta y dos sures cin-
15 cuenta centavos.- Total: Diecinueve mil novecientos ochenta y dos
16 sures cincuenta centavos.- Firma ilegible: Recaudador.- Hay sellos.
17 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- Nume-
18 ro seis dos cuatro siete nueve.- Por: Diecinueve mil novecientos
19 ochenta y dos sures cincuenta centavos.- Recibí de S.A. Importa-
20 dora Andina la cantidad de diecinueve mil novecientos ochenta y
21 dos sures cincuenta centavos por concepto del uno por ciento -
22 adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de siete mi-
23 llones novecientos noventa y tres mil sures por la transferencia
24 de dominio de predio a favor de la Compañía Inmobiliaria Andina
25 S.A., Parroquia Carbo, pagado con cheque número cero cero tres-
26 tres nueve dos, Banco de Guayaquil.- Un cuarto por ciento ley -
27 de Régimen Municipal, según Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo
28 Número Novecientos del veintidós de mayo de mil novecientos cua-

1 renta y seis.- Guayaquil, dieciséis de septiembre de mil novecien
2 tes ochenta y cinco.- Firmado: Junta de Beneficencia de Guayaquil,
3 José Veintimilla Cabrera, Tesorero.- Firmado: Pedro C. Vergara, Axi
4 liar de Tesorería, Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Hay sellos.
5 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN
6 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres mil
7 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, -
8 Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- Por: Nueve mil
9 novecientos noventa y un sucres veinticinco centavos.- Guayaquil, -
10 septiembre nueve de mil novecientos ochenta y cinco.- Aviso de la
11 Notaría Octava.- Notario: Abogada Leonor Gama Peña.- Contrato de:
12 Aumento de Capital con aportes de bienes inmuebles de la Compañía
13 Inmobiliaria Andina S.A.- Que otorga: S.A. Importadora Andina.- A
14 favor de: Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Cantón Guayaquil, Ciu
15 dad Guayaquil.- Parroquia Carbo.- Código Catastro número cero uno-
16 doce - Cero Cuatro A cero uno.- Avalúo Comercial: Siete millones -
17 novecientos noventa y dos mil novecientos sucres.- Precio de apor
18 ta: Siete millones novecientos noventa y tres mil sucres.- Impues
19 to en aporte a Compañía Civil un octavo por ciento del uno por
20 ciento de los Impuestos adicionales, Artículos Trescientos cincuenta
21 y nueve - Trescientos sesenta Ley de Régimen Municipal de siete -
22 millones novecientos noventa y tres mil sucres.- De: Nueve mil no
23 vecientos noventa y un sucres veinticinco centavos.- Impuesto por
24 aporte del predio catastrado con el Código: Cero uno - Doce - Cero
25 Cuatro A cero uno situado en la Parroquia Carbo de la ciudad de
26 Guayaquil.- Son: Nueve mil novecientos noventa y un sucres veinti
27 cinco centavos.- Hay firmas ilegibles y sellos, -----
28 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA-

1 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número Cero ocho cuatro siete

2 Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y cinco.-

3 Recibí de S.A. Importadora Andina la cantidad de nueve mil nove-

4 cientos noventa y un sucres veinticinco centavos por el Impuesto

5 a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en el

6 aporte que hace Compañía Inmobiliaria Andina S.A., del predio ubi-

7 cado en la Parroquia Carbo del Cantón, consistente en inmueble -

8 aporte Aumento de Capital - Código: Cero uno - Doce - Cero cuatro A

9 cero uno.- Valor del aporte: Siete millones novecientos noventa y

10 tres mil sucres.- Valor sobre el que se paga el Impuesto según

11 aviso del Notario, Doctora Gama Peña.- Un octavo por ciento pa-

12 ra Defensa Nacional: nueve mil novecientos noventa y un sucres -

13 veinticinco centavos.- Firma ilegible: Jefe Provincial, Recaudación

14 Junta de Defensa Nacional.- Hay un sello.-----

15 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA-

16 QUINTA, LITERAL B, INCISO DIEZ, UBICADA EN LA PARROQUIA NUEVE -

17 DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- EL REGISTRADOR DE LA PRO-

18 PIEDAD DEL CANTON, CERTIFICA: Que examinados los Registros de es-

19 ta Oficina según sus índices desde el dos de enero de mil no-

20 vecientos cincuenta y cuatro hasta esta fecha, no aparece que: -

21 la Compañía SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA, haya enajenado la

22 alícuota de Condominio equivalente a veintisiete enteros: cero -

23 cuatro centésimos por ciento sobre el solar signado con el núme-

24 ro cero cuatro A de la manzana dos ubicado en la calle Quito y

25 Vélez de esta ciudad; y el local ubicado en la planta baja del

26 Edificio denominado Condominio Quito Vélez; ni que esté sujeta a

27 embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado -

28 con más gravamen que una hipoteca constituida a favor del Banco

1 Continental Sociedad Anónima por la suma de seis millones de su
2 cros, según Escritura Pública extendida el veintiocho de diciembre
3 de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Doctora Norma-
4 Plaza de García, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos
5 setenta y nueve; Escritura por la cual las partes contratantes -
6 convinieron en no enajenar el predio gravado; Lo adquirió por com-
7 pra a la Compañía "Construcciones Ripper S.A." según Escritura Pú-
8 blica extendida el veintiocho de diciembre de mil novecientos se-
9 tenta y siete ante el Notario Doctora Norma Plaza de García, ins-
10 crita el cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho; La -
11 Vendedora lo adquirió por aporte que le hizo Reinaldo Ronaldi Re-
12 ppeto, y la Compañía Inmobiliaria Hernán Sociedad Anónima, según
13 Escritura Pública extendida el treinta de diciembre de mil nove-
14 cientos setenta y seis ante el Notario Doctora Norma Plaza de -
15 García, inscrita el siete de marzo de mil novecientos setenta y
16 siete.- Guayaquil, dos de julio de mil novecientos ochenta y cua-
17 tro.- Firmado: Doctor John Darm Barreiro, Registrador de la Pro-
18 piedad del Cantón Guayaquil.- Hay sellos.-
19 DECLARATORIA MUNICIPAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- MUNICIPALIDAD DE -
20 GUAYAQUIL.- ALCALDEA.- Guayaquil, agosto dieciocho de mil novecien-
21 tos setenta y siete.- Número: Tres mil cuatrocientos ochenta y -
22 nueve.- Señor Ingeniero Cristóbal Ripalda Burgos.- Ciudad.- Referen-
23 cia: Su solicitud número cuatro mil seiscientos noventa y dos.-
24 Vistos los informes favorables contenidos en los Oficios Número -
25 SGR - Ciento nueve de la Empresa Municipal de Agua Potable de -
26 Guayaquil, número un mil setecientos treinta y seis - S de la Je-
27 fatura Provincial de Salud del Guayas, número un mil ciento tres
28 de la Oficina Municipal de Control de Construcciones y número sie

1 te mil seiscientos trece de Asesoría Jurídica Municipal; esta Al-
 2 caldía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo siete de -
 3 la Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal, emite la DECLARA-
 4 TORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del inmueble de propiedad
 5 de Construcciones Ripper S.A., que se construyó sobre el solar -
 6 de su propiedad ubicado en las calles Quito número novecientos -
 7 treinta y seis - novecientos treinta y ocho - novecientos cuarenta -
 8 y Vélez, de esta ciudad.- Muy atentamente, Por Guayaquil Indepen-
 9 diente.- Dios, Patria y Libertad.- (firmado) Ingeniero Raúl Baca-
 10 Carbo.- Alcalde de Guayaquil.- eoc.- e.c.: Catastro y Avalúos, Ren-
 11 tas, Computación, Control de Construcciones, Registrador de la Pro-
 12 piedad."-----
 13 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE RENTAS.- Código: Diez-
 14 Cero dos - Cero cuatro A Cero Tres.- Certifico: Que la propiedad
 15 de Compañía S.A. Importadora Andina, situada en la calle de la -
 16 Parroquia Urbana Nueve de Octubre de esta ciudad, se encuentra
 17 al día en el pago de sus Impuestos Municipales por el presente
 18 año.- Avalúo Comercial: Un millón doscientos veintidós mil seis -
 19 cientos sucres.- Avalúo Catastral: Setecientos treinta y tres mil
 20 seiscientos sucres.- Guayaquil, doce de julio de mil novecientos-
 21 ochenta y cinco.- Firmado: Abogado J. Oswaldo Lucero S., Jefe -
 22 de Rentas Municipales.- Hay firmas ilegibles y sellos.-----
 23 BENEFICIO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE TESO-
 24 RERIA.- Código: Diez - Dos - Cuatro A Tres.- Certifico: Que la pro-
 25 piedad de Compañía Importadora Andina situada en la calle Vélez,
 26 de la Parroquia Urbana Nueve de Octubre de esta ciudad, se en-
 27 cuentra al día en el pago del impuesto del uno y medio por mil,
 28 por el presente año mil novecientos ochenta y cinco.- Avalúo Ca

1 tastral: Setecientos treinta y tres mil seiscientos sures.- Guaya
2 quil, julio veinticuatro de mil novecientos ochenta y cinco.- Fir
3 mado: Por Tesorero, Licenciado Gonzalo Borda Díaz.- Hay sellos.
4 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN
5 CIERA.- Recibo número dos ocho cero uno cuatro.- De conformidad
6 con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro de la Contribu
7 ción Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí dos
8 mil cuatrocientos noventa y cuatro sures cuarenta y un centavos,
9 correspondientes al inmueble ubicado en la zona: Propietario: S.A.
10 Importadora Andina.- Objeto: Aumento de Capital con aportes de
11 bienes inmuebles de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Compra
12 dor: Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Código Municipal número
13 diez - cero dos - cero cuatro A - cero tres.- Parroquia Nueva de O
14 tubre.- Areas: Propiedad Horizontal: Ciento cuarenta y seis metros
15 cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados.- En virtud del pa
16 go efectuado el Contribuyente queda autorizado para: Continuar con
17 el trámite.- Guayaquil, veinte de septiembre de mil novecientos
18 ochenta y cinco.- Solicitud número nueve cero ocho tres.- Hay fir
19 mas ilegibles y sellos.
20 CERTIFICADO DE GASTOS.- Certifico, que la S.A. Importadora Andina
21 Condominio del Edificio de Propiedad Horizontal, Condominio Quito -
22 Vélez, no adeuda por concepto de gastos, a la presente fecha.-
23 Guayaquil, veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.
24 Firmado: Condominio Quito - Vélez, Abogado Pedro J. Valverde R., Ad
25 ministrador.- Hay un sello.
26 COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DE
27 PARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- Número tres ocho
28 ocho cinco nueve.- Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecien

1 tos ochenta y cinco.- Recibí de S.A. Importadora Andina la suma
 2 de doce mil doscientos treinta sucres, por impuesto de Alcabalas-
 3 correspondiente al aporte que le hace a Compañía Inmobiliaria An-
 4 dina S.A. del predio ubicado en la Parroquia Nueve de Octubre -
 5 del Cantón Guayaquil, consistente en: Aporta el predio catastrado
 6 con el código: Diez - Cero dos - Cero cuatro A cero tres, según -
 7 aviso del Notario Abogada Leonor Game Peña, siendo el valor real
 8 del aporte: Un millón doscientos veintitrés mil sucres, pero se-
 9 cobra el un entero por ciento de impuesto sobre un millón dos-
 10 cientos veintitrés mil sucres con la siguiente demostración: Uno-
 11 por ciento de un millón doscientos veintitrés mil sucres: Doce -
 12 mil doscientos treinta sucres.- Total: Doce mil doscientos treinta
 13 sucres.- Firmado: Ingeniero Enrique Villón Ramírez, Tesorero Munic-
 14 pal.- Certificado: El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, cer-
 15 tifica que los datos que constan en el comprobante tres ocho -
 16 ocho cinco nueve son correctos y que el valor de doce mil dos-
 17 cientos treinta sucres ingresó a Caja.- Firmado: Abogado J. Osval-
 18 do Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.- Hay sellos.-
 19 HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- IMPUESTO ADICIONAL DE AL-
 20 CABALAS.- TESORERIA DEL HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-
 21 Número seis nueve siete cinco ocho.- Por: Tres mil cincuenta y-
 22 siete sucres cincuenta centavos.- Ha recibido de S.A. Importadora
 23 Andina la suma de tres mil cincuenta y siete sucres cincuenta -
 24 centavos. Por concepto del impuesto del uno por ciento adicional
 25 a la Alcabala creado por Decreto Legislativo del veintidós de Oc-
 26 tubre de mil novecientos cincuenta y dos, para construcción y -
 27 amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio:
 28 Aporte Inmueble Aumento Capital Compañía: Alícuota del veintisiete

1 enteros cuatro décimos por ciento y Local Comercial: ciento cua
2 rento y seis metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados.
3 Parroquia Nueva de Octubre.- Código: Diez - Cero Dos - Cero cuatro
4 A cero tres.- Situado en calles: Vélez entre Machala y Quito. -
5 Por: Un millón doscientos veintitrés mil sures.- Que hace a fa
6 vor de Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Guayaquil, a veintiocho
7 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Honorable
8 Consejo Provincial del Guayas, Economista Enrique Armijos Andrade,
9 Tesorero.- Hay sellos,
10 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
11 CIERA - DIVISION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número uno tres -
12 cero cinco siete cuatro IC.- Nombre: Aumento de Capital con agor
13 tes de bienes inmuebles de la Compañía Importadora Andina S.A. -
14 Fecha: Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco. -
15 Código: Cincuenta y dos. Cero uno. Diez.- Rubro: Uno por ciento
16 Adicional de Alcabalas.- Valores: Tres mil cincuenta y siete su
17 res cincuenta centavos.- Observaciones: Uno por ciento adicional,
18 comprobante número dos cinco seis seis, Notario: Abogada Leonor -
19 Gans, cheque cero cero tres tres cuatro cero, Banco del Pacifico.
20 Son: Tres mil cincuenta y siete sures cincuenta centavos.- Total:
21 Tres mil cincuenta y siete sures cincuenta centavos.- Firma ile-
22 gible: Recaudador.- Hay sellos,
23 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- IMPUESTO DE ALCABALAS.- Número
24 seis dos cuatro siete siete.- Por: Tres mil cincuenta y siete -
25 sures cincuenta centavos.- Recibi de S.A. Importadora Andina la -
26 cantidad de tres mil cincuenta y siete sures cincuenta centavos,
27 por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas,
28 sobre un valor de un millón doscientos veintitrés mil sures por

1 la transferencia de dominio de predio a favor de la Compañía Inmo-
 2 biliaria Andina.- Aporte: un cuarto por ciento, Ley de Régimen -
 3 Municipal.- Según Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Número No-
 4 vecientos del veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y -
 5 seis.- Guayaquil, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta
 6 y cinco.- Firmado: Junta de Beneficencia de Guayaquil, José -
 7 Veintimilla Cabrera, Tesorero.- Firmado: Pedro C. Vergara, Auxiliar
 8 de Tesorería, Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Hay sellos.-----
 9 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN-
 10 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres mil-
 11 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, -
 12 Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- Por: Mil quinien-
 13 tos veintiocho sucres setenta y cinco centavos.- Guayaquil, Septiem-
 14 bre nueve de mil novecientos ochenta y cinco.- Aviso de la Nota-
 15 ria Octava.- Notario: Abogada Leonor Gama Peña.- Contrato de: Au-
 16 mento de Capital con aportes de bienes inmuebles de la Compañía
 17 Inmobiliaria Andina S.A.- Que otorga: S.A. Importadora Andina.- A
 18 favor de: Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Cantón Guayaquil, Ciu-
 19 dad de Guayaquil.- Parroquia: Nueve de Octubre.- Avalúo Comercial:
 20 Un millón doscientos veintiocho mil seiscientos sucres.- Precio de
 21 aporte: Un millón doscientos veintitrés mil sucres.- Impuesto en
 22 aporte a Compañía Civil un octavo por ciento del uno por ciento
 23 de los impuestos adicionales, Artículos Trescientos cincuenta y nue-
 24 ve - Trescientos sesenta Ley de Régimen Municipal de un millón -
 25 doscientos veintitrés mil sucres.- De: Mil quinientos veintiocho -
 26 sucres setenta y cinco centavos.- Impuesto: Por aporte del predio
 27 catastrado con el Código: Diez - Cero dos - Cero cuatro A cero -
 28 tres de la ciudad de Guayaquil, Parroquia Nueve de Octubre.- Son:

1 Mil quinientos veintiocho sucres setenta y cinco centavos.- Hay -
 2 firmas ilegibles y sellos.-
 3 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA
 4 LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número cero ocho cuatro seis.
 5 Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y cinco. -
 6 Recibí de S.A. Importadora Andina la cantidad de un mil quinientos
 7 veintiocho sucres setenta y cinco centavos por el Impuesto a la
 8 Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en el apor
 9 te que hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubica
 10 do en la Parroquia Nueve de Octubre del Cantón, consistente en:
 11 Aporte de predio en Aumento de Capital.- Código: Diez - Cero dos-
 12 Cero cuatro A cero tres.- Valor del aporte: Un millón doscientos-
 13 veintitrés mil sucres.- Valor sobre el que se paga del impuesto,
 14 según aviso del Notario Doctora Gama Peña.- Un octavo por ciento
 15 para Defensa Nacional: Un mil quinientos veintiocho sucres setenta
 16 y cinco centavos.- Hay sellos.-
 17 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA -
 18 QUINTA. LITERAL B. INCISO ONCE, UBICADA EN LA PARROQUIA TARQUI DE
 19 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CAN
 20 TON, CERTIFICA: Que examinados los Registros de esta Oficina se-
 21 gún sus índices desde el dos de enero de mil novecientos cin-
 22 cuenta y cuatro hasta esta fecha, no aparece que: La Compañía -
 23 Sociedad Anónima IMPORTADORA ANDINA, haya enajenado la alícuota de
 24 Condominio equivalente a un entero, cero cinco céntimos por cien
 25 tos sobre el solar signado con el número cero uno de la manza
 26 na cero sesenta y uno A, ubicado en la Avenida Primera, calle-
 27 Diez y Avenida Diagonal San Jorge de la Ciudadela Kennedy de es
 28 ta ciudad; y el local número ciento trece de la planta baja del

1 Centro Comercial Elicentro; Ni que esté sujeta a embargo, prohibi
 2 ción judicial de enajenar o gravar ni afectada con más gravamen
 3 que dos hipotecas; una constituida a favor del Banco Continental
 4 Sociedad Anónima por la suma de seis millones de sucres, según
 5 Escritura Pública extendida el veintiocho de diciembre de mil no
 6 vecientos setenta y ocho ante el Notario Doctora Norma Plaza de
 7 García, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos setenta
 8 y nueve; Escritura por la cual las partes contratantes convinie-
 9 ron en no enajenar el predio gravado; Y la otra constituida a
 10 favor del Banco de Desahucio de Guayaquil, por la suma de cua-
 11 tro millones de sucres, según Escritura Pública extendida el ca-
 12 torce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve ante el
 13 Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el veinticuatro-
 14 de enero de mil novecientos ochenta; Adquirió la aliecuota por
 15 compra a la Compañía Inmoteo Ecuatoriana S.A. según Escritura Pú-
 16 blica extendida el cuatro de octubre de mil novecientos setenta
 17 y nueve ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita
 18 el veintitrés de los mismos; Y el local lo recibió por entrega
 19 que le hizo Ramón Arauz Aspiazu según Escritura Pública extendida
 20 el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve ante el
 21 Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el veintitrés de
 22 los mismos.- Guayaquil, cuatro de julio de mil novecientos ochen-
 23 ta y cuatro.- Firmado: Doctor John Dunn Barreiro, Registrador de
 24 la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay sellos,-----
 25 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- ALCALDIA.- Número Cero quinientos no-
 26 venta y uno.- Guayaquil, febrero dieciséis de mil novecientos se-
 27 tenta y ocho.- Señor Ingeniero Lino Jami, Presidente de Inmoteo
 28 Ecuatoriana S.A.- Ciudad.- Referencia: Oficio número ocho siete-

1 uno dos de Asesoría Jurídica - Propiedad Horizontal del Edificio -
 2 denominado Plicentro.- Vistos los informes favorables contenidos en
 3 los Oficios Número SGER Cero quince de la Empresa Municipal de-
 4 Agua Potable de Guayaquil, Número trescientos cuarenta y uno. S-
 5 de la Jefatura Provincial de Salud del Guayas, número ciento cua-
 6 renta y seis de la Oficina Municipal de Control de Construcciones
 7 y número ocho siete uno dos de Asesoría Jurídica Municipal; este
 8 Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Dos de la
 9 Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal emite la Declaratoria -
 10 al Régimen de Propiedad Horizontal al Edificio denominado POLICEN-
 11 TRO que se está construyendo sobre el solar de propiedad de la
 12 Junta de Beneficencia de Guayaquil, ubicado en las calles Avenida
 13 Diagonal San Jorge entre la calle Décima y Avenida Primera, man-
 14 zana número dieciocho - diecinueve y veinte, Solar sin número de -
 15 la Parroquia Tarqui, de esta ciudad.- Muy atentamente, Por Guaya-
 16 quil Independiente, Dios, Patria y Libertad.- firmado: Ingeniero -
 17 Raúl Baca Carbo, Alcalde de Guayaquil.- cc.: Catastro y Avalúos,
 18 Rentas, Computación, Control de Construcciones, Registrador de la-
 19 Propiedad.-----
 20 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE RENTAS.- Código: Trein-
 21 ta y tres - Sesenta y uno A - Cero uno B cincuenta y tres.-
 22 Certifico: Que la propiedad de Compañía Sociedad Anónima Importadora
 23 Andina, situada en la calle de la Parroquia Urbana Tarqui de es-
 24 ta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Mu-
 25 nicipales por el presente año.- Avalúo Comercial: Tres millones -
 26 trescientos veintisiete mil novecientos sueros.- Avalúo Catastral: -
 27 Un millón novecientos noventa y seis mil setecientos sueros.- Gu-
 28 yaquil, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-

1 Firmado: Abogado J. Osvaldo Lucero S., Jefe de Rentas Municipales.

2 Hay firmas ilegibles y sellos.-----

3 BENEFICIO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE TESO-

4 RERIA.- Código: Treinta y tres - Sesenta y uno A - Uno B cincuenta

5 y tres.- Certifico: Que la propiedad de Compañía S.A. Importadora

6 Andina situada en la calle Kennedy de la Parroquia urbana Targui

7 de esta ciudad, se encuentra al día en el pago del impuesto -

8 del uno y medio por mil, por el presente año mil novecientos -

9 ochenta y cinco.- Avalúo Catastral: Un millón novecientos noventa

10 y seis mil setecientos sucres.- Guayaquil, julio veinticuatro de-

11 mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Por Tesorero, Licenciado

12 Gonzalo Boada Díaz.- Hay sellos.-----

13 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN

14 CIERA.- Recibo número dos ocho cero cero cero.- De conformidad -

15 con lo dispuesto en la Ordenanza de la Contribución Especial de

16 Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí seis mil quinientos-

17 trece sucres setenta y dos centavos correspondientes al inmueble-

18 ubicado en la zona: Propietario: S.A. Importadora Andina.- Objeto:

19 Aumento de Capital con aportes de bienes inmuebles de la Compañía

20 Inmobiliaria Andina S.A.- Comprador: Compañía Inmobiliaria Andina-

21 S.A.- Código Municipal número treinta y tres - sesenta y uno A-

22 Cero uno B cincuenta y tres.- Parroquia Targui.- Areas: Propiedad

23 Horizontal: Trescientos ochenta y tres metros cuadrados dieciséis -

24 decímetros cuadrados.- Local número H - Ciento trece.- planta baja.

25 En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado pa-

26 ra: continuar con el trámite.- Guayaquil, diecinueve de septiembre

27 de mil novecientos ochenta y cinco.- Solicitud número nueve cero

28 ocho dos.- Hay firmas ilegibles y sellos.-----

CERTIFICADO DE GASTOS.- POLICENTRO.- A QUIEN INTERESE.- Certifi

camos por la presente que el propietario del Local Número Ciento Trece Compañía S.A. Importadora Andina (un entero cero cinco céntimos por ciento), se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, tanto de las expensas comunes y Seguro, incluido la expensa del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, multas e intereses por mora y cuotas extraordinarias.- Guayaquil, julio veintitrés de mil novecientos ochenta y cinco.- Por Condominio Policentro, firmado: Jeannette A. de Ollague, Administradora General.

COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-

DEPARTAMENTO FINANCIERO.- SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- Número tres-

ocho ocho seis cero.- Guayaquil, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Recibi de S.A. Importadora Andina, la suma de ciento veintinueve mil cuatrocientos veintitrés sures ochenta céntimos por impuesto de Alcabalas correspondiente al aporte que le hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A. del predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, consistente en: Aporta el predio, catastrado con el Código: Treinta y tres, Sesenta y uno A - Cero uno B cincuenta y tres, según aviso del Notario Abogada Leonor Gama Peña, siendo el valor real del aporte: Doce millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta sures un céntimo, pero se cobra el uno por ciento de impuesto sobre doce millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta sures un céntimo con la siguiente demostración: Uno por ciento de doce millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta sures un céntimo da: ciento veintinueve mil cuatrocientos veintitrés sures ochenta céntimos.- Suma: Ciento vein

1. tinieue mil cuatrocientos veintitrés sucres ochenta centavos.- Total:

2. ciento veintinueve mil cuatrocientos veintitrés sucres ochenta cen

3. tavos.- Firmado: Ingeniero Enrique Villón Ramírez, Tesorero Muni

4. pal.- Certificado: El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, cer

5. tifica que los datos que constan en el comprobante tres ocho -

6. ocho seis cero son correctos y que el valor de ciento veintinue

7. ve mil cuatrocientos veintitrés sucres ochenta centavos ingresó a

8. Caja.- Firmado: Abogado J. Osvaldo Lucero S., Jefe de Rentas Mu

9. nicipales.- Hay sellos.-

10. HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- IMPUESTO ADICIONAL DE AL

11. CABALAS.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. -

12. Número Seis nueve siete cinco nueve.- Por: Treinta y dos mil -

13. trescientos cincuenta y cinco sucres noventa y cinco centavos.- He

14. recibido de S.A. Importadora Andina.- La suma de treinta y dos-

15. mil trescientos cincuenta y cinco sucres noventa y cinco centavos.

16. (Artículos Trescientos cincuenta y nueve y Trescientos sesenta Ley

17. de Régimen Municipal). Por concepto del Impuesto del uno por -

18. ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo -

19. del veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, pa

20. ra construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de

21. Dominio del Predio: Aporte inmueble Aumento Capital Compañía: Ali

22. cuota de un entero cero cinco centésimos por ciento y Local -

23. Comercial H - Ciento trece en planta baja con trescientos ochenta

24. y tres metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados.- Parroquia

25. Tarqui.- Código: Treinta y tres - Sesenta y uno A - Cero uno B Cin

26. cuenta y tres.- Situado en: Centro Comercial Policentro.- Ciuda-

27. dela Kennedy.- Por: Doce millones novecientos cuarenta y dos mil

28. trescientos ochenta sucres un centavo.- Que hace a favor de Com

1. pafia Inmobiliaria Andina S.A. Guayaquil, a veintiocho de agosto.
 2. de mil novecientos ochenta y cinco. Firmado: Honorable Consejo.
 3. Provincial del Guayas, Economista Enrique Armijos Andrade, Tesorero.
 4. Hay firmas ilegibles y sellos.
 5. EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. DIRECCION FINAN-
 6. CIERA - DIVISION DE TESORERIA. Ingreso de Caja número uno tres.
 7. cero cinco siete nueve IC. Nombre: Aumento de Capital con apor-
 8. tes de bienes inmuebles de la Compañía Importadora Andina S.A.
 9. Fecha: Septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.
 10. Código: Cincuenta y dos. Cero uno. Diez. Rubro: Uno por ciento.
 11. Adicional de Alcabalas. Valores: treinta y dos mil trescientos.
 12. cincuenta y cinco sures noventa y cinco centavos. Observaciones:
 13. Uno por ciento adicional, comprobante número dos cinco siete seis.
 14. Notario: Abogada Leonor Gama, cheque cero cero tres tres cuatro.
 15. cero, Banco del Pacifico. Son: Treinta y dos mil trescientos.
 16. cincuenta y cinco sures noventa y cinco centavos. Total: Treinta
 17. y dos mil trescientos cincuenta y cinco sures noventa y cinco.
 18. centavos. Firma ilegible. Recaudador. Hay sellos.
 19. JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL. IMPUESTO DE ALCABALAS. Núme-
 20. ro seis dos cuatro siete ocho. Por: Treinta y dos mil trescientos
 21. cincuenta y cinco sures noventa y cinco centavos. Recibí de S.
 22. A. Importadora Andina la cantidad de treinta y dos mil trescien-
 23. tos cincuenta y cinco sures noventa y cinco centavos por con-
 24. cepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas so-
 25. bre un valor de doce millones novecientos cuarenta y dos mil
 26. trescientos ochenta sures un centavo. Por la transferencia de
 27. dominio de predio a favor de la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.
 28. Aporte un cuarto por ciento Ley de Régimen Municipal, según Ar-

1 título Segundo del Decreto Ejecutivo Número Novecientos del veinti
 2 dos de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.- Guayaquil, día
 3 cisis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado:
 4 Junta de Beneficencia de Guayaquil, José Veintimilla Cabrera, Teso
 5 rero.- Firmado: Pedro C. Vergara, Auxiliar de Tesorería, Junta de
 6 Beneficencia de Guayaquil.- Hay sellos.-----
 7 EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINAN
 8 CIERA.- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (Decreto Número Tres mil-
 9 treinta y tres, Registro Oficial Número Setecientos veintinueve, Di
 10 ciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- Por: Dieciséis -
 11 mil ciento setenta y siete sucres noventa y siete centavos.- Gua
 12 yaquil, septiembre nueve de mil novecientos ochenta y cinco.- Avi
 13 so de la Notaría Octava.- Notario: Abogada Leonor Game Peña.- Con
 14 trato de: Aumento de Capital con aportes de bienes inmuebles de
 15 la Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Que otorga: S.A. Importadora
 16 Andina.- A favor de: Compañía Inmobiliaria Andina S.A.- Cantón -
 17 Guayaquil, Ciudad de Guayaquil.- Parroquia Tarqui.- Código Catastro
 18 número treinta y tres - sesenta y uno A - cero uno B cincuenta -
 19 y tres.- Avalúo Comercial: Tres millones trescientos veintisiete -
 20 mil novecientos sucres.- Precio de aporte: doce millones novecien-
 21 tos cuarenta y dos mil trescientos ochenta sucres un centavo. In-
 22 puesto en aporte a Compañía Civil un octavo por ciento del uno
 23 por ciento de los impuestos adicionales, Artículos Trescientos cin-
 24 cuenta y nueve - Trescientos sesenta. Ley de Régimen Municipal de -
 25 doce millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta su-
 26 cres un centavo.- De: Dieciséis mil ciento setenta y siete sucres
 27 noventa y siete centavos.- Impuesto por aporte del predio catastro
 28 do con el Código: Treinta y tres - Sesenta y uno A - Cero uno B -

Cincuenta y tres situado en la Parroquia Tarqui de la ciudad de.

Guayaquil.- Son: Dieciséis mil ciento setenta y siete sucres noventa

ta y siete centavos.- Hay firmas ilegibles y sellos.-----

REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA

LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Número Cero ocho cuatro cin

co.- Guayaquil, septiembre trece de mil novecientos ochenta y cin

co.- Recibí de S.A. Importadora Andina la cantidad de dieciséis-

mil ciento setenta y siete sucres noventa y siete centavos por-

el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corres

ponden en el aporte que hace a Compañía Inmobiliaria Andina S.A.

del predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón, consistente

en Aporte de Aumento de Capital de Compañía.- Código: Treinta y

tres - Sesenta y uno A - Cero uno B cincuenta y tres.- Valor del

aporte: Doce millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos-

ochenta sucres un centavo.- Valor sobre el que se paga el Impues

to, según aviso del Notario Doctora Gama Peña.- Un octavo por -

ciento para Defensa Nacional: Dieciséis mil ciento setenta y siete

sucres noventa y siete centavos.- Firma ilegible: Jefe Provincial,

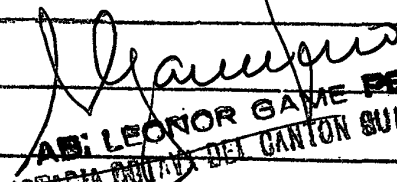
Recomendación Junta de Defensa Nacional.- Hay sellos.-----

Se otorgo ante mí, en fé de ello confiero esta N O T A

C O P I A que en sesenta fojas rubricadas por mí la Notaría se-

llo y firmo en Guayaquil, a tres de octubre de mil novecientos

ochenta y cinco.- DOY FE.- LA NOTARIA.


LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A -

00062

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que El Aumento de Capital
que antecede, se encuentra inscrita con el
No. 279 del Registro correspondiente y
anotada bajo el No. 1930 del Repertorio
Milagro, 29 Agosto de 1986
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

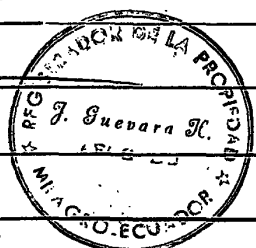
[Firma]
ABOGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que La Aportación
que antecede, se encuentra inscrita con el
No. 1011 del Registro correspondiente y
anotada bajo el No. 1932 del Repertorio
Milagro, 29 Agosto de 1986
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Firma]
ABOGADO



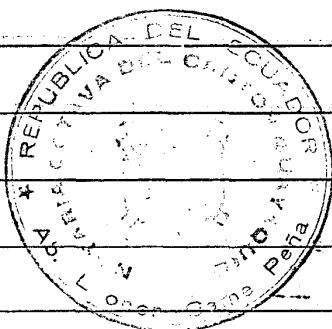
24015
Rep. de la
Milagro

REPERTORIO No.	
FECHA	

CERTIFICO QUE HOY

En cumplimiento a lo ordenado por el Señor Intendente de Com-
pañías, según Resolución No. 86-2-1-1-04288, queda inscrito el -
Aporte de foja 268221 a 268352 número 13005 del Registro de Pro-
piedad, y anotada bajo el número 24015 del Repertorio.- Archi-
vándose los comprobantes de Registro y sus adicionales.- Gua-

1 Z O N: Mediante Resolución Número 86-2-1-1-04288, de fecha junio
 2 veinte de mil novecientos ochenta y seis, el señor Intendente-
 3 de Compañías aprobó el Aumento de Capital de Inmobiliaria Andí-
 4 na S.A. por veintinueve millones de sucres, dividido en veinti-
 5 nueve mil acciones de un mil sucres cada una que contiene la -
 6 presente Escritura; y, aprobó la reforma de Estatutos constan-
 7 tes en la Escritura anteriormente citada y en las Escrituras -
 8 Públicas autorizadas por esta misma Notaría con fechas marzo -
 9 trece de mil novecientos ochenta y seis y mayo veintiocho de -
 10 mil novecientos ochenta y seis.- Guayaquil, junio veinticuatro
 11 de mil novecientos ochenta y seis.- DOY FE.- LA NOTARIA.-

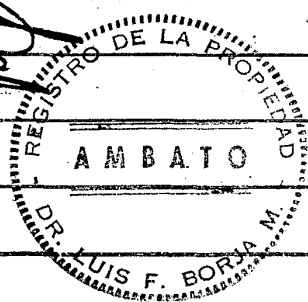


12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

AB. LEONOR GAME PEÑA
 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Queda inscrito con esta fecha la presente Escritura, Juntamente con la
 Resolución N° 04288, así como la Ratificación y la Ampliación, bajo el
 Número: Doscientos sesenta y Tres (263) del Registro Mercantil, y Dos-
 mil cuatrocientos ochenta (2.480) del Registro de Propiedades, se anota
 con el N° 3,900 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposi-
 ción constante en el Art. 3° de Dicha Resolución.- Cumpli con lo dis-
 puesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- queda archivada una co-
 pia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 18 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



se tomó nota de los Aportes a foja 8466 del Registro de Propiedad de 1969; 26036 del Registro de Propiedad de 1973; 41550 del Registro de Propiedad de 1975; 22032 del Registro de Propiedad de 1978; 55210 del Registro de Propiedad de 1979; 45644 del Registro de Gravámenes de 1979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota de esta escritura a foja 37822 del Registro de Hipotecas de 1975; 7100,8402 del Registro de Hipotecas de 1979 respectivamente; 3768 del Registro de Hipotecas de 1980, foja 555 número 484 del Libro de Prohibiciones de 1979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador de la Propiedad .-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

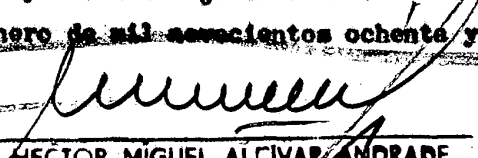
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad Horizontal Par, tomo 24 y en el Registro de Propiedad de Quinta Clase, tomo 117.- Quito, a 19 de Diciembre de 1.986.

EL REGISTRADOR

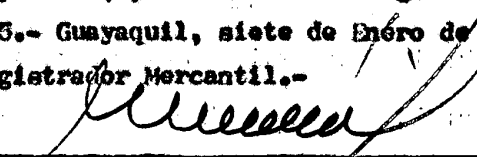
CERTIFICO: Que en con-

60974

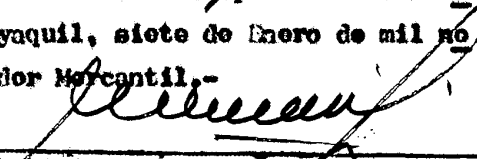
plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-1-1-04288, dictada el 20 de Junio de 1.986, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES TATUTOS de INMOBILIARIA ANDINA S.A., de fojas 515 a 638, número 09 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 146 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

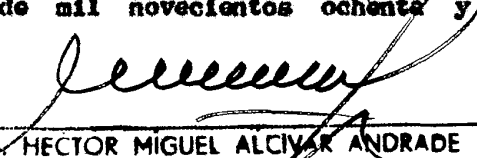
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 10.788 del Registro Mercantil de 1.974; 29.343 de igual Registro de 1.978; 7.740 del mismo Registro de 1.980; y, 41.912 y 41.931 del propio Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



tomó nota de la escritura precedente al margen de la respectiva matriz de la escritura de - Constitución de la Compañía de Responsabilidad - Limitada "INMOBILIARIA ANDINA COMPAÑIA LIMITADA", del treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y no del treinta de mayo de mil - novecientos ochenta y cuatro, como dice erroneamente el artículo quinto de la Resolución número ochenta y seis - dos - uno - uno - cero cuatro mil doscientos ochenta y ocho, del Intendente de Compañías de Guayaquil, del, veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. Guaya-



NOTARIO.-

Dr. Manuel Medina Casarí
NOTARIO

1 N U M E R O: 032/86 AMPLIACION Y REFORMA DE LA ESCRITURA
2 PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE -
3 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA -
4 "INMOBILIARIA ANDINA S.A." AUTORIZA-
5 DA POR LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTON,
6 EL DIA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVE -
7 CIENTOS OCHENTA Y CINCO.-
8 CUANTIA: INDETERMINADA.-
9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día Jueves trece de m a r z o -
11 de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, ABOGADA LEONOR GA
12 ME PEÑA, NOTARIA TITULAR OCTAVA DE ESTE CANTON, comparecen: -
13 La señora Doña Fanny Moscoso de Naranjo, ecuatoriana, dedicada
14 a la dirección de su hogar, viuda, domiciliada en esta ciudad,
15 en su calidad de Directora y Encargada de la Presidencia de -
16 la Compañía "Inmobiliaria Andina S.A.", calidad que legitima-
17 su personería con el Nombramiento que se acompaña como docu -
18 mento habilitante; y, el señor Andrés Naranjo Moscoso, ecuato
19 riano, Ejecutivo, casado, domiciliado en esta ciudad, en su -
20 calidad de Encargado de la Gerencia General de la Compañía -
21 "Inmobiliaria Andina S.A.", calidad que legitima su personería
22 con el nombramiento que se acompaña como documento habilitan-
23 te, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer -
24 soy yo. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Es-
25 critura de Ampliación y Reforma y a la que proceden con am-
26 plia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la -
27 minuta del tenor siguiente: -----
28 S E Ñ O R N O T A R I O: Dígnese extender Escritura Pública

1 e incorporarla al Protocolo correspondiente de la que conste --
2 la Ampliación y Reforma a anterior Escritura Pública de Aumen
3 to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Inmobilia
4 ría Andina S.A." con arreglo a las disposiciones y resolucio --
5 nes que se contienen en las Cláusulas que siguen: -----

6 P R I M E R A: ANTECEDENTE: Por Escritura Pública otor--
7 gada en esta misma Notaría el tres de octubre de mil novecien--
8 tos ochenta y cinco se procedió a instrumentar el aumento de --
9 capital y reforma del Estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA --
10 ANDINA S.A.", Escritura que contiene errores y omisiones que --
11 se los reforma o amplía mediante esta nueva Escritura Pública
12 todo lo cual se contrae a cuestiones que competen exclusivamen
13 te a resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía y que son del sentido y términos insertos en las Cláusulas
14 que se detalla a continuación: -----

15 S E G U N D A: DE LOS COMPARECIENTES: A este otorgamiento --
16 comparece la señora doña FANNY MOSCOSO DE NARANJO en ejercicio
17 de la Presidencia de la Compañía subrogante al titular en su --
18 calidad de Directora y el señor don ANDRES NARANJO MOSCOSO en
19 ejercicio de la Gerencia General subrogando al titular con --
20 arreglo, en uno y otro caso, a las disposiciones pertinentes --
21 del Estatuto, ambos debidamente autorizados por la Junta Gene
22 ral de Accionistas verificada el seis de diciembre de mil nove
23 cientos ochenta y cinco. -----

24 T E R C E R A: En razón de lo expuesto, la señora doña --
25 Fanny Moscoso de Naranjo y el señor don Andrés Naranjo Moscoso
26 en las calidades en que comparecen, manifiestan que, dando cum
27 plimiento a las resoluciones de la Junta General Universal de
28

1 Accionistas de seis de diciembre de mil novecientos ochenta y
2 cinco proceden a otorgar esta Escritura de carácter ampliato-
3 rio y reformatorio con arreglo al texto de las resoluciones -
4 adoptadas conforme consta del texto del acta pertinente que -
5 se inserta a continuación: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL -
6 DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEIS
7 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad
8 de Guayaquil, hoy día viernes seis de diciembre de mil novecien-
9 tos ochenta y cinco, a las diecisiete horas, en las Oficinas-
10 de "INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA", edificio s/n de -
11 la Avenida de "Las Américas", se hallan presentes los accionis-
12 tas de esta Compañía para realizar una Junta General Universal
13 y son las siguientes: Doctor FRANCISCO JOSE SALAZAR M. portan-
14 do seiscientos noventa y cuatro acciones; señora FANNY MOSCOSO
15 DE NARANJO portando cuatro acciones; señora MARIA TERESA DE NA-
16 RANJO como Gerente y Representante Legal de "CONSORCIO MERCAN-
17 TIL ECUATORIANO CONEC S.A." portando trescientas acciones; In-
18 geniero ENRIQUE SEMINARIO RUBIRA portando una acción; y, JOSE
19 IGNACIO BURBANO portando una acción. Todos los accionistas con-
20 vienen y aceptan realizar esta Junta General Universal dando -
21 su expreso consentimiento. El Presidente titular Andrés Naran-
22 jo Moscoso solicita licencia en la función de tal a fin de en-
23 trar a actuar como Gerente subrogante, pues que este cargo aún
24 no ha sido llenado y pide que le sustituya o subroque la Direc-
25 tora señora Fanny Moscoso de Naranjo. La Junta se pronuncia da-
26 do tales autorizaciones por unanimidad con un mil votos. Ante-
lo cual la señora Presidenta subrogante de la Compañía doña -
28 Fanny Moscoso de Naranjo asume el cargo y pide que se nombre -

1 un Secretario Ad-Hoc y este nombramiento por unanimidad con -
2 mil votos recae en la persona del Ingeniero Enrique Seminario
3 Rubira, quien lo acepta, toma posesión y entra a actuar. La -
4 Presidencia consulta sobre el "quorum".- Secretaría informa-
5 que está presente todo el capital pagado. Presidencia consul-
6 ta a los accionistas si convienen y aceptan realizar esta Jun-
7 ta para conocer las observaciones de Superintendencia de Com-
8 pañas a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
9 tutos otorgada en la Notaría Octava de este Cantón el tres de
10 octubre de mil novecientos ochenta y cinco y pronunciar las -
11 resoluciones pertinentes.- Todos los accionistas, al respecto
12 manifiestan su aceptación y consentimiento dejando constancia
13 que conocen en detalle dichas observaciones. Entonces, la Pre-
14 sidencia declara instalada la Junta y manifiesta lo siguiente:
15 Superintendencia de Compañías ha hecho algunas observaciones a
16 la indicada Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma
17 de Estatutos de la Compañía, las mismas que son de conocimien-
18 to de los accionistas, y además dispone que Secretaría dé lec-
19 tura a los respectivos documentos.- Secretaría así procede. -
20 Entonces, la Presidencia ordena que se considere y resuelva so-
21 bre la parte referente al "Aporte en numerario" de la accionis-
22 ta Fanny Moscoso de Naranjo, pues que en la Escritura errónea-
23 mente se dice que es de "OCHOCIENTOS MIL SUCRES" cuando en rea-
24 lidad el aporte es de "OCHOCIENTOS SUCRES".- La Junta conside-
25 ra el particular y por unanimidad, con mil votos, resuelve que
26 la frase que dice: "... Aporte en Numerario: OCHOCIENTOS MIL-
27 SUCRES" se sustituya con la siguiente: "... Aporte en Numera-
28 rio: OCHOCIENTOS SUCRES".- De esta manera se resuelve la obser-

1 vación a la Cláusula Tercera.- En cuanto a la otra observación
2 sobre "Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de -
3 capital", la Junta por unanimidad resuelve con un mil votos -
4 que, a la parte final de la Cláusula Tercera se introduzca el
5 siguiente agregado: "El accionista Doctor Francisco José Sala
6 zar M. suscribe el aumento con sus porcentajes en la reserva -
7 legal, en la revalorización de activos y en numerario con un-
8 total de DOSCIENTOS NUEVE MIL SUCRES, expresando su renuncia-
9 en lo demás que pudiera corresponderle.- La accionista señora
10 Fanny Moscoso de Naranjo suscribe el aumento con sus porcenta
11 jes en la reserva legal, en la reservación de activos en nume
12 rario con un total de DOS MIL SUCRES expresando su renuncia en
13 lo demás que pudiera corresponderle.- La Compañía CONSORCIO -
14 MERCANTIL ECUATORIANO CONEC S.A. suscribe el aumento con sus-
15 porcentajes en la reserva legal, en la revalorización de acti
16 vos y en especie, con un total de SETECIENTOS NOVENTA MIL SU-
17 CRES.- El accionista Ingeniero ENRIQUE SEMINARIO RUBIRA suscri
18 be el aumento con sus porcentajes en la reserva legal, en la -
19 revalorización de activos y en numerario, con un total de un -
20 mil sucres, expresando su renuncia en lo demás que pudiera co
21 rresponderle.- Y, el accionista JOSE IGNACIO BURBANO suscribe
22 el aumento con sus porcentajes en la reserva legal, en la re-
23 valorización de activos y en numerario, con un total de un mil
24 sucres, expresando su renuncia en lo demás que pudiera corres-
25 ponderle. Terminado este punto la Junta considera la otra ob-
26 servación relacionada con el aporte del bien raíz en el Edifi-
27 cio "CASAL ALTAMIRA" descrito en el literal a) de la cláusula-
28 QUINTA y resuelve por unanimidad con mil votos: Por cuanto en-

1 las copias de la Escritura Pública de tres de octubre de mil -
2 novecientos ochenta y cinco sobre Aumento de Capital y Reforma
3 de Estatuto se ha incurrido en error al hacerse constar tal -
4 bien como señalado de "C - OCHO" cuando en el incorporado cer
5 tificado de expensas figura como "C - SEIS" que es el real y-
6 verdadero, que en este sentido se haga la correspondiente r^a a
7 tificación.- La Junta pasa a considerar el texto del Numeral
8 Cinco de la Cláusula QUINTA, y también por unanimidad con mil
9 votos pronuncia su resolución dejando constancia de lo siguien
10 te: Que no se ha determinado la alícuota porque al tiempo de -
11 incorporar el Edificio al Régimen de Propiedad Horizontal el -
12 Municipio no la determinó.- Este bien consistente en Local co-
13 mercial se encuentra signado con el número CUARENTA Y OCHO y
14 ubicado en la planta baja del Bloque Dos".- Luego, la Junta por
15 unanimidad con relación al texto del Numeral Diez de la Cláusu
16 la Quinta resuelve, con un mil votos, que se introduzca el si
17 guiente agregado: "Este bien raíz consiste en un Local de la-
18 planta baja destinado a establecimiento comercial".- La Junta,
19 vista otra observación sobre Peritos para avalúos de los bie-
20 nes aportados, por unanimidad resuelve que a la Cláusula Quin
21 ta se introduzca en su parte final el siguiente agregado: "To
22 dos y cada uno de los avalúos mencionados han sido hechos por
23 dos Peritos nombrados en las respectivas Juntas Generales de-
24 Accionistas en las personas de los señores Agrónomo Juan Gómez
25 B. y Lener Chicaiza A., designaciones periciales en las que no
26 han intervenido los respectivos suscriptores del aumento pro-
27 pietarios de los bienes raíces a transferirse".- Entonces por-
28 agotados los anteriores puntos, la Junta por unanimidad con mil

1 votos resuelve que la Cláusula CUARTA reformada tenga el si -
2 guiente texto: "C L A U S U L A C U A R T A: DEL CAPITAL
3 SOCIAL: El capital social es de TREINTA MILLONES DE SUCRES di
4 vidido en TREINTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN
5 MIL SUCRES cada una".- Finalmente la Junta unánimemente con -
6 mil votos autoriza a los dos titulares subrogantes de Presi -
7 dencia y Gerencia General para que procedan a elevar a Escri -
8 tura Pública el Acta de esta Junta y a realizar e intervenir -
9 en todas las diligencias para el perfeccionamiento legal del -
10 caso. La Presidencia por considerados y resueltos todos los -
11 asuntos acordados para esta Junta, dispone receso hasta que -
12 Secretaría redacte el acta correspondiente. Transcurrida una
13 hora, la Presidencia declara terminado el receso y reinstala
14 la Junta con la concurrencia de todos los accionistas y dispo
15 ne que Secretaría dé lectura del Acta.- Secretaría dá lectura
16 de este instrumento que se lo aprueba sin observaciones y por
17 unanimidad con mil votos.- La Junta termina su sesión a las -
18 veinte horas y proceden en unidad a firmar todos los accionis
19 tas.- f) Doctor Francisco José Salazar M.- f) Fanny Moscoso-
20 de Naranjo.- f) María Teresa de Naranjo.- f) Ingeniero Enrique
21 Seminario R.- f) José Ignacio Burbano.- El Secretario ad-hoc,
22 f) Ingeniero Enrique Seminario R.- Certifico: Que el texto -
23 precedente del Acta de Junta General Universal de Accionistas
24 de "INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA" fue leído y aprobada
25 por todos los accionistas concurrentes una vez terminada la -
26 misma. El día viernes seis de diciembre de mil novecientos ochen
27 ta y cinco.- Guayaquil, diciembre seis de mil novecientos ochen
28 ta y cinco.- El Secretario ad-hoc, f) Ingeniero Enrique Semina

1 rio R..- El texto precedente es fiel y exacta copia de su ori-
2 ginal.- Certifico.- Guayaquil, a diez de diciembre de mil no-
3 vecientos ochenta y cinco.- El Secretario Ad-Hoc, firmado: In-
4 geniero Enrique Seminario Rubira.- El señor Notario se servi-
5 rá agregar las demás Cláusulas de estilo para el consiguiente
6 perfeccionamiento legal y mandará que se incorpore como docu-
7 mentos habilitantes todos los demás pertinentes.- Firmado: Doc-
8 tor Francisco José Salazar M., Abogado, Matrícula Número Sesen-
9 ta y cuatro - Ambato.- Hasta aquí la minuta y los documentos-
10 habilitantes agregados, quedan elevados a Escritura Pública.-
11 DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRAMIENTOS: INMOBILIARIA ANDINA -
12 S.A..- Guayaquil, marzo doce de mil novecientos ochenta y cin-
13 co.- Señora Doña FANNY MOSCOSO DE NARANJO.- Ciudad.- De mi -
14 consideración.- Cumpliendo la resolución de la Junta General Or-
15 dinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ANDINA S.A., reunida -
16 en Guayaquil el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y -
17 cinco, permítome comunicarle con el caracter de nombramiento,
18 que fué usted designada como DIRECTORA, por el período de DOS
19 AÑOS, según la Cláusula Décimo Primera, que consta en la Escri-
20 tura Pública otorgada el cinco de julio de mil novecientos -
21 ochenta y dos, ante la Doctora Leonor Game Peña, Notaria Octa-
22 va del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil-
23 de Guayaquil, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta
24 y dos, bajo el número nueve mil ciento noventa y tres. Con mi
25 especial consideración y deseándole el mejor de los éxitos en
26 sus actividades, me suscribo muy atentamente.- Firmado: María
27 Teresa de Naranjo, Secretaria Ad-Hoc.- Acepto, el nombramiento
28 de Directora de Inmobiliaria Andina S.A., Guayaquil, marzo ca-

1. torce de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Fanny Mos
2. coso de Naranjo.- Queda inscrito este Nombramiento a foja cin
3. co mil ochocientos veinte, número mil cuatrocientos cuarenta-
4. y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número dos mil
5. doscientos ochenta y ocho del Repertorio.- Archivándose los -
6. Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veín
7. ticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Re
8. gistrador Mercantil.- Firmado: Abogado Héctor Miguel Alcívar-
9. Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay se-
10. llos.-----
11. INMOBILIARIA ANDINA S.A..- Guayaquil, marzo doce de mil nove-
12. cientos ochenta y cinco.- Señor Don ANDRÉS NARANJO MOSCOSO. -
13. Ciudad.- De mi consideración: Cumpliendo la resolución de la-
14. Junta General Ordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ANDINA
15. SOCIEDAD ANONIMA, reunida en Guayaquil el cinco de marzo de -
16. mil novecientos ochenta y cinco, permítome comunicarle con el
17. carácter de nombramiento, que fué usted designado como su PRE
18. SIDENTE, por el período de dos años; siendo por consiguiente-
19. el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compa-
20. ñía, en subrogación por falta o ausencia del Gerente, según -
21. la Cláusula Décimo Tercera, que consta en la Escritura Públi-
22. ca otorgada el cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos
23. ante la Doctora Leonor Game Peña, Notaria Octava del Cantón -
24. Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.-
25. el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el
26. número nueve mil ciento noventa y tres. Con mi especial consi
27. deración y deseándole el mejor de los éxitos en sus activida-
28. des, me suscribo muy atentamente, firmado: María Teresa de Na

1 ranjo, Secretaria Ad-Hoc.- Acepto, el nombramiento de Presiden
2 te de INMOBILIARIA ANDINA S.A.- Guayaquil, marzo catorce de
3 mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Andrés Naranjo Mos
4 coso.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este -
5 Nombramiento de fojas doce mil novecientos dieciocho a doce -
6 mil novecientos diecinueve, Número dos mil seiscientos doce -
7 del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil nove
8 cientos treinta y tres del Repertorio.- Guayaquil, abril diez
9 de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil,
10 Firmado: Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador -
11 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay sellos.-----
12 COPIA CERTIFICADA.- ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-
13 NISTAS DE "INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA" DE OCHO DE -
14 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (Parte pertinente).
15 En la ciudad de Guayaquil, hoy día jueves ocho de marzo de -
16 mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve horas, en las-
17 Oficinas de "INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA" edificio-
18 s/n de la Avenida de "Las Américas" se hallan presentes los-
19 accionistas de esta Compañía con el objeto de asistir a la -
20 Junta General Ordinaria convocada para esta fecha y hora, se
21 ñores: Doctor FRANCISCO JOSE SALAZAR M. portando sus seiscien
22 tas noventa y cuatro acciones; FANNY MOSCOSO DE NARANJO portan
23 do sus cuatro acciones; MARIA TERESA DE NARANJO en su calidad
24 de Gerente General y Representante Legal de "CONSORCIO MERCAN
25 TIL ECUATORIANO CONEC S.A." portando sus trescientas acciones;
26 Ingeniero ENRIQUE SEMINARIO RUBIRA portando una acción; y, JOSÉ
27 IGNACIO BURBANO portando una acción. El Presidente de la Compañía
28 ña señor ANDRES NARANJO MOSCOSO pide que se nombre Secretario

1 Ad-Hoc para que actúe en esta Junta, a menos que se tome otra
2 decisión. Por unanimidad con un mil votos la Junta nombra al
3 Ingeniero Enrique Seminario Rubira, el mismo que toma posesión
4 y entra a actuar.- La Presidencia consulta sobre "quorum". Se
5 cretaría informa que está presente todo el capital pagado. El
6 Presidente declara instalada la Junta y dispone que Secreta -
7 ría lea el texto de la Convocatoria.- Secretaría así procede -
8 leyendo la convocatoria que es así: "CONVOCATORIA.- A Junta -
9 General de Accionistas de INMOBILIARIA ANDINA S.A..- De confor
10 midad con lo dispuesto en la Ley y la Cláusula Novena de los -
11 Estatutos de la Compañía convócase a los accionistas y en es -
12 pecial al Comisario de la misma señor José Ignacio Burbano a -
13 la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas la misma -
14 que tendrá lugar el día jueves ocho de marzo del año en curso
15 a las nueve antes del meridiano en la Oficina Principal situa
16 da en la Avenida de Las Américas s/n frente al Estadio Modelo
17 de esta ciudad y que tendrá por objeto lo siguiente: UNO) Co -
18 nocimiento de balance y Estado de Pérdidas y Ganancias; DOS) -
19 Informe de Gerente General y Comisario. TRES) Destino de las -
20 Utilidades del ejercicio de mil novecientos ochenta y tres. -
21 CUATRO) Aumento de Capital. CINCO) Reforma de Estatutos. SEIS)
22 Nombramiento de Comisario. SIETE) Fijar remuneraciones.- En el
23 mismo local de la Compañía se encuentran desde el dieciséis de
24 febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a disposición de -
25 los señores accionistas los documentos a conocerse.- Guayaquil
26 febrero veinticuatro de mil novecientos ochenta y cuatro.- f)
Andrés Naranjo Moscoso, Presidente".- Se pasa a considerar -
28 el punto cuatro relativo a Aumento de Capital.- La Presidencia

1 hace, al respecto, amplia y documentada exposición.- La Junta
2 considerando la información resuelve por unanimidad, con UN -
3 MIL VOTOS aumentar el capital de la Compañía con la suma de -
4 VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES, aumento a suscribir y pagarse
5 en los términos y según consta en el Cuadro para el efecto elab
6 orado, el mismo que se lo lee y que es del tenor siguiente:-
7 "ACCIONISTAS: Uno.- Doctor FRANCISCO JOSE SALAZAR M., porcen-
8 taje reserva legal: dieciocho mil ochocientos setenta sucres-
9 setenta y cinco centavos.- Porcentaje Reserva Revalorización de
10 Activos: ciento ochenta y nueve mil trescientos veintinueve -
11 sucres veinticinco centavos.- Aporte en Numerario: ochocientos
12 sucres.- DOS.- FANNY MOSCOSO DE NARANJO, Porcentaje Reserva -
13 Legal: ciento ocho sucres setenta y siete centavos.- Porcenta
14 je Revalorización de Activos: mil noventa y un sucres veinti
15 tres centavos.- Aporte en numerario: ochocientos sucres. TRES.-
16 CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC S.A.: Porcentaje Reserva
17 Legal: ocho mil ciento cincuenta y siete sucres treinta y ocho
18 centavos.- Porcentaje Revalorización de Activos: ochenta y un
19 mil ochocientos cuarenta y dos sucres sesenta y dos centavos.
20 Aporte en Especie: setecientos mil sucres.- CUATRO.- INGENIERO
21 ENRIQUE SEMINARIO R., Porcentaje Reserva Legal: veintisiete su
22 cres diecinueve centavos.- Porcentaje Revalorización de Acti -
23 vos: doscientos setenta y dos sucres ochenta y un centavos. -
24 Aporte en Numerario: setecientos sucres.- CINCO.- JOSE IGNACIO
25 BURBANO, Porcentaje Reserva Legal: veintisiete sucres diecinue
26 ve centavos.- Porcentaje Revalorización de Activos: doscientos
27 setenta y dos sucres ochenta y un centavos.- Aporte en Numera-
28 rio: setecientos sucres.- SEIS.- S.A. IMPORTADORA ANDINA S.A.I.A.,

1 Aporte en Especie: veintisiete millones novecientos noventa y
2 siete mil sucres.- SUMAN: Porcentaje Reserva Legal: veintisie
3 te mil ciento noventa y un sucres veintiocho centavos.- Porcen
4 taje Revalorización de Activos: doscientos setenta y dos mil
5 ochocientos ocho sucres setenta y dos centavos.- Aporte en Es
6 pecie: veintiocho millones seiscientos noventa y siete mil su
7 cres.- Aporte en Numerario: tres mil sucres.- Todos los accio
8 nistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana".- La Jun
9 ta al respecto con mil votos toma las resoluciones siguientes:
10 a) Aprueba el aumento y autoriza el ingreso y suscripción de -
11 S.A. IMPORTADORA ANDINA S.A.I.A.; y, b) Aprueba la solicitud -
12 presentada por los accionistas de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD
13 ANONIMA renunciando parcialmente al porcentaje que les corres-
14 pondería por preferencia en el aumento, con excepción de CON -
15 SORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC S.A. que suscribe porcenta-
16 je mayor.- Al respecto y para mayor claridad la Presidencia pi
17 de a Secretaría dé lectura a la comunicación que han enviado -
18 los accionistas el siete de marzo del año en curso.- Secreta -
19 ría lee el documento cuyo texto es así: "Guayaquil, marzo sie-
20 te de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor PRESIDENTE DE -
21 "INMOBILIARIA ANDINA" S.A..- Ciudad.- Señor Presidente: En rati
22 ficación de lo que hemos expuesto personalmente y verbalmente,
23 por la presente estamos confirmando nuestra resolución de sus-
24 cribir el aumento de capital de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD -
25 ANONIMA solo por lo que corresponde a nuestra participación en
26 los porcentajes de la Reserva Legal y de la Revalorización de
27 Activos con más las sumas de ochocientos sucres para cada uno
28 de los suscritos Doctor Francisco José Salazar M. y Fanny Mos

1 coso de Naranjo, y con setecientos sures para cada uno de no
2 sotros Ingeniero Enrique Seminario R. y José Ignacio Burbano.
3 Lo expuesto significa que renunciemos a suscribir el aumento
4 por sumas mayores que podría correspondernos de acuerdo al nú
5 mero de acciones de que somos propietarios.- Reiteramos la us-
6 ted nuestras especiales consideraciones.- Atentos, f) Doctor,
7 Francisco José Salazar M.- f) Fanny Moscoso de Naranjo.- f)-
8 Ingeniero Enrique Seminario R.- rf) José Ignacio Burbano.- Por
9 terminado este punto, la Presidencia dispone que se proceda a
10 considerar y resolver sobre la "Reforma de Estatutos" pues que
11 como consecuencia del aumento de capital acordado y aprobado
12 hay que hacer la respectiva reforma al Estatuto de la Compañía
13 y sugiere el texto siguiente: "CLAUSULA CUARTA: DEL CAPITAL
14 SOCIAL: El capital social es de TREINTA MILLONES DE SUCRES di-
15 vidido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de UN
16 MIL SUCRES cada una". El Presidente señor Naranjo Moscoso somete
17 te a consideración de la Junta el texto leído.- La Junta lo si-
18 aprueba por unanimidad, con la precitada votación... El Presi-
19 dente, f) A. Naranjo M.- El Secretario Ad-hoc, rf) Ingeniero-
20 Enrique Seminario R.- Razón: Siendo la de que el texto prebe
21 dente del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de IN-
22 MOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA fue leído y aprobada una
23 vez terminada la misma el día jueves ocho de marzo de mil nove-
24 cientos ochenta y cuatro.- Guayaquil, marzo ocho de mil nove-
25 cientos ochenta y cuatro.- El Secretario Ad-Hoc, f) Ingeniero
26 Enrique Seminario.- Es fiel y exacta copia de los originales,
27 en la parte pertinente que reposa en los archivos de INMOBI-
28 LIARIA ANDINA S.A. y a los que me remito.- Guayaquil, julio 1.

1 nueve de mil novecientos ochenta y cinco.- Entrelíneas: con mil
2 votos.- Vale.- Firmado: Ingeniero Enrique Seminario R., Secre
3 tario Ad-Hoc.-----
4 ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIA -
5 RIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA" DE DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIE
6 TOS OCHENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, hoy día jué
7 ves dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las
8 dieciséis horas, en las oficinas de "INMOBILIARIA ANDINA SOCIE
9 DAD ANONIMA", edificio s/n de la Avenida de las Américas, se -
10 encuentran presentes los accionistas de esta Compañía con el -
11 objeto de realizar una Junta General Universal y con las si -
12 guientes personas: Doctor FRANCISCO JOSE SALAZAR M., portando
13 seiscientos noventa y cuatro acciones; señora FANNY MOSCOSO -
14 DE NARANJO, con cuatro acciones; señora MARIA TERESA DE NARAN
15 JO como Representante Legal y Gerente de "CONSORCIO MERCANTIL
16 ECUATORIANO CONEC S.A." portando trescientas acciones; Ingenie
17 ro ENRIQUE SEMINARIO RUBIRA, con una acción; y, JOSE IGNACIO -
18 BURBANO, con una acción; y, todos ellos convienen y aceptan en
19 realizar esta Junta General Universal. Así, el Presidente de.-
20 la Compañía señor Andrés Naranjo Moscoso declara instalada la-
21 Junta. Se nombra como Secretario Ad-Hoc al señor Ingeniero En-
22 rique Seminario Rubira, quien se posesiona del cargo de inmedia
23 to.- Presidencia consulta sobre el quorum y Secretaría informa
24 que se encuentra presente todo el capital pagado. Todos los ac
25 cionistas presentes manifiestan que aceptan por unanimidad la
26 celebración de la Junta. La Presidencia indica que para llevar
27 a efecto el proyecto de aumento de capital de la Compañía con
28 la intervención de S.A. IMPORTADORA ANDINA y de CONSORCIO MER

1 CANTIL ECUATORIANO CONEC S.A. mediante la transferencia de do-
2 minio de bienes raíces varios de tales Compañías, como es de-
3 dominio y conocimiento de todos los señores accionistas, se ha-
4 ce indispensable de acuerdo a la Ley nombrar un perito para -
5 que proceda al avalúo de tales bienes raíces de dichas Compa-
6 ñías. En consideración del particular, la Junta por unanimidad
7 acepta tratar esta cuestión.- La Junta con el voto salvado de
8 la señora María Teresa de Naranjo, Gerente de la accionista -
9 CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC S.A., pues que ella no-
10 interviene en la designación, nombra como perito al señor Agro-
11 nómo don JUAN GOMEZ BAUTISTA de mucha experiencia en la mate-
12 ria y conocedor amplio del valor de los bienes raíces. La lis-
13 ta de todos los bienes raíces a avaluarse para la proyectada -
14 transferencia de dominio se encuentra en Secretaría y la Junta
15 dispone que al Perito se le entreguen los respectivos títulos
16 de propiedad. La Presidencia dice que no hay otro asunto que-
17 tratar. Suspende la sesión hasta redactar el Acta. Transcurri-
18 dos treinta minutos se reinstala la sesión y Secretaría da -
19 lectura a la presente Acta, que es aprobada por unanimidad y-
20 proceden a suscribir todos los accionistas concurrentes.- Ter-
21 mina la Junta a las diecisiete horas treinta minutos.- Firmado:
22 Doctor Francisco José Salazar M.- Firmado: Fanny Moscoso de -
23 Naranjo.- Firmado: María Teresa de Naranjo.- Firmado: Enrique-
24 Seminario Rubira.- Firmado: José Ignacio Burbano.-----
25 ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIA-IA
26 ANDINA SOCIEDAD ANONIMA" DE TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
27 OCHENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, hoy día lunes -
28 trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nue-

1 ve horas, en las Oficinas de "INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANO
2 NIMA," edificio s/n de la Avenida de Las Américas, se encuen-
3 tran presentes los accionistas de esta Compañía con el objeto
4 de realizar una Junta General Universal y son las siguientes
5 personas: Doctor FRANCISCO JOSE SALAZAR M. portando seiscien-
6 tas noventa y cuatro acciones; señora FANNY MOSCOSO DE NARANJO
7 con cuatro acciones; señora MARIA TERESA DE NARANJO como Repre-
8 sentante Legal y Gerente de "CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO -
9 CONEC S.A." portando trescientas acciones; Ingeniero ENRIQUE
10 SEMINARIO RUBIRA, con una acción; y, JOSE IGNACIO BURBANO, con
11 una acción; y todos ellos convienen y aceptan en realizar esta
12 Junta General Universal. Así, el Presidente de la Compañía se-
13 ñor Andrés Naranjo Moscoso declara instalada la Junta.^a Se nom-
14 bra como Secretario Ad - Hoc al señor Ingeniero Enrique Semina-
15 rio Rubira, quien se posesiona del cargo de inmediato.- El Pre-
16 sidente consulta sobre "quorum". Secretaría informa que se en-
17 cuentra presente todo el capital pagado.- Todos los accionistas
18 presentes manifiestan que aceptan por unanimidad la celebra-
19 ción de la Junta.- La Presidencia indica que para llevar a -
20 efecto el proyectado aumento de capital de la Compañía con la
21 intervención de S.A. IMPORTADORA ANDINA y de CONSORCIO MERCAN-
22 TIL ECUATORIANO CONEC S.A. mediante la transferencia de dómi-
23 nio de bienes raíces varios de tales Compañías como es de co-
24 nocimiento de todos los señores accionistas, se hace indispen-
25 sable de acuerdo a Ley nombrar otro Perito, a más del señor -
26 Agrónomo Juan Gómez Bautista, para que proceda al avalúo de -
27 tales bienes raíces de dichas Compañías. En consideración del
28 particular, la Junta por unanimidad acepta tratar la cuestión.

1 La Junta con el voto salvado de la señora María Teresa de Na-
2 ranjo, Gerente de la accionista CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIA
3 NO CONEC S.A., pues que ella no interviene en la designación,
4 nombra como Perito al señor LENER CHICAIZA ALVAREZ, persona de
5 experiencia en la materia y amplio conocedor de valores de bie-
6 nes raíces.- El alistamiento de todos los bienes raíces a ava-
7 luarse para la proyectada transferencia de dominio se encuen-
8 tra en Secretaría, y la Junta dispone que al Perito se le en-
9 treguen los respectivos títulos de propiedad. La Presidencia-
10 dice que no hay otro asunto que tratar. Suspende la Sesión has-
11 ta redactar el Acta.- Transcurridos cuarenta minutos se reins-
12 tala la Sesión y Secretaría da lectura a la presente Acta, que
13 es aprobada por unanimidad y proceden a suscribir todos los ac-
14 cionistas concurrentes.- Termina la Junta a las once horas. Fir-
15 mado: Doctor Francisco José Salazar M.- Firmado: Fanny Moscoso
16 de Naranjo.- Firmado: María Teresa de Naranjo.- Firmado: Inge-
17 niero Enrique Seminario Rubira.- Firmado: José Ignacio Burbano
18 ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIA -
19 RIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA" DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL -
20 NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, hoy
21 día martes veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y
22 cuatro, a las diecisiete horas, en las Oficinas de "INMOBILIA
23 RIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA", edificio s/n de la Avenida de -
24 "Las Américas", se encuentran presentes los accionistas de es-
25 ta Compañía con el objeto de realizar una Junta General Uni-
26 versal y son las siguientes personas: Doctor FRANCISCO JOSE -
27 SALAZAR M., portando seiscientos noventa y cuatro acciones; -
28 señora FANNY MOSCOSO DE NARANJO, con cuatro acciones; señora-

1 MARIA TERESA DE NARANJO como Representante Legal y Gerente de
2 "CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC S.A." portando trescientas
3 acciones; Ingeniero Enrique Seminario Rubira con una acción; y, JOSE IGNACIO BURBANO con una acción; y todos ellos
4 convienen y aceptan en realizar esta Junta General Universal.
5 Así, el Presidente de la Compañía señor Andrés Naranjo Moscoso declara instalada la Junta. Se nombra como Secretario Ad
6 Hoc al señor Ingeniero Enrique Seminario Rubira, quien se posesiona del cargo inmediatamente.- El Presidente consulta sobre el quorum y Secretaría informa que se encuentra presente todo el capital pagado.- Todos los accionistas presentes manifiestan y aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.- La Presidencia manifiesta que reposan en Secretaría los informes sobre avalúo de bienes a aportar y transferirme por S.A.- IMPORTADORA ANDINA y por CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC S.A., elaborados por los señores Peritos Agrónomos señor JUAN GOMEZ BAUTISTA y LENER CHICAIZA ALVAREZ, informes que, con la debida anticipación en sendos ejemplares se han entregado a todos los accionistas.- Al respecto, dice que consulta a la Junta si conviene y acepta tratar sobre estos informes. La Junta así lo resuelve por unanimidad.- La Presidencia dispone que se dé lectura a los informes Periciales, y Secretaría así procede.- Terminada la lectura, la Presidencia somete los informes a deliberación de la Junta, terminada la cual la Presidencia pide a la Junta que se pronuncie sobre estos informes periciales.- La señora Gerente de CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO-
CONEC S.A. manifiesta que se abstiene de intervenir en este asunto, como efectivamente lo hizo.- Con el voto de todos los-

1 demás accionistas presentes se aprueba los informes periciales
2 en todas sus partes.- Por lo mismo, se deje constancia que di-
3 cha señora Gerente no ha tomado parte en la aprobación de los
4 informes de avalúo. En consecuencia la Junta por unanimidad y
5 en pago de las suscripciones por aumento de capital acepta la
6 transferencia de los bienes en referencia materia de los ava-
7 lúos periciales y autoriza al Presidente de la Compañía señor
8 Andrés Naranjo Moscoso para que en el respectivo instrumento-
9 público acepte dicha transferencia.- La Presidencia, entonces,
10 suspende la sesión hasta que se redacte el acta.- Luego de -
11 treinta minutos, la Presidencia reinstala la Junta y dispone-
12 que Secretaría lea el Acta. Así se procede y se la aprueba. -
13 La Presidencia dispone que tales informes de avalúos pericia-
14 les se agreguen al expediente. Proceden a firmar esta Acta los
15 accionistas concurrentes. Termina la Junta a las dieciocho ho-
16 ras treinta minutos.- Firmado: Doctor Francisco José Salazar -
17 M.- Firmado: Fanny Moscoso de Naranjo.- Firmado: María Teresa
18 de Naranjo.- Firmado: Ingeniero Enrique Seminario Rubira. Fir-
19 mado: José Ignacio Burbano.-----
20 "Señor GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA ANDINA S.A. Y CONEC. -
21 Guayaquil.- Habiendo sido nombrado Perito para proceder a rea-
22 lizar los avalúos de los bienes raíces de las Empresa CONEC. -
23 tengo ha bien remitirle y dar mi informe pericial el mismo que
24 detallo a continuación, advirtiéndole que en este mi avalúo no -
25 han intervenido personeros o representantes de esas Compañías.
26 INFORME DE AVALUO PERICIAL.- En la ciudad de Quito.- PRIMERO: -
27 Bienes del "Consorcio Mercantil Ecuatoriano C.A.".- La casa en
28 edificio denominado "CASAL ALTAMIRA" localizado en la Parroquia

1 Benalcazar de la ciudad de Quito con el número C - Seis (C-Seis).

2 LINDEROS.- Esta dentro de los siguientes linderos: Por el Nor

3 te con: pasaje común y casa C - Siete; Por el SUR con: muro -

4 de estacionamiento; Por el ESTE con: fachada que a dos nive

5 les; Por el OESTE con: fachada hacia el paso común de servi -

6 cio en parte y en otra con casa C - Siete (C - Siete).- SUPER

7 FICIE.- Cuenta con una área de doscientos diecinueve metros -

8 cuadrados y de construcción de ciento cuarenta y nueve metros

9 cuadrados. Tiene parqueamiento P - Ocho (P-Ocho) con once cen

10 tecimas por ciento o sea que le corresponde cuatro entero tres

11 centésimos por ciento.- REFERENCIAS.- Esta casa tiene el núme-

12 ro trescientos sesenta y dos y esta construida dos niveles -

13 tomándose como nivel (uno) a la más baja, su construcción es -

14 de cemento armado ladrillo cuenta con todos los servicios luz

15 eléctrica, canalización, teléfono, etcétera. Edificio compren

16 dido en el sistema de régimen de propiedad horizontal. AVALUO:

17 Su avalúo es de SETECIENTOS MIL SUCRES.- Suman total: setecien

18 tos mil sucres.- Son setecientos mil sucres. Es el valor que -

19 asciende al presente avalúo de esta propiedad.- Es todo cuanto

20 se puede informar.- Firmado: Agrónomo Juan Carlos Gómez B, Pe-

21 rito."-----

22 Señor: GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA ANDINA S.A.- Ciudad. -

23 Habiendo sido nombrado como Perito para proceder a realizar los

24 avalúos de los bienes raíces varios de la Empresa "S.A. IMPOR-

25 TADORA ANDINA" tengo ha bien remitirle y dar mi informe peri -

26 cial el mismo que lo detallo a continuación, advirtiéndole que -

27 en este mi avalúo no han intervenido personeros o representan-

28 tes de la Compañía. INFORME DE AVALUO PERICIAL DE LOS SIGUIEN-

1 TES BIENES RAICES. EN LA CIUDAD DE AMBATO.- PRIMERO: Predio si
2 tuado en la Parroquia Matriz de la ciudad de Ambato, Provincia
3 de Tungurahua, localizado en la calle Mera número quinientos-
4 vainticinco, entre la Avenida Cevallos y la calle Sucre.- Lin
5 deros: Esta dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE -
6 con la calle Mera; Por el SUR con predios antes del señor En-
7 rique Sánchez: Rafael Darquea, hoy con predio del Doctor Luis-
8 Camacho Mejía en parte y la otra con predio de la familia Dar
9 quea Lalama. Por el ESTE con predio de la familia Darquea. Por
10 el OESTE con predio de Jorge Alarcón, Victoria Abedrabo y Doc
11 tor Héctor Ballesteros. SUPERFICIE.- La extensión total de la
12 propiedad es de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados
13 noventa decímetros cuadrados.- REFERENCIAS: Existe una casa -
14 vieja de adobe en plena destrucción, con todos los servicios-
15 que son: agua potable, luz eléctrica, canalización, la casa -
16 no tiene valor por su estado.- AVALUO.- Esta propiedad tiene
17 un valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SUCRES.- SE
18 GUNDO: Predio localizado en la Ciudadela de Ingahurco de la-
19 Parroquia La Merced de la ciudad de Ambato, Provincia de Tun-
20 gurahua.- LINDEROS.- Esta dentro de los siguientes linderos:-
21 NORTE con predio de la familia Zurita; Por NORESTE Avenida de
22 las Américas; SURESTE con la carretera Panamericana; SUROESTE
23 tramo de calle que une la carretera Panamericana y Avenida de
24 las Américas.- SUPERFICIE.- Este predio tiene una extensión de
25 un mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados.- REFEREN-
26 CIAS.- En este sitio se encuentra construida una casa baja de
27 cemento armado destinado a Oficinas de la Compañía Importadora
28 Andina. Tiene además un galpón construido de cemento armado y

1 hierro donde funciona la mecánica; y una bodega de cemento ar-
2 mado y ladrillo. AVALUO.- El sitio y la construcción tiene un
3 valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.- EN LA CIUDAD DE QUI
4 TO.- TERCERO.- Predio situado en la Avenida Diez de Agosto.-
5 Parroquia Santa Prisca de la ciudad de Quito.- Linderos.- Se
6 encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE con
7 predio de Rosario Hidalgo; Por el SUR con predio de Agripina-
8 Chacón de Suárez en parte y Hugo Gómez en la otra parte. Por-
9 el ESTE con predio de la familia Gómez; Por el OESTE con Aveni
10 da Diez de Agosto.- SUPERFICIE.- La propiedad tiene una exten
11 sión de trescientos cincuenta y un metros cuadrados.- REFEREN
12 CIAS.- Esta signada con el número dos mil trescientos treinta
13 y seis, tiene cerramiento, no tiene construcciones, cuenta con
14 servicio de canalización.- AVALUO.- El avalúo de la propiedad
15 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- CUARTO: Predio situa-
16 do en la Parroquia de Cotacollao del Cantón Quito (Avenida Oc
17 cidental).- Linderos.- Esta dentro de los siguientes linderos:
18 Por el NORTE con predio de Juan Amagua; Por el SUR con Avenida
19 Occidental; Por el ESTE con predio Alfonso Amagua; Por el OES
20 TE con predio Clelio Herrera.- SUPERFICIE.- Tiene una exten-
21 sión de setecientos setenta y un metros cuadrados.- REFEREN-
22 CIAS.- No tiene construcciones y cuenta con servicios de cana
23 lización.- AVALUO.- El avalúo es de TRESCIENTOS VEINTE MIL SU
24 CRES.- QUINTO: Predio comprendido en el Edificio Cumanda Colo
25 nial en la Parroquia San Sebastian de la ciudad de Quito.- LIN
26 DERS.- Se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por -
27 el NORTE con predio de Julio Arrellano en parte y la grada de
28 acceso del Bloque Multifamiliar Residencial Cumanda. Por el -

1 SUR con calle Morales; Por el ESTE con inmueble de la Coopera
2 tiva Transportes Ecuador. Por el OESTE con calle Paredes; Por
3 arriba con apartamento Ingeniero José María Cadena Guerra. -
4 SUPERFICIE.- La superficie es de ochenta y siete metros cuadra
5 dos.- REFERENCIAS.- El predio que se comprende el Edificio su
6 jeto al Régimen a la Propiedad Horizontal, esta compuesta de-
7 un almacén y mézanine, cuenta con sus instalaciones y servi-
8 cios: Agua Potable, teléfono, luz eléctrica, canalización, la
9 construcción es de cemento armado.- AVALUO.- El avalúo es de-
10 CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.- EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
11 SEXTO: Predio situado en la Urbanización "Los Cañaverales" del
12 Cantón Milagro de la Provincia del Guayas.- LINDEROS: Esta den
13 tro de los siguientes linderos: Por el NORTE con predio de Vi
14 centé Ubilla; Por el SUR con predio de Vicente Ubilla; Por el
15 ESTE con Carretera El Empalme Durán; Tambo o Carretera llamada
16 Milagro; Por el OESTE con Urbanización Los Cañaverales, Mutua-
17 lista Previsión y Seguridad.- SUPERFICIE.- La extensión del -
18 terreno es de tres mil trescientos dieciséis metros cuadrados.
19 REFERENCIAS.- Esta propiedad no tiene construcciones.- AVALUO.
20 Su avalúo es de CUATROCIENTOS TRES MIL SUCRES.- SEPTIMO: La -
21 propiedad situada en la Parroquia Urbana Carbo de la ciudad de
22 Guayaquil frente a la calle Juan Montalvo, manzana número treín
23 ta y siete, solar número catorce.- LINDEROS.- La propiedad es
24 ta dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE con predio
25 de Pedro Bernabé y Serafín Miranda; Por el SUR con calle Juan
26 Montalvo; Por el ESTE con predio de Serafín Ramos; Por el OES
27 TE con Irene Tubay en parte Valentin Poveda por otra parte.-
28 SUPERFICIE.- la propiedad tiene una extensión de sefecientos -

veinte metros cuadrados.- REFERENCIAS.- En este predio se en-

cuentra construido lo siguiente: Una casa de cemento armado y

bloque con trescientos doce metros cuadrados de construcción

destinada a oficinas, almacenes. Un galpón de cemento armado

y hierro con ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros

cuadrados de construcción, cuenta con sus instalaciones y ser-

vidios de luz eléctrica, agua potable, canalización.- AVALUO.

El avalúo es CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SUCRES.- OCTA-

VO.- La propiedad situada en la ciudad de Guayaquil frente a

la Avenida América, en la Parroquia Tarqui, número treinta, -

manzana uno, solar número veinte.- LINDEROS.- Está dentro de

los siguientes linderos: Por el NORTE con la calle pública sin

nombre; Por el SUR con terrenos de la Inmobiliaria América -

C.A.; Por el ESTE con la calle pública sin nombre; Por el OES-

TE con la Avenida América. SUPERFICIE.- Esta propiedad tiene-

una extensión de un mil novecientos cincuenta y siete metros-

cuadrados.- REFERENCIAS.- Dentro de este predio se encuentra-

construido lo siguiente: Una casa de dos pisos de cemento ar-

mado con sus instalaciones y servicios para oficinas, almace-

nes con una área de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadra-

dos de construcción. Además una bodega de construcción de ce-

mento armado y hierro con una área de doscientos sesenta y -

cuatro metros cuadrados, tiene agua potable, luz eléctrica, -

teléfono, etcétera.- AVALUO.- Su avalúo es de CINCO MILLONES-

CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES.- NOVENO:- Predio situado -

en la Parroquia de Carbo en la ciudad de Guayaquil con frente

al Malecón Simón Bolívar y en la calle Junín que forma la es-

quina Suroeste. Predio sujeto al Régimen Propiedad Horizontal.

LINDEROS.- Se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE con la calle Junin; Por el SUR con la propiedad Inmobiliaria Simón Bolívar; Por el ESTE con Malecón Simón Bolívar; Por el OESTE con el Edificio Compañía Intercambio y Crédito C. Ltda.- REFERENCIAS.- La construcción es de cemento armado con puesta de un almacén con mezzanine y sus respectivas instalaciones como servicios, luz eléctrica, canalización, etcétera.

SUPERFICIE.- La cuota de la propiedad es de catorce enteros y treinta centésimas por ciento equivalente a ciento veintitrés metros cuadrados.- AVALUO.- Su avalúo es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES.- DECIMO.- Predio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal situada en la Parroquia Urbana Nueve de Octubre, manzana número dos entre las calles Quito y Vélez de la ciudad de Guayaquil.- LINDEROS.- Se encuen-

tra dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE con Predio de la familia Viera; Por el SUR con la calle Vélez; Por el ESTE con el zaguan del Edificio, luego con las gradas de paso a la calle Quito; Por el OESTE con Condominio Vélez de Construc-

ción RIPPER S.A.- SUPERFICIE.- La propiedad tiene su cuota de Condominio equivalente a veintisiete unidades cuatro décimas con una área total de ciento cuarenta y seis metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados.- REFERENCIAS.- La cons-

trucción es de cemento armado con sus respectivas instalaciones y servicios de agua potable, teléfono, canalización, luz eléctrica, etcétera.- AVALUO.- Su avaluo es de UN MILLON DOS-

CIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES.- DECIMO PRIMERO.- Predio situado en la Parroquia Targui de la ciudad de Guayaquil "Policentro" Edificio bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.- LINDEROS.-

1 Se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE -
 2 con línea recta que parte del vértice Norte, en sentido Noreste
 3 te a Sureste, y que separa al Local ante dicho ciento trece -
 4 del corredor de servicio según planta de Policentro; Por el -
 5 SUR con una línea recta que va en sentido Noreste, Sureste que
 6 separa el local número ciento trece del local ciento catorce -
 7 central eléctrica; Por el SURESTE con una línea recta que va -
 8 en sentido Sureste que separa el local ciento trece con el co
 9 rredor principal; Por el NORESTE con una línea recta del sen-
 10 tido Sureste a Noreste que separa el local ciento trece del -
 11 local ciento doce.- SUPERFICIE.- El sitio o local signado con
 12 H - ciento trece planta baja tiene una alícuota de un entero -
 13 cinco centésimas por ciento equivalente a trescientos ochenta
 14 y tres metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados. Divi-
 15 dida así: Area útil trescientos diecinueve metros cuadrados -
 16 dieciséis decímetros cuadrados.- Area común sesenta y cuatro -
 17 metros cuadrados.- REFERENCIAS.- Propiedad Horizontal, la cons-
 18 trucción es de cemento armado, consta de un almacén y mezanine
 19 con sus respectivas instalaciones y servicios de luz eléctrica,
 20 canalización, agua potable, teléfono, etcétera.- AVALUO.- Su-
 21 avalúo es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES
 22 CIENTOS OCHENTA SUCRES UN CENTAVO.- SUMAN GRAN TOTAL: TREINTA
 23 Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS -
 24 OCHENTA SUCRES UN CENTAVO.- Son: Treinta y seis millones sete-
 25 cientos noventa y siete mil trescientos ochenta sucres un cen-
 26 tavo.- Es el valor que asciende a los avalúos de las propieda-
 27 des de la Compañía S.A. IMPORTADORA ANDINA.- En caso de haber
 28 lugar de alguna observación mucho agradeceré a usted se sirva

1 hacerme conocer igual en caso de estimar necesario alguna acla
2 ración o ampliación. Reitero a usted mi especial consideración.
3 Atentamente, firmado: Agrónomo Juan C. Gómez B., Perito.-----
4 Febrero veintiséis de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor
5 don ANDRÉS NARANJO MOSCOSO, - GERENTE GENERAL DE "INMOBILIARIA
6 ANDINA SOCIEDAD ANONIMA". - Ciudad, A. Señor Gerente General: Per
7 mítome poner en conocimiento de usted y por ende de INMOBILIA
8 REA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA mi informe pericial sobre avalúo
9 de bienes propiedad de S.A.: IMPORTADORA ANINA, en cumplimiento
10 de mi deber como tal y por su Compañía encomendado, y lo hago
11 en los términos que a continuación detallo: Se trata de varios
12 bienes inmuebles ubicados en las ciudades de Guayaquil, Mila
13 gro, Quito y Ambato: INMUEBLES EN GUAYAQUIL: a) Inmueble con
14 puesto de terreno y construcciones, ubicado en la Avenida Amé
15 rica, Parroquia Urbana Tarqui, número treinta, manzana uno, -
16 solar número veinte, de la superficie de un mil novecientos -
17 cincuenta y siete metros cuadrados, linderado así: Norte, ca
18 lle pública; Sur, predio de Inmobiliaria América C.A.; Este, -
19 calle pública; y Oeste, la Avenida "América". Existen en es
20 te inmueble, las siguientes construcciones: casa de dos pisos,
21 estructura de cemento armado, con instalaciones y servicios, -
22 destinada a oficinas y almacenes, en una área de ochocientos -
23 sesenta y cuatro metros cuadrados de construcción, y una bode
24 ga de estructura de cemento armado y hierro, con doscientos se
25 senta y cuatro metros cuadrados de construcción, y cuenta con
26 servicios de luz eléctrica, agua potable, teléfono, etcétera.
27 El avalúo en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA
28 MIL SUERES. b) Inmueble que comprende almacén y mezzanine, y-

1 cuenta con instalaciones de agua potable, luz eléctrica, cana-
2 lización, etcétera ubicado en la jurisdicción de la Parroquia
3 urbana "Carbo" en la intersección del Malecón Simón Bolívar y
4 calle Junín; inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizon-
5 tal, cuyos linderos son: Norte, calle Junín; Sur, predio de -
6 Inmobiliaria Simón Bolívar; Este, Malecón Simón Bolívar; Oeste,
7 inmueble de la Compañía Intercambio y Crédito C. Ltda. - La -
8 estructura es de cemento armado y le corresponde catorce ente-
9 ros treinta centésimos por ciento equivalente a ciento veinti-
10 tres metros cuadrados y lo AVALUO en SIETE MILLONES NOVECIE-
11 TOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES. - c) Inmueble ubicado en la ju-
12 risdicción de la Parroquia Urbana "Nueve de Octubre", manzana
13 número dos, intersección de las calles "Quito" y "Vélez", com-
14 prendido dentro del Régimen de Propiedad Horizontal; cuyos lin-
15 deros son: Norte, propiedad de la familia Viera; Sur, calle -
16 "Velez"; Este, zaguán del Edificio y gradas de paso hacia la -
17 calle "Quito"; y, Oeste, Condominio de la Compañía RIPPER S.A.
18 Este inmueble tiene una superficie de ciento cuarenta y seis -
19 metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados equivá-
20 lente a veintisiete unidades cuatro décimas. - La estructura -
21 es de cemento armado y cuenta con instalaciones de agua pota-
22 ble, canalización, luz eléctrica, teléfono, etcétera; y lo AVA-
23 LUO en UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES. - d) Inmue-
24 ble compuesto de almacén y mezzanine del Edificio POLICENTRO,
25 ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Urbana "Tarqui" y
26 que se comprende dentro del régimen de propiedad horizontal; -
27 estructura de cemento armado, signado como H. ciento trece, -
28 con una alícuota de un entero cinco centésimas por ciento y -

que equivale a trescientos ochenta y tres metros cuadrados die-
ciséis decímetros cuadrados; así: área útil: trescientos die-
cinve metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados; área
común: sesenta y cuatro metros cuadrados.-- Los linderos de es-
te inmueble son así: Norte con una línea recta que parte del-
vértice Norte, en sentido Noreste-Sureste y que separa al lo-
cal ante dicho ciento trece del corredor de servicio según -
planta de Policentro; Sur, con una línea recta que va en sen-
tido Noreste-Sureste que separa el local ciento trece del lo-
cal número ciento catorce; Sureste, con una línea recta que va
en sentido Sureste que separa el local ciento trece con el co-
rredor principal; y, Noreste, con una línea recta en sentido -
Sureste - Noreste que separa el local ciento trece del local -
ciento doce. Inmueble que cuenta con instalaciones y servicios
de luz eléctrica, agua potable, canalización, teléfono, etcéte-
ra, lo AVALUO en DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS OCHENTA SUCRES UN CENTAVO. e) Inmueble compuesto-
de terreno y construcciones ubicado en la calle "Juan Montal-
vo", manzana número treinta y siete, solar número catorce, ju-
risdicción de la Parroquia Urbana "Carbo", de la superficie de
setecientos veinte metros cuadrados, linderado así: Norte, pre-
dio de Pedro Bernabé y Serafín Miranda; Sur, calle "Juan Mon-
talvo"; Este, propiedad de Serafín Ramos; y, OESTE, predios de
Irene Tubay en parte, y en otra de Valentín Poveda. En lo que-
a construcciones se refiere, existe una casa de cemento armado
y bloque con trescientos doce metros cuadrados destinada a ofi-
cinas y almacenes; y un galpón de cemento armado y hierro con-
ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados; y

1 cuenta con instalaciones de luz eléctrica, agua potable, cana-
2 lización, lo AVALUO en CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SU-
3 CRES.- INMUEBLE EN MILAGRO: Inmueble que comprende un lote -
4 de terreno de la superficie de tres mil trescientos dieciséis
5 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización "Los Cañaverales"
6 Cantón Milagro, Provincia del Guayas, cuyos linderos son: Nor-
7 te, propiedad de Vicente Ubilla; Sur, predio de Vicente Ubilla;
8 Este, carretera Empalme - Durán Tambo o carretera llamada Mi-
9 lagro; y, Oeste, la Urbanización de Los Cañaverales Mutualis-
10 ta Previsión y Seguridad.- No existe construcción alguna, y -
11 su AVALUO es de CUATROCIENTOS TRES MIL SUCRES.- INMUEBLE EN -
12 QUITO: a) Inmueble compuesto de almacén y mezzanine, en el Edi-
13 ficio denominado CUMANDA COLONIAL, ubicado en la jurisdicción
14 de la Parroquia Urbana "San Sebastián", con una superficie de
15 ochenta y siete metros cuadrados y comprendido dentro del Ré-
16 gimen de Propiedad Horizontal, comprendido dentro de la siguien-
17 te linderación: Norte, predios de Julio Arellano en parte y en
18 otra grada de acceso al Bloque Multifamiliar Residencial Cuman-
19 dá; Sur, calle Morales; Este, predio de la Cooperativa de Trans-
20 portes Ecuador; y, Oeste, calle Paredes; por la parte superior
21 departamento del Ingeniero José Cadena Guerra.- La construc-
22 ción, planta baja, es de cemento armado y cuenta con los ser-
23 vicios e instalaciones de luz eléctrica, agua potable, canali-
24 zación, teléfono, etcétera, lo AVALUO en la cantidad de CUATRO
25 CIENTOS OCHENTA MIL SUCRES. b) Inmueble que comprende un lote-
26 de terreno signado con el número dos mil trescientos treinta y
27 seis con cerramiento y carente de construcciones, de la super-
28 ficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, ubicado

1 en la Avenida Diez de Agosto, jurisdicción de la Parroquia Ur
2 bana Santa Prisca, y sus linderos son así: Norte, propiedad de
3 Rosario Hidalgo; Sur, predios de Agripina Chacón de Suárez en
4 parte, y en otra de Hugo Gómez; Este, propiedad de familia Gó
5 mez; y, Oeste, Avenida Diez de Agosto. Este inmueble cuenta -
6 con servicios de canalización y lo avalúo en la cantidad de -
7 UN MILLON Q'UINIENTOS MIL SUCRES. c) Lote de terreno de la su-
8 perficie de setecientos setenta y un metros cuadrados, ubicado
9 en la Parroquia Urbana Cotacollao, cuenta con servicios de ca
10 nalización y no tiene construcción alguna. Sus linderos son:-
11 Norte, propiedad de Juan Amagua; Sur, Avenida Occidental; Es-
12 te, propiedad de Alfonso Amagua; y, Oeste, inmueble de Clelio
13 Herrera.- Lo AVALUO en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL SU -
14 CRES.- INMUEBLES EN AMBATO: a) Inmueble compuesto de terreno-
15 de la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cua-
16 drados noventa decímetros cuadrados y casa de adobe antigua,-
17 ubicado en la Parroquia Urbana Matriz, calle "Mera", signado-
18 con el número quinientos veinticinco, cuyos linderos son: Nor-
19 te, calle Mera; Sur, predios del Doctor Luis Camacho Mejía en
20 parte, y en otra de la familia Darquea Lalama; Este, inmueble
21 de la familia Darquea; y, Oeste, predios de Jorge Alarcón en-
22 parte, en otra de Victoria Abedrabbo, y en otra del Doctor -
23 Héctor Balladares. Este inmueble cuenta con servicios de luz-
24 eléctrica, agua potable, canalización y lo avalúo (sin tomar-
25 en cuenta la construcción por carecer de valor) en UN MILLON-
26 QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SUCRES. b). Inmueble compuesto de-
27 terreno y construcciones ubicado en la Ciudadela Ingahurco, Pa
28 rroquia Urbana La Merced, de la superficie de un mil ochocien-

1 tos treinta y cinco metros cuadrados y sus linderos son: Nor-
2 te, inmueble de la familia Zurita; Noreste, Avenida de Las
3 Américas; Sureste, carretera Panamericana; Suroeste, tramo a
4 la calle que une a la Carretera Panamericana con la Avenida
5 de las Américas. En lo que a construcciones se refiere, exis-
6 te una casa baja de cemento armado destinado a oficinas de im-
7 portadora Andina; un galpón estructura de cemento armado y
8 hierro para mecánica; y una bodega estructura de cemento arma-
9 do y ladrillo. Cuenta con instalaciones y servicios de luz
10 eléctrica; agua potable, alcantarillado, teléfono, etcétera,
11 y lo AVALUO en la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.-
12 SUMAN en total los avalúos: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIEN-
13 TOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA SUCRES UN CENTAVO.
14 El avalúo total de los inmuebles detallados alcanza a la can-
15 tidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE-
16 MIL TRESCIENTOS OCHENTA SUCRES UN CENTAVO.- Salvo Error y Omi-
17 sión.- Dejo constancia expresa que en la avaluación o valori-
18 zación detallada en manera alguna ha intervenido personero o
19 Representante de S.A. Importadora Andina. De considerar necé-
20 saria alguna explicación o ampliación adicional, estaré listo
21 a satisfacer.- Del señor Gerente General.- Atentamente, firma
22 do: Leper Chicaiza Alvarez.
23 Febrero veintiséis de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor
24 don ANDRÉS NARANJO MOSCOSO.- GERENTE GENERAL DE "INMOBILIARIA
25 ANDINA SOCIEDAD ANONIMA".- Ciudad.- Señor Gerente General: Me
26 permite llevar a su conocimiento y por su medio a INMOBILIARIA
27 ANDINA SOCIEDAD ANONIMA el informe pericial de avalúo de bie-
28 nes propiedad de CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO CONEC S.A.,-

1 que luego se detalla en cumplimiento del deber por ustedes a-
2 mí encomendado: Casa a dos niveles en el Edificio CASAL ALTA-
3 MIRA ubicada en la Parroquia "Benalcázar" de la ciudad de Qui-
4 to, Provincia de Pichincha, signada como C - Seis (C-Seis).-
5 Su estructura es de cemento armado y ladrillo, construida a -
6 dos niveles, cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua-
7 potable, canalización, teléfono, etcétera y está signada con-
8 el número trescientos sesenta y dos. El área es de doscientos
9 diecinueve metros cuadrados y ciento cuarenta y nueve metros-
10 cuadrados de construcción, con parqueamiento signado como P -
11 Ocho (P-Ocho), con once centésimos por ciento (cero entero on-
12 ce centésimos por ciento), correspondiéndole por consiguiente
13 cuatro enteros tres centésimos por ciento. Este Edificio se en-
14 cuentra comprendido dentro del Régimen de Propiedad Horizontal
15 y lo AVALUO en la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES.- El pre-
16 sente avalúo alcanza a SETECIENTOS MIL SUCRES.- En el avalúo -
17 precedente, no ha intervenido personero alguno de CONSORCIO MER-
18 CANTIL ECUATORIANO CONEC S.A., lo que dejo expresa constancia.
19 Si se estima necesaria alguna aclaración, explicación o amplia-
20 ción, se servirán notificarme y cumpliré.- Del señor Gerente -
21 General, Atentamente, firmado: Lener Chicaiza Álvarez.-----
22 R-E-G-I-S-T-R-O O F I C I A L.- EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SE
23 RA PAIS AMAZONICO.- ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR.- ADMINIS-
24 TRACION DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE MARIA VELASCO IBARRA, PRESI-
25 DENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Año I.- Quito, jueves -
26 nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.- Número ciento
27 cincuenta y nueve.- FUNCIÓN EJECUTIVA.- Número Doscientos seten-
28 ta y siete.- José María Velasco Ibarra, Presidente Constitucio

1 nal de la República. CONSIDERANDO: Que, por Decreto Ley de -
 2 Emergencia Número Cero Ocho, a once de marzo de mil novecien-
 3 tos sesenta se expidió la Ley de Propiedad Horizontal; Que, -
 4 para que esa Ley pueda tener aplicación es indispensable dic-
 5 tar el Reglamento previsto por ella, DECRETA: El siguiente RE-
 6 GLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL; C A P I T U L O -
 7 U N O.- DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES.- AR-
 8 TICULO PRIMERO.- Para los efectos de la Propiedad Horizontal,
 9 tanto los Edificios ya construidos como los que se construye-
 10 ren en lo futuro, deberán cumplir todos los requisitos contem-
 11 plados por la Ley, por este Reglamento, las Ordenanzas Munici-
 12 pales y las demás reglamentaciones especiales que estuvieren
 13 ya previstas o se previeren en lo futuro. ARTICULO SEGUNDO.-
 14 El ocupante de un piso, departamento o local, sea como propie-
 15 tario, como inquilino o a cualquier otro título, no podrá des-
 16 tinarlos a uso u objeto ilícitos o inmorales, o que afecte a
 17 las buenas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos, o a
 18 la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, -
 19 o a la seguridad de sus moradores. C A P I T U L O . D O S.-
 20 DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- ARTICULO TERCERO.- La Asam-
 21 blea de Copropietarios, será, el Organismo regulador de la Ad-
 22 ministración y conservación de la Propiedad Horizontal. Son -
 23 sus facultades y deberes: a) Elegir al administrador de los -
 24 bienes comunes, fijar su remuneración y removerlo con justa -
 25 causa. El administrador durará un año en sus funciones y de-
 26 berá ser notificado con treinta días por lo menos de anticipa-
 27 ción. No podrá ser reelegido por otro año, y así su-
 28 cesivamente; b) Autorizar al administrador para que contrate-

1 a los empleados y obreros que debieren utilizarse en la adminis-
2 tración, conservación y reparación de los bienes comunes; se-
3 ñalar las remuneraciones de ese personal y autorizar al admi-
4 nistrador para su despido, cumpliéndose en todo caso las dis-
5 posiciones legales pertinentes. c) Designar al Director y al
6 Secretario de la Asamblea quienes, durarán un año en el ejer-
7 cicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamen-
8 te. En caso de falta o impedimento de los titulares, o de uno
9 de ellos, la Asamblea designará Director o Secretario Ad-Hoc;
10 d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas
11 necesarias para la administración, conservación y reparación-
12 de los bienes comunes, así como para el pago de la prima del
13 Seguro Obligatorio según la Ley. El dueño o dueños del piso -
14 bajo, no siendo condóminos, y los del subsuelo cuando tampoco
15 lo sean, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento o
16 reparación de escaleras y ascensores; e) Expedir y hacer pró-
17 tocolizar el Reglamento Interno de copropiedad previsto por la
18 Ley, debiendo mientras tanto regir, de modo general, sólo el -
19 presente Reglamento. En tratándose de edificios destinados a -
20 Propiedad Horizontal, construídos por las Cajas de Previsión -
21 u Organismos de Derecho Público o de Derecho Privado con fina-
22 lidad social o pública, el Reglamento Interno de Copropiedad de-
23 berá ser expedido por la respectiva Institución. f) Imponer gra-
24 vámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para -
25 la mejor administración y conservación de los bienes comunes. -
26 para su reparación y mejoras voluntarias; g) Autorizar al admi-
27 nistrador para hacer gastos que excedan de trescientos sucres;
28 h) Exigir al administrador, cuando lo creyere conveniente, una-

1 garantía para que corresponda por el fiel y correcto desempeño
2 del cargo; señalar la forma en que ha de rendirse esa garantía
3 y el monto de ésta. En la suscripción de los documentos perti-
4 nentes, intervendrá el Director de la Asamblea, como Represen-
5 tante de todos los copropietarios, sirviendo como documento ha-
6 bilitante la copia certificada del Acta en que conste su eleg-
7 ción; i) Exigir cuentas al administrador, cuando lo estimaren
8 conveniente y de modo especial al cesar éste en su cargo. AR-
9 TÍCULO CUARTO.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordi-
10 nariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo solicite
11 cualquiera de los copropietarios o el administrador. Para que
12 haya quorum se necesitará un número de concurrentes cuyos, de-
13 rechos representen por lo menos el cincuenta por ciento del
14 valor del Edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de
15 votos, que se fijarán según el porcentaje del valor de los di-
16 versos pisos, departamentos o locales, excepto en los casos -
17 en que la Ley requiera una mayoría especial o la unanimidad.-
18 ARTICULO QUINTO.- Las actas de las sesiones se redactarán y -
19 aprobarán en la misma sesión, a fin de que surtan efectos inme-
20 diatamente, debiendo ser firmadas por el Secretario. Las actas
21 originales se llevarán en Libro especial, a cargo del Secreta-
22 rio. C A P I T U L O T R E S.- DEL ADMINISTRADOR.- ARTICULO
23 SEXTO.- El administrador, será designado por la Asamblea de Co-
24 propietarios en la forma prevista por este Reglamento. Son sus
25 atribuciones y deberes: a) Administrar los bienes comunes con
26 la mayor celo y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para
27 su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren
28 menester, obteniendo, cuando deban realizarse gastos que exce-

han de trescientos sucres la autorización de la Asamblea; b)

Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que corresponda, la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a la propiedad horizontal; así como las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios; -

c) Recaudar y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; así como las cuotas para el pago

de la prima del seguro obligatorio; d) Proponer a la Asamblea

de Copropietarios el nombramiento de los trabajadores que fue

ren necesarios; supervigilar sus actividades e informar sobre

ellas a la Asamblea; e) Cobrar, por la vía ejecutiva, las ex-

puestas y cuotas a que se refieren los Artículos Trece y Quince

Numeral Segundo de la Ley de Propiedad Horizontal; f) Contra-

tar el Seguro de que habla el Artículo Dieciséis de dicha Ley

y cuidar de sus oportunas renovaciones. El Seguro lo contrata

rá a favor de los copropietarios; g) Solicitar al Juez la apli-

cación de las multas y las providencias sancionadas en el Ar-

tículo Séptimo de la misma Ley. El producto de dichas multas -

ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador; h) -

Llevar las cuentas en forma correcta, clara y documentada; y -

devolver al cesar en sus funciones los fondos y bienes que tu-

viere a su cargo. C A P I T U L O C U A T R O. DE LOS DERE-

CHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS DE LOS COPROPIETARIOS. - ARTICU-

LO SEPTIMO: Son deberes y obligaciones recíprocas de los copro-

pietarios: a) Usar y gozar, en los términos previstos por la

Ley, de su piso, departamento o local, así como de los bienes

comunes en la proporción que les corresponde; b) Contribuir a

1 las expensas necesarias para la administración, conservación y
2 reparación de los bienes comunes, así como el seguro de la Edificación
3 del Seguro, todo ello en la forma prevista por la Ley; g) Con-
4 currir, con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios; h) Cum-
5 plir las disposiciones de la Ley, Reglamentos y Ordenanzas so-
6 bre la materia; e) Constituir, si lo deseara, la sociedad a -
7 que refiere el Artículo Once de la Ley. - ARTICULO OCTAVO. - Cuan-
8 do un piso, departamento o local pertenezcan a dos o más perso-
9 nas, estas deberán nombrar un Mandatario en forma legal para -
10 que los representa en todo lo relacionado con la propiedad, su
11 administración, etcétera. C A P I T U L O . C I N C O . - DISPO-
12 SICIONES GENERALES. - ARTICULO NOVENO. - Para que pueda realizar
13 se la transferencia de dominio de un piso, departamento o local,
14 así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho
15 real sobre ellos, será requisito indispensable que el respec-
16 tivo propietario compruebe estar al día en el pago de las ex-
17 pensas o cuotas de administración, conservación y reparación;
18 así como el Seguro. Al efecto, los Notarios exigirán como do-
19 cumentó habilitante, la certificación otorgada por el Adminis-
20 trador. Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna Escri-
21 tura ni inscribirse. Los Notarios y los Registradores de la -
22 Propiedad, serán personal y pecunariamente responsables, en -
23 caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en este artícu-
24 lo. ARTICULO DECIMO: La primera Asamblea de Copropietarios se-
25 rá convocada en cada caso a petición de cualquier interesado,
26 por el delegado que para el efecto designará el Ministro de -
Previsión Social. La primera acta será firmada por dicho dele-
28 gado y todos los concurrentes a la Asamblea. ARTICULO DECIMO-

1 PRIMERO: El presente Reglamento regirá desde la fecha de su-
2 promulgación en el Registro Oficial.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:
3 Encárguese de la ejecución del presente Decreto el señor Mi-
4 nistro de Previsión Social.- Dado en Quito, a siete de febre-
5 ro de mil novecientos sesenta y uno.- f) José María Velasco -
6 Ibarra.- El Ministro de Previsión Social, f) José A. Baquero
7 de la Calle.- Es copia.- El Subsecretario de Previsión Social
8 f) Doctor José Gómez de la Torres.- Certifico: Que la copia que
9 antecede es igual al original que reposa en los archivos de -
10 ésta Dirección.- Firmado: Vicente Anda Manosalvas, Director -
11 del Registro Oficial.- Hay un sello que dice: "Presidencia de
12 la República - Dirección de Registro Oficial."-----
13 CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION -
14 DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADA POR MULTIFAMI-
15 LIARES "RESIDENCIAS CUMANDA COLONIAL DE QUITO.- Cuantía Inde-
16 terminada.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos ochen-
17 ta y cinco.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL MULTI
18 FAMILIAR "RESIDENCIAS CUMANDA COLONIAL" DE QUITO.- El Vendedor
19 y el Comprador estipulan, las siguientes cláusulas obligato-
20 rias para las partes y que constituyen a la vez los acuerdos-
21 de las mismas relacionados con el Reglamento Interno de Copro-
22 piedad del Multifamiliar denominado "Cumandá Colonial", situa-
23 do entre las calles Paredes y Morales, haciendo esquina, de la
24 ciudad de Quito.- CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- El Mul-
25 tifamiliar se halla compuesto de planta baja y de cuarenta y -
26 dos Departamentos, distribuidos en cuatro bloques, de un local
27 social, de la vivienda para el conserje y del espacio verde -
28 interior. ARTICULO SEGUNDO.- Constituyen los bienes comunes-

1 del Multifamiliar los siguientes: el terreno donde descanza el
2 edificio con una superficie de dos mil doscientos diez metros
3 cuadrados; los cimientos y muros del mismo; las tuberías y ca-
4 blés generales de agua, teléfono, corriente eléctrica y gasa-
5 gués, que constituyen las instalaciones comunes; las bases y
6 ductos de teléfonos, corriente eléctrica, agua potable y basu-
7 ra; la puerta y pasaje de entrada al multifamiliar; los ductos
8 de ventilación; los espacios libres destinados a la circula-
9 ción de personas en el interior del multifamiliar; el espacio
10 verde situado al norte del multifamiliar; el local social para
11 reuniones de los copropietarios; el local para vivienda del
12 conserje; las escaleras y hall de acceso a los departamentos.

13 ARTICULO TERCERO.- Constituyen los derechos y servidumbres ac-
14 tivos comunes los siguientes: las entradas por la calle Pare-
15 des del agua potable y sus tuberías; las entradas o acometi-
16 das por la misma calle de fuerza eléctrica y teléfonos; el de-
17 salajo de la basura en la planta baja; los departamentos ten-
18 drán acceso a los ductos de teléfonos, fuerza eléctrica, agua
19 potable y basura así como a la escalera principal en cada uno
20 de los bloques multifamiliares; el espacio verde interior del
21 multifamiliar, el local social y el destinado para el conser-
22 je. CAPITULO SEGUNDO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPRO-

23 PIETARIOS.- ARTICULO CUARTO.- Los bienes y servidumbres acti-
24 vos comunes pueden usar los copropietarios únicamente para los
25 servicios de su respectiva propiedad privada y sólo para sus-
26 fines peculiares. ARTICULO QUINTO.- Los copropietarios tienen
27 derecho para instalar una antena común y conectar a ella sus-
28 antenas de radio, televisión, etcétera, sujetándose a las condi-

1 del Multifamiliar los siguientes: el terreno donde descansa el
2 edificio con una superficie de dos mil ~~de ochenta y seis~~ ~~cuadrados~~
3 cuadrados; los cimientos y muros del mismo; las tuberías y ca-
4 blés generales de agua, teléfono, corriente eléctrica; y desa-
5 gués, que constituyen las instalaciones comunes; las bases y
6 ductos de teléfonos, corriente eléctrica, agua potable y basu-
7 ra; la puerta y pasaje de entrada al multifamiliar; los ductos
8 de ventilación; los espacios libres destinados a la circula-
9 ción de personas en el interior del multifamiliar; el espacio
10 verde situado al norte del multifamiliar; el local social para
11 reuniones de los copropietarios; el local para vivienda del -
12 conserje; las escaleras y hall de acceso a los departamentos.
13 ARTICULO TERCERO.- Constituyen los derechos y servidumbres ac-
14 tivos comunes los siguientes: las entradas por la calle Pare-
15 des del agua potable y sus tuberías; las entradas o acometi-
16 das por la misma calle de fuerza eléctrica y teléfonos; el de-
17 salajo de la basura en la planta baja; los departamentos ten-
18 drán acceso a los ductos de teléfonos, fuerza eléctrica, agua
19 potable y basura así como a la escalera principal en cada uno
20 de los bloques multifamiliares; el espacio verde interior del
21 multifamiliar, el local social y el destinado para el conser-
22 je. CAPITULO SEGUNDO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPRO-
23 PIETARIOS.- ARTICULO CUARTO.- Los bienes y servidumbres acti-
24 vos comunes pueden usar los copropietarios únicamente para los
25 servicios de su respectiva propiedad privada y sólo para sus-
26 fines peculiares. ARTICULO QUINTO.- Los copropietarios tienen
27 derecho para instalar una antena común y conectar a ella sus-
28 antenas de radio, televisión, etcétera, citándose a las condi-

1 podrá utilizar los halls, corredores, escaleras, etcétera para
2 almacenamiento privado, ni para reuniones o ~~algún propósito~~
3 ajeno al tránsito normal de los propietarios. ARTICULO DECIMO
4 MO PRIMERO: El copropietario no está facultado para modificar
5 o alterar la distribución de las paredes o sus instalaciones
6 sin autorización escrita y de manera expresa de la Asamblea
7 de Copropietarios. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Esta prohibido a
8 los copropietarios causar ruidos, trepidaciones o molestias
9 que fastidién a sus vecinos. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los co-
10 propietarios pagarán sus cuotas de administración, conser-
11 vación y reparaciones, etcétera dentro de los cinco primeros
12 días de cada mes, al Administrador del Multifamiliar. Para el
13 caso de mora se cobrará el interés del diez por ciento anual
14 y el Administrador podrá suspender los servicios comunes al mo-
15 roso, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente. AR-
16 TICULO DECIMO CUARTO: Ningún copropietario podrá sustraerse
17 al pago de los gastos, multas, etcétera ni aún renunciando a
18 la copropiedad total o parcial de los bienes comunes. ARTICU-
19 LO DECIMO QUINTO: Nadie podrá ejecutar trabajos u obras fuera
20 del interior de su Departamento, sin la autorización de la
21 Asamblea de copropietarios. Si arbitrariamente lo realizara o
22 se extralimitare de la autorización pagará una multa fijada
23 por la Asamblea y además responderá de todos los daños y per-
24 juicios y el Administrador podrá suprimir los trabajos y obras
25 realizadas a costa del causante. CAPITULO TERCERO.- DE LA
26 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- ARTICULO DECIMO SEXTO: La autori-
27 dad Suprema en toda gestión de los bienes comunes y en la coor-
28 dinación de los derechos individuales es la Asamblea de Copro-

1 propietarios, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los
2 copropietarios aunque no asistan a la sesión o votaren en con-
3 tra. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Se citará a los copropietarios-
4 por medio de notas suscritas por el Secretario o Administrador
5 y entregadas en los Departamentos respectivos, se encuentren-
6 o nó en ellos los copropietarios. También se podrá realizar --
7 la citación por la prensa.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Si no hu-
8 bieré quorum en la primera convocatoria para la Asamblea de -
9 copropietarios se hará otra siguiendo el mismo trámite indica-
10 do, entonces tendrá lugar la reunión con los que asistieran.-
11 ARTICULO DECIMO NOVENO: En las sesiones extraordinarias se --
12 tratará únicamente de los asuntos que sean materia de la con-
13 vocatoria. ARTICULO VIGESIMO: La Asamblea estará presidida por
14 el Presidente de los copropietarios y a falta de este por el
15 copropietario elegido por los asistentes. Actuará el Secreta-
16 rio o en su falta un Secretario ad-hoc elegido por los copro-
17 pietariós asistentes. Cada copropietario tendrá su voto de -
18 acuerdo al porcentaje señalado en este Reglamento a cada De-
19 partamento. Ningún copropietario será privado en su derecho-
20 de formar parte de la Asamblea, salvo que no hubiere cumplido
21 con sus obligaciones o se encontrare en mora. El copropieta-
22 rio podrá delegar a otro copropietario su representación en la
23 Junta, para lo cual dirigirá una comunicación al Presidente -
24 dando a conocer este particular. Si el representante no fuera
25 copropietario será indispensable un poder notarial. ARTICULO-
26 VIGESIMO PRIMERO: Las resoluciones se tomarán por mayoría de-
27 votos, a excepción de los casos contemplados en las Leyes o -
28 Reglamentos. Formará mayoría un voto más, sea cualquiera su -

1 cuantía, sobre la mitad del monto concurrente a la reunión. Los
2 votos en blanco se agregarán a la mayoría y, el Presidente de
3 la Asamblea tendrá voto directamente para el caso de empate
4 de la votación. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: En la Asamblea an-
5 nual se elegirá Presidente, Secretario y Administrador o Con-
6 serje y aprobará el presupuesto ordinario para el año siguiente.
7 te. Estos funcionarios podrán ser removidos de sus cargos en
8 cualquier momento, por causa justa debidamente calificada por
9 la Asamblea de copropietarios. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La
10 Asamblea de copropietarios además tendrá las siguientes atri-
11 buciones: a) Fijar la remuneración del Administrador o conser-
12 je; b) Imponer sanciones especiales a los copropietarios, in-
13 clusive la suspensión de determinados derechos, en caso de in-
14 currir en la falta a cualquiera disposición legal, reglamenta-
15 ria, de las originadas en la Asamblea o del Administrador; c)
16 Conocer y aprobar los informes del Presidente y del Administra-
17 dor; d) Conocer y resolver cualquier asunto relacionado con
18 los derechos comunes, sin reserva ni limitación alguna. CAPI-
19 TULO CUARTO.- DEL ADMINISTRADOR O CONSERJE.- ARTICULO VIGESI-
20 MO CUARTO.- El Administrador tiene personería legal para deman-
21 dar toda clase de pagos relacionados con el Multifamiliar como
22 por ejemplo: las cuotas, intereses, daños y perjuicios, etcé-
23 tera. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- En todo cuanto no sea suficien-
24 te la personería legal del Administrador, el Presidente repre-
25 sentará judicial o extrajudicialmente a la totalidad de los
26 copropietarios del Multifamiliar, en sus reclamos, escritos,
27 demandas, actos y contratos, relacionados con la Multifamiliar
28 en sus bienes comunes, inclusive tendrá las facultades conten-

pladas en el Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Aparte de los deberes y atribuciones que tiene según otras disposiciones, corresponde al Administrador: a) Cobrar por adelantado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, las cuotas ordinarias y extraordinarias y las multas que deban satisfacer los copropietarios; b) Depositar los fondos en el Banco que señale la Asamblea; c) Ordenar los servicios de portería y limpieza del Multifamiliar; d) Atender la operación de las instalaciones y de los servicios comunes del Edificio; e) Conservar debidamente los títulos del edificio, poderes, comprobantes de gastos, talonarios de ingresos y de cualquiera otro documento relacionado con el Multifamiliar; f) Llevar adecuadamente los libros de inventarios, de caja, de la cuenta corriente y diario; g) Atender sólidamente los requerimientos y peticiones que formularan los copropietarios en orden al cumplimiento del Reglamento; h) Cuidar permanentemente por el orden, aseo y conservación de los bienes comunes, así como por la seguridad del Multifamiliar. CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Todo asunto entre los copropietarios y las acciones del Administrador, podrán ventilarse en juicio ejecutivo o verbal sumario y ante los Jueces de Quito.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Para el caso de la falta o ausencia del Presidente, del Administrador o del Secretario, de hecho les reemplazará el copropietario designado en la Asamblea de Copropietarios.- RAZON: Hoy en mi Registro de Escrituras Públicas, protocolizo en doce fojas útiles el Reglamento de Copropiedad y planos del Edificio "Residencias Cumandá Colonial, que anteceden.

1 Quito, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. -
2 Firmado: Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario. - Quito. - Ecuador.
3 Hay un sello. - RAZON: La cuarta copia xerox, de siete fojas -
4 útiles numeradas, selladas y firmadas cada foja por mí el No-
5 tario, que va del folio nueve mil cuatrocientos cincuenta y -
6 cuatro al nueve mil cuatrocientos sesenta, es exacta a la ma-
7 triz de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y nue-
8 ve, del protocolo de la Notaría Quinta a mi cargo, que contie-
9 ne el contrato de Protocolización. Reglamento de Propiedad Ho-
10 rizontal para el Multifamiliares "Residencias Cumanda Colonial
11 de Quito". - Quito, a diez de diciembre de mil novecientos ochen-
12 ta y cinco. - Firmado: Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quin-
13 to del Cantón Quito. - Hay un sello. -----
14 COPIA CERTIFICADA DE COMPULSA DE REGLAMENTO INTERINO POR EL -
15 QUE SE REGIRA EL EDIFICIO CASAL ALTAMIRA. - EL NUEVE DE SEP -
16 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. - Quito, a once de -
17 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. - REGLAMENTO IN-
18 TERNO POR EL QUE SE REGIRA EL EDIFICIO CASAL ALTAMIRA. - CAPI-
19 TULO UNO. - GENERALIDADES: ARTICULO PRIMERO: El presente Regla-
20 mento rige las relaciones de convivencia social entre los co-
21 propietarios del inmueble denominado CASAL ALTAMIRA, ubicado -
22 en la calle Ayarza y constituido por los lotes números setenta
23 y seis, y setenta y siete de la Urbanización Arroyo Delgado -
24 perteneciente a la Parroquia Chaupicruz del Cantón Quito, en
25 todo aquello que no está previsto en la Ley, en el Reglamento
26 General de Propiedad Horizontal y Ordenanza especiales sobre -
27 la materia. CAPITULO DOS. - ARTICULO SEGUNDO: Son bienes comu-
28 nes para efecto de las cláusulas de este contrato; el terreno

1 sobre el cual se levanta este edificio, que tiene un área de
2 cincuenta y tres metros cuadrados cuarenta y nueve décime-
3 tros cuadrados; los cimientos, los muros del mismo, las losas
4 que sirven de techo edificio, todas las acometidas y tuberías
5 de agua, desagüe, eléctricas, teléfonos, antena de televisión,
6 cámara de transformador, puertas de acceso al edificio, cerra-
7 mientos, graderíos principales y secundarios, pozos de recolec-
8 ción de basura, sanatorio de las mismas, ductos de ventilación,
9 tanque de agua, sistema hidroneumático, la sala de reunión que
10 se ubica bajo la terraza de la casa C - Siete, la vivienda del
11 conserje que se ubica bajo la terraza de la casa C - Dos; pasi-
12 llos, gradas exteriores, jardines, espacios verdes y los te-
13 rrenos que constituyen la propiedad horizontal del edificio y
14 más lugares e instalaciones que el uso así lo determine. Es -
15 bien común y exclusiva de los Departamentos: A-Uno, A - Dos, A-
16 Tres, A - Cuatro y A - Cinco el ascensor de este bloque de edi-
17 ficio y su funcionamiento, consumo y mantenimiento según expen-
18 sas exclusiva de estos Departamentos. CAPITULO TRES.- DE LA -
19 ASAMBLEA GENERAL.- ARTICULO TERCERO: La Asamblea General que-
20 constituye la máxima Autoridad para resolver todos y cada uno
21 de los problemas relativos a la administración, conservación,
22 gestión relativa a los bienes comunes y en la coordinación de
23 los derechos individuales de los condueños; esta compuesta de
24 todos los copropietarios del inmueble, quienes para hacer va-
25 ler sus derechos deberán cumplir estrictamente con los debe-
26 res y obligaciones inherentes a su calidad. Sus resoluciones
27 son obligatorias para todos los copropietarios aunque no asis-
28 tan a la sesión o votaren en su contra. Quienes no estuvieren

1 al día en el pago de las expensas que se hubiere acordado para
2 el mantenimiento del inmueble, no podran tomar parte en las -
3 deliberaciones de la Asamblea General. ARTICULO CUARTO.- La -
4 Asamblea General se reunirá ordinariamente cada mes, y extraor-
5 dinariamente cuando lo soliciten el Director, el Administrador
6 o los copropietarios, cuyos derechos representan el veinticin-
7 co por ciento o más del valor del edificio, Debiendo cursarse
8 a este efecto citación escrita. ARTICULO QUINTO: Para que haya
9 quorum, se necesitará un número de concurrentes, cuyos derechos
10 presentes den por lo menos el cincuenta por ciento del valor -
11 del Edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos
12 de los asistentes, excepto en los casos en que la Ley requiera
13 de una mayoría especial o la unanimidad. ARTICULO SEXTO: La -
14 Asamblea General en su primera sesión, designará al Director-
15 y al Secretario de la misma, quienes durarán un año en el ejer-
16 cicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamen-
17 te. En caso de falta o impedimento de los titulares, o de uno
18 de ellos, la Asamblea designará Director o Secretario Ad-hoc,
19 según el caso. ARTICULO SEPTIMO: Las resoluciones tomadas en-
20 una sesión, se redactará y aprobarán en la misma sesión, a fin
21 de que surta efectos inmediatos, debiendo ser firmados por el
22 Director y el Secretario. Las actas originales se llevaran en
23 libro especial a cargo del Secretario. ARTICULO OCTAVO: La re-
24 consideración de un asunto podra proponerse en la misma sesión
25 o en la siguiente.- Planteada una reconsideración en esta for-
26 ma, podra discutirse y votarse en la misma sesión o en otra pos-
27 terior, a pedido de uno de los copropietarios con apoyo de por
28 lo menos otro copropietario. La reconsideración se aprobará -

1 con el voto de las dos terceras partes de los concurrentes en
2 la misma sesión o por mayoría en la siguiente.- ARTICULO NOVE
3 NO: En las sesiones extraordinarias se tratará únicamente de
4 los asuntos que sean materia de la convocatoria, ARTICULO DE-
5 CIMO: El copropietario podra delegar a otro copropietario su-
6 representación en la Asamblea para lo cual dirigirá una comu-
7 nicación al Presidente, dando a conocer este particular, Si -
8 el representante no fuere copropietario sera indispensable un
9 Poder Notarial. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Son atribuciones y de-
10 beres de la Asamblea General: a. Elegir al Administrador de -
11 los bienes comunes, fijar su remuneración y removerle con jus-
12 ta causa. b. Elegir al Conserje del Edificio, fijar su remune-
13 ración y condiciones generales de trabajo. c. Dictar el Presu-
14 puesto especialmente en lo referente a las remuneraciones que
15 deben pagarse a los empleados. d. Autorizar al Administrador-
16 para que contrate a los empleados y obreros que deben utilizar
17 se en la Administración, conservación y reparación de los bie-
18 nes comunes. e. Dictar y aprobar el presupuesto de gastos anua-
19 les, las cuotas y expensas necesarias para la administración,
20 conservación y reparación de los bienes comunes, as. como para
21 el pago de la prima del seguro obligatorio de acuerdo a la -
22 Ley. f. Aprobar en caso de duda o disconformidad de uno de los
23 copropietarios las cuotas asignadas. g. Imponer gravámenes ex-
24 traordinarios cuando haya necesidad de ellos, para la mejor -
25 administración, conservación y reparación de los bienes comu-
26 nes. h. Imponer multas a los copropietarios cuando no cumple
27 re con las resoluciones de las Asamblea General, cuyo objeto-
28 sea la conservación o reparación del Edificio en su aspecto -

1 físico, higiénico, etcétera. i. Autorizar al Administrador pa
2 ra hacer gastos que excedan de mil sucres y autorizar al Pre
3 rector o al Administrador para hacer gastos de emergencia. j.
4 Resolver todos aquellos asuntos que no correspondieran a otros
5 Organismos ni constaran expresamente en prescripciones lega
6 les y que fueren sometidas a su consideración. k. Ordenar la
7 iniciación de las acciones legales del caso, cuyo objeto sea
8 alcanzar el cumplimiento de lo prescrito en la Ley, Reglamento
9 General u Ordenanzas que rigen la propiedad horizontal y reso
10 luciones de la Asamblea General. i. Disponer las medidas condu
11 centes para la buena marcha de las relaciones entre copropieta
12 rios. m. Conocer y resolver toda queja que se dirija contra la
13 administración del inmueble o contra los empleados del mismo.
14 n. Conocer y aprobar los informes del Director y del Adminis
15 trador. o. Designar de entre los copropietarios una comisión-
16 ejecutiva compuesta de tres miembros a la cual podrán delegar
17 algunas de sus facultades. CAPITULO CUATRO.- DEL SECRETARIO.-
18 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Secretario es un auxiliar de la -
19 Asamblea General, designado del seno de la misma, y puede re-
20 cibir el sueldo que se acordare. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Son
21 atribuciones y deberes del Secretario: a. Llevar la corresden
22 cia de la Asamblea General; b. Tener al día el archivo de las
23 comunicaciones y más asuntos que interesen a la Asamblea Gene
24 ral. c. Dar a conocer al Presidente, con la debida oportunidad
25 el orden del día de las sesiones. d. Efectuar citaciones por-
26 Escrito por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a
27 todos los copropietarios para las sesiones de la Asamblea, dán
28 doles a conocer el orden del día. e. Comunicar por escrito a -

1 los copropietarios todas las resoluciones que acordare la Asam
2 blea General. f. Autorizar con la firma del Director de la -
3 Asamblea y la suya toda comunicación. g. Someter a considera
4 ción de la Asamblea General los asuntos que hayan sido presen
5 tados, para su resolución, y, h. Cumplir con todas las comi-
6 siones que le encomendara la Asamblea y el Director. CAPITULO
7 CINCO.- DEL ADMINISTRADOR: ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Asamblea
8 General de copropietarios designará el Administrador con el -
9 voto de la mayoría de los copropietarios y por un período de-
10 un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ARTICULO DECI
11 MO QUINTO.- Son atribuciones y deberes del Administrador, a -
12 más de los señalados en el Reglamento General, los siguientes:
13 a. Recibir de cualquier persona o por escrito, todo reclamo -
14 que se relacione con la conservación y mantenimiento del Edi-
15 ficio en general, y dar a conocer el particular al Secretario
16 de la Asamblea. b. Recaudar las expensas que se acordaren, de
17 conformidad con la Ley, Reglamentos, Ordenanzas Municipales y
18 resoluciones de la Asamblea de copropietarios. c. Cobrar di-
19 rectamente el valor de los daños causados en el Edificio por-
20 los copropietarios o allegados a estos o personas extrañas. Pa-
21 ra este objeto tiene libertad de acción y autorización tácita
22 de la Asamblea de copropietarios. d. Promover la armonia entre
23 copropietarios. e. Remover con la venta de la Asamblea General
24 a los empleados de Administración, cuando no cumplan estricta-
25 mente con sus obligaciones. f. Pedir autorización a la Asam-
26 blea General para hacer inversiones superiores a mil sucres, -
27 salvo gastos de emergencia que sean imprescindibles para la -
28 conservación del edificio y que por lo mismo no pueden esperar

1 tal autorización. En estas circunstancias hará los gastos e -
2 inmediatamente pedira que la Asamblea los apruebe, aunque pa-
3 ra ello sea necesario una sesión extraordinaria. g. Cumplir y
4 hacer cumplir las obligaciones señaladas en la Ley, Reglamen-
5 to General o Interno y Ordenanzas que se hubieren expedido o
6 se expidieran en el futuro sobre propiedad horizontal, así co-
7 mo las resoluciones emanadas de la Asamblea General de copro-
8 pietarios. h. Recaudar y mantener en cuenta corriente bancaria
9 a nombre de CASAL ALTAMIRA, bajo responsabilidad personal y pe-
10 cuniaria las cuotas ordinarias, extraordinarias y multas que-
11 formen el fondo comun de mantenimiento del edificio. i. Cobrar
12 por la vía ejecutiva de ser necesario las cuotas mensuales, -
13 ordinarias, extraordinarias y multas. j. Vigilar los trabajos
14 que se hagan para conservación y mantimimiento del edificio. k.
15 Responder por el cuidado del inmueble y la integridad de todas
16 sus pertenencias. Tener especial cuidado del Departamento que
17 algun copropietario por razones especiales, le encargue. l. -
18 Solicitar al Director de la Asamblea General, cualquier aseso-
19 ramiento en asunto no previsto en este Reglamento u otras dis-
20 posiciones que rigen la materia. m. Recibir toda queja que se
21 presente contra algun copropietario y someter el asunto a con-
22 sideración de la Asamblea General para que esta resuelva lo. -
23 pertinente. n. Elevar una parte al Director de la Asamblea Gene-
24 ral, de las novedades que ocurrieren para que aboque conoci-
25 miento y resuelva como fuera legal. o. Multar a los empleados
26 que se manifiesten rehuyentes al cumplimiento de sus obligacio-
27 nes. p. Poner en conocimiento de la Asamblea, los asuntos que
28 no estuvieren previstos en las Leyes, Reglamentos de la mate-

1 ria u Ordenanzas y otras disposiciones legales. q. Representar
2 a los copropietarios judicial y extrajudicialmente en todo lo
3 referente al condominio del Edificio. ARTICULO DECIMO SEXTO:
4 El Administrador no podra delegar sus funciones sino con a-
5 probación del Director quien aceptara el reemplazo bajo es-
6 tricta responsabilidad del Administrador. No podrá durar más
7 de treinta días tal delegación.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: En
8 forma expresa se aclara, que dada la condición de mandatario
9 que tiene el Administrador, sus relaciones con los copropieta-
10 rios son de naturaleza civil y por tanto sujetas exclusivamen-
11 te a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, sus
12 Reglamentos y Ordenanzas, y a los Códigos Civil y de Procequi-
13 miento Civil. CAPITULO SEIS.- DE LOS COPROPIETARIOS.- ARTICU-
14 LO DECIMO OCTAVO.- Gozan de la calidad de copropietarios todas
15 las personas que cumpliendo con todos los requisitos legales-
16 y reglamentarios, así como los dispuestos en las Ordenanzas
17 Municipales, hayan adquirido el derecho de propiedad de un
18 apartamento, piso o parte cualquiera del Edificio. ARTICULO -
19 DECIMO NOVENO.- Son obligaciones y derechos de los copropieta-
20 rios: a. Llevar a conocimiento inmediato del Administrador
21 cualquier desperfecto que se encuentre en el funcionamiento
22 del edificio tanto en sus partes interiores como en su aspecto
23 exterior. b. Velar por la seguridad del inmueble. c. Acatar
24 las disposiciones de la Ley, Reglamento, Ordenanza y este Re-
25 glamento interno y más disposiciones que rigen la propiedad
26 horizontal. d. Acatar las resoluciones de la Asamblea General
27 de Copropietarios. e. Procurar la armonia entre condueños,
28 guardandose los respetos y consideraciones mutuas. f. Efectuar

1 por cuenta propia las reparaciones que sea necesarias en el -
2 interior de sus habitaciones y particulares, siempre que ellas
3 no vayan contra la estabilidad y conservación del edificio. -
4 g. Pagar dentro de los cinco primeros días de cada mes la con-
5 tribución ordinaria que le corresponda y en caso de ser cuota
6 extraordinaria dentro de los cinco días siguientes a la noti-
7 ficación de la resolución de la Asamblea, que fijó tal contri-
8 bución. h. Poner en conocimiento de la Asamblea General de Co-
9 propietarios las quejas que tengan contra estos; el Adminis-
10 trador o los empleados del Edificio. i. No atentar contra la-
11 higuiene, la moral, etcétera con actos que escandalicen a los
12 copropietarios y sus allegados. j. No atentar contra la vigen-
13 cia de las resoluciones que tienen por objeto materializar la
14 armonía colectiva. k. Someter a la resolución de la Asamblea-
15 General, cualquier diferencia que existiere entre copropieta-
16 rios, sobre aspectos de interés para los asociados. l. Presen-
17 tar a la Asamblea General cualquier petición conducente a me-
18 jorar la marcha de la convivencia social o a mejorar la parte
19 material de la Propiedad Horizontal, y m. Llevar a conocimien-
20 to de la Asamblea General su voluntad de enajenar el inmueble
21 de su propiedad, dando a conocer el nombre de la persona que-
22 va a adquirirlo, de acuerdo con las disposiciones legales vi-
23 gentes. CAPITULO SIETE.- DEL CONSERJE.- ARTICULO VIGESIMO.- El
24 Conserje del Edificio Multifamiliar, sera nombrado por la Asam-
25 blea General, la misma que fijara las condiciones de trabajo y
26 las expensas que debe recibir. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Son
27 deberes y derechos del Conserje, a más de los que fijará la -
28 Asamblea General: a. El cuidado de todos los bienes y pertenen-

1 cías comunes del Edificio, especialmente locales de reunión. -
2 .transitos y servicios comunes. b. El cuidado y la seguridad -
3 de todos y cada uno de los apartamentos del Edificio. c. Con-
4 trol del aseo general de todas las dependencias comunes del -
5 Edificio. d. El control del funcionamiento de las instalacio-
6 nes comunes, en especial el sistema hidroneumático, crematorios,
7 sistemas eléctrico, etcétera. e. Indicar al administrador cual
8 quier necesidad para el mantenimiento del Edificio. f. Control
9 directo de los trabajadores que se empleen en el edificio. g.
10 Presentar al Administrador cualquier queja con respecto al -
11 cumplimiento de sus obligaciones. h. Ocupar con su familia el
12 apartamento destinado para su vivienda. Firmado: Hilda de Arro
13 yo.- Hay una firma ilegible.- Por "Promociones Delta - Beta"-
14 C.A.- firmado: Carlos De Francisco G., Presidente.- Firmado:
15 Doctor Edgar Terán, Subgerente encargado de la Gerencia.- SEÑOR
16 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Dígnese conferir al pie de la -
17 presente solicitud, un certificado del cual aparezcan los gra
18 vámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que
19 afectan a los lotes de terreno números setenta y seis y seten
20 ta y siete de la Urbanización "Arroyo Delgado", Parroquia Be-
21 nalcázar, de este Cantón, que la señora Hilda Páez, de Arroyo
22 (cónyuge del señor Doctor Enrique Arroyo Delgado), lo adquirió
23 por adjudicación que se le hizo en la partición de bienes deja
24 dos por la señora Josefina Tijón de Páez, el treinta de julio de
25 mil novecientos treinta y nueve. Atentamente, Firma ilegible.
26 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en le-
27 gal forma tiene a bien certificar que, revisados los Registros
28 de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos cua -

1 renta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipote-
2 carios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al -
3 predio referido en la solicitud, situado en la Parroquia Benal-
4 cázar, de este Cantón y que la señora Hilda Pérez de Arroyo, es-
5 posa del Doctor Enrique Arroyo Delgado adquirió en mayor exten-
6 sión mediante adjudicación hecha en la Partición de bienes ca-
7 lebrada entre los herederos de la señora Josefina Tijón de -
8 Pérez, según hijuela protocolizada el treinta de junio de mil-
9 novecientos treinta y nueve, ante el Notario señor Pompeyo Jer-
10 vía Quevedo, inscrita el trece de julio del mismo año, no se -
11 encuentra, por estos datos, ningún gravamen hipotecario. Tam-
12 bién se hace constar que no está embargado, ni prohibido de -
13 enajenar.- Quito, cuatro de agosto de mil novecientos setenta
14 y uno, las ocho antes del meridiano.- El Registrador.- Firma-
15 ilegible.- J.E.P.- Hay firmas ilegibles.- Fiel compulsa del-
16 documento que antecede, el mismo que obra como habilitante de
17 la Escritura número quinientos setenta y uno, otorgada ante el
18 Notario Doctor Wladimiro Villalba Vega el nueve de septiembre
19 de mil novecientos setenta y uno; y, en fé de ello la confiero
20 sellada y firmada en Quito, a once de diciembre de mil nove-
21 cientos ochenta y cinco.- Firmado: Doctor Jorge Machado Ceva-
22 llos, Notario Abogado.- Hay un sello.- Con fecha quince de sep-
23 tiembre de mil novecientos setenta y uno, se halla inscrita la
24 primera copia de la presente Escritura a fojas doscientos vein-
25 ticuatro, número ciento sesenta y ocho del Registro de Propie-
26 dad Horizontal, Tomo Nueve.- Quito, dieciséis de diciembre de-
27 mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador.- Firma ilegí-
28 ble.- Registrador de la Propiedad Encargado.- Hay sellos.-

Esta Escritura esta exonerada de Impuestos y de Timbres de -

acuerdo a lo establecido en el Decreto Número setecientos -

treinta y tres de agosto veintidós de mil novecientos setenta

y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos-

setenta y ocho de agosto veintinueve de mil novecientos seten

ta y cinco:

Leída que fué esta Escritura de principio a fin, por mí, la -

Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban

en todas sus partes, se afirman, ratifican y para constancia:

firman en unidad de acto y convido. - NOV 28 - Firmado: Fanny-

Moscoso de Naranjo. Cédula de Ciudadanía número uno ocho - ce

ro cero cinco cinco seis uno cuatro dos, Cédula Tributaria nº

mero dos ocho nueve tres uno, Certificado de exoneración de

Votación.- Firmado: Andrés Naranjo Moscoso, Cédula de Ciudadanía

na número uno ocho - cero cero uno uno seis nueve cinco

tro, Cédula Tributaria número cero uno siete tres uno dos. Ce

tificado de Votación número cero treinta y cinco - ciento och

ta y cinco.- Registro Unico de Contribuyentes número uno ochocientos

nueve cero cero cero nueve siete seis seis cero cero uno. La

Notaria, firmado: L. Game Peña.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta NOVENA -

C O P I A que en veintinueve fojas rubricadas por mí la Nota-

ria sello y firma en Guayaquil a trece de marzo de mil noventa

tos ochenta y seis. -- DOY FE. -- LA NOTARIA. --

[Handwritten signature]

AISI - HONOR GAME PENALTY
MEXICO OTAVA DEL SANTON GUAYRE

R A

1 Z O N: Certifico haber tomado nota al margen de la Escritura Pú
2 blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa
3 ñía "Inmobiliaria Andina S.A.", autorizada por esta Notaría el
4 día tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, de la
5 Resolución Número 86-2-1-1-04288, de fecha junio veinte de mil
6 novecientos ochenta y seis, del señor Intendente de Compañías -
7 aprobó el Aumento de Capital de Inmobiliaria Andina S.A. por -
8 veintinueve millones de sucres dividida en veintinueve mil ac-
9 ciones de un mil sucres cada una, y, aprobo la Ampliación y Re
10 forma que contiene la presente Escritura; y, la Ratificación -
11 que contiene la Escritura Pública, autorizada por esta misma -
12 Notaría el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y
13 seis.- Guayaquil, junio, veinticuatro de mil novecientos ochenta
14 y seis.- DOY FE.- LA NOTARIA.-

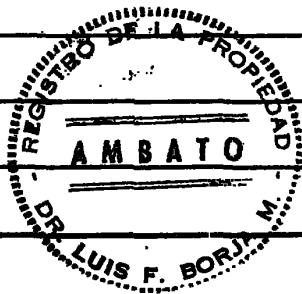


AB. LEONOR GOMEZ PEÑA
NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL

20 Queda inscrita con esta fecha la Presente Ampliación, juntamente
21 con la Escritura y la Ratificación, bajo el número: Doscientos se-
22 senta y tres (263).- Ambato Agosto 18 de 1,986.

23 El Registrador de la Propiedad y Mercantil

24 [Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que La Ampliación

que antecede, se encuentra inscrita con el

No 281 del Registro correspondiente y

anotada bajo el No. 1923 del Repertorio

Milagro, 29 Agosto de 1986

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ABOGADO



REPERTORIO No: 24013

FECHA: 5 sept/86

NOTA: Milagro

**LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION**

CERTIFICO QUE HAY

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.86-2-1-1-

04288, queda inscrita la Ampliación de foja 268353 a 268418

número 13006 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el nú-

moro 24013 del Repertorio. - Guayaquil, Noviembre veinte-

y cuatro de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador

de la Propiedad.
 DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HAY

Se tomó nota de esta escritura a foja 268222 del Registro de
Propiedad del presente año, al margen de la inscripción res-
pectiva. -Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil nove-
cientos ochenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente

00093

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

escritura en el Registro de Propiedad

Horizontal Par, tomo 24, y el Registro

de Propiedad de Quinta Clase, tomo 117.-

Quito, a 19 de Diciembre de 1.986.

EL REGISTRADOR.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO

86-2-1-1-04286, dictada el 20 de Junio de 1.986, por el Intendente

de Compañías, queda inscrita esta escritura pública de fojas 639 a

701, número 100 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 147

del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta

y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténti-

ca de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el

22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado

en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.973.-Guayaquil,

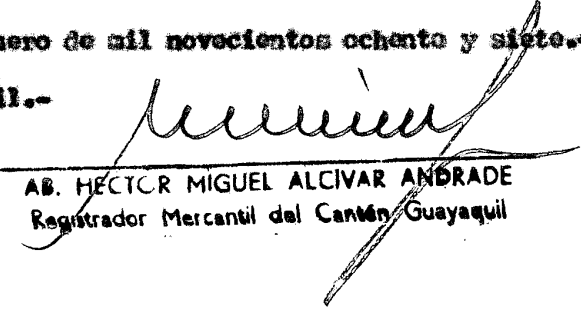
siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Regis-

trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-

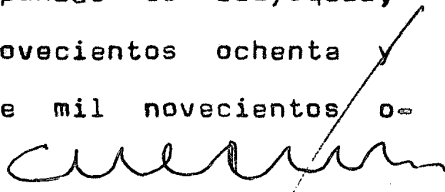
critura pública a foja 515 del Registro Mercantil de 1.987.
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de -
enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de la escritura precedente al margen
de la respectiva matriz de la escritura de Consti-
tución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
"INMOBILIARIA ANDINA COMPAÑIA LIMITADA", del treinta
de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y
no del treinta de mayo de mil novecientos ochenta
y cuatro, como dice erroneamente el artículo quin-
to de la Resolución número ochenta y seis - dos
uno - uno - cero - cuatro mil doscientos ochenta
y ocho, del Intendente de Compañías de Guayaquil,
del veinte de junio de mil novecientos ochenta y
seis - Guayaquil, enero diez de mil novecientos o-
chenta y siete.- EL NOTARIO.-




Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO

1 N U M E R O: 068/86 RATIFICACION DE LAS ESCRITURAS PUBLI
 2 CAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS
 3 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBI-
 4 LIARIA ANDINA S.A.", AUTORIZADAS POR
 5 LA NOTARIA OCTAVA CON FECHAS OCTUBRE
 6 TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CIN
 7 CO Y MARZO TRECE DE MIL NOVECIENTOS -
 8 OCHENTA Y SEIS.-
 9 CUANTIA: INDETERMINADA.-
 10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 11 República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiocho de mayo-
 12 de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, ABOGADA LEONOR GA
 13 ME PEÑA, NOTARIA TITULAR OCTAVA DE ESTE CANTON, comparecen: La
 14 señora Fanny Moscoso de Naranjo, ecuatoriana, dedicada a la di
 15 rección de su hogar, viuda, domiciliada en esta ciudad, en su
 16 calidad de Presidenta subrogante de la Compañía "Inmobiliaria-
 17 Andina Sociedad Anónima", calidad que legitima su personería -
 18 con el Nombramiento que se acompaña como documento habilitante,
 19 y, el señor Andrés Naranjo Moscoso, ecuatoriano, Ejecutivo, ca
 20 sado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente Ge-
 21 neral subrogante de la Compañía "Inmobiliaria Andina Sociedad-
 22 Anónima", calidad que legitima su personería con el nombren
 23 to que se acompaña como documento habilitante, capaces para -
 24 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé. Bien ins -
 25 truidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Ratifi-
 26 cación y a la que proceden con amplia y entera libertad para -
 27 su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:---
 28 S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase extender una Escritura Pú-

blica e incorporarla al Protocolo correspondiente, de la que -
consta la "RATIFICACION" que por este instrumento se hace, en
confirmación, de los contextos de las Escrituras Públicas so-
bre Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía
INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA en la parte pertinente a
quienes por ella intervinieron como titulares de su represen-
tación, Escrituras Públicas tales que luego se mencionan, sien-
do el tenor y términos de la "RATIFICACION" los que constan en
las Cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES: Al otorgamiento -
de este instrumento comparecen: FANNY MOSCOSO DE NARANJO en -
su calidad de Presidenta subrogante de INMOBILIARIA ANDINA SO-
CIEDAD ANONIMA y ANDRES NARANJO MOSCOSO en su calidad de Geren-
te General subrogante de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA
en ejercicio de las atribuciones contempladas en el respecti-
vo Estatuto Social.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) El día jueves trece de oc-
tubre de mil novecientos ochenta y cinco, en esta misma Notar-
ía Octava, celebróse y se otorgó Escritura Pública sobre Au-
mento de Capital y Reforma de Estatutos de INMOBILIARIA ANDINA
SOCIEDAD ANONIMA con la intervención de ANDRES NARANJO MOSCOSO
Presidente y Gerente General subrogante de esta Compañía. b) -
Ante determinadas observaciones de Superintendencia de Compa-
ñías otorgóse en esta misma Notaría Octava nueva Escritura Pú-
blica ampliatoria sobre la misma materia: Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA,
otorgamiento hecho el día jueves trece de marzo de mil nove-
cientos ochenta y seis; y, c) Ahora, estimándose necesario pa-

1 ra el mejor entendimiento y consiguiente perfeccionamiento de-
2 los dos precitados instrumentos, se procede a empujarlos con -
3 el carácter de "RATIFICACION" en la parte referente a la inter-
4 vención de las interpuestas personas que representan a la mis-
5 ma Compañía Anónima en los términos insertos a continuación.---
6 CLAUSULA TERCERA: Los comparecientes FANNY MOSCOSO DE NARAN
7 JO y ANDRES NARANJO MOSCOSO, Presidente subrogante y Gerente -
8 General subrogante, respectivamente, de INMOBILIARIA ANDINA SO
9 CIEDAD ANONIMA libre y voluntariamente dicen y declaran que -
10 tienen a bien en las calidades representativas en que compare-
11 cen RATIFICAR expresamente el contenido de las dos indicadas -
12 Escrituras Públicas sobre Aumento de Capital y Reforma de Esta-
13 tutos de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA, Escrituras otorga-
14 das en la Notaría y fechas según se indican en la Cláusula -
15 Segunda precedente, en lo que se refiere a la representación -
16 de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las -
17 Cláusulas de estilo en orden al consiguiente perfeccionamiento
18 legal.- Firmado: Doctor Francisco José Salazar M., Registro N^o
19 mero sesenta y cuatro - Ambato.- Hasta aquí la minuta y los do-
20 cumentos habilitantes agregados, quedan elevados a Escritura -
21 Pública.-----
22 DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRAMIENTOS: INMOBILIARIA ANDINA -
23 S.A.- Guayaquil, marzo doce de mil novecientos ochenta y cin-
24 co.- Señora Doña FANNY MOSCOSO DE NARANJO.- Ciudad.- De mí con
25 sideración: Cumpliendo la resolución de la Junta General Ordina-
26 ria de Accionistas de INMOBILIARIA ANDINA S.A., reunida en -
27 Guayaquil el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco,
28 permítome comunicarle con el carácter de nombramiento, que fué

usted designada como DIRECTORA, por el período de dos años, según la Cláusula Décimo Primera, que consta en la Escritura Pública otorgada el cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante la Doctora Leonor Game Peña, Notaria Octava del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número nueve mil ciento noventa y tres. Con mi especial consideración y deseándole el mejor de los éxitos en sus actividades, me suscribo muy atentamente.- Firmado: María Teresa de Naranjo, Secretario Ad-Hoc.- Acepto, el nombramiento de Directora de Inmobiliaria Andina S.A.- Guayaquil, marzo catorce de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado: Fanny Moscoso de Naranjo. - Queda inscrito este Nombramiento a foja cinco mil ochocientosveinte, número mil cuatrocientos cuarenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número dos mil doscientos ochenta y ocho del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Firmado: Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-----

INMOBILIARIA ANDINA S.A.- Guayaquil, marzo doce de mil novecientos ochenta y cinco.- Señor Don ANDRES NARANJO MOSCOSO, Ciudad.- De mi consideración: Cumpliendo la resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA, reunida en Guayaquil el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, permítame comunicarle con el carácter de nombramiento, que fué usted designado como su PRESIDENTE, por el período de dos años; siendo por consiguiente el Repre-

1 representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en sub
2 rogación por falta o ausencia del Gerente, según la Cláusula -
3 Décimo Tercera, que consta en la Escritura Pública otorgada el
4 cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante la Docto
5 ra Leonor Game Peña, Notaria Octava del Cantón Guayaquil, e
6 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de di-
7 ciembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número nueve
8 mil ciento noventa y tres.- Con mi especial consideración y de
9 seándole el mejor de los éxitos en sus actividades, me suscri-
10 bo muy Atentamente, Firmado: María Teresa de Naranjo, Secreta-
11 ria Ad-Hoc.- Acepte, el nombramiento de Presidente de Inmobi-
12 liaría Andina S.A.- Guayaquil, marzo catorce de mil novecien-
13 tos ochenta y cinco.- Firmado: Andres Naranjo Moscoso.- Certi-
14 fico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento -
15 de fojas doce mil novecientos dieciocho a doce mil novecientos
16 diecinueve, Número dos mil seiscientos doce del Registro Mer-
17 cantil y anotado bajo el número tres mil novecientos treinta y
18 tres del Repertorio.- Guayaquil, abril diez de mil novecientos
19 ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Firmado: Abogado
20 Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Can-
21 tón Guayaquil.- Hay un sello.-----
22 CASAL ALTAMIRA.- QUITO - ECUADOR.- Quito, marzo veintiséis de
23 mil novecientos ochenta y seis.- CERTIFICADO DE EXPENSAS. Por
24 medio de la presente certificamos que la Compañía Consorcio -
25 Mercantil Ecuatoriana - CONEC, propietaria de la casa C - Seis
26 de éste Condominio Casal Altamira, tiene canceladas todas sus
27 obligaciones para con el Condominio, en el período comprendi-
28 do entre el primero de enero de mil novecientos ochenta y cin

1 co al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y

2 cinco.- Atentamente, firma ilegible, Casal Altamira.-----

3 "Esta Escritura esta exonerada de Impuestos y de Timbres de -

4 acuerdo a lo establecido en el Decreto Número Setecientos treinta

5 y tres de agosto veintidós de mil novecientos setenta y cin

6 co, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta

7 y ocho de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y

8 cinco".-----

9 Leída que fué esta Escritura de principio a fin, por mí, la -

10 Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban -

11 en todas sus partes, se afirman, ratifican y para constancia-

12 firman en unidad de acto y conmigo.- DOY FE.- Firmado: Fanny -

13 Moscoso de Naranjo, Cédula de Ciudadanía número cero ocho - ce

14 ro cero cinco cinco seis uno cuatro dos, Cédula Tributaria nú-

15 mero dos ocho nueve tres uno, Certificado de exoneración de Va

16 tación.- Firmado: Andrés Naranjo Moscoso, Cédula de Ciudadanía

17 número uno ocho - cero cero uno uno seis nueve cinco cuatro, -

18 Cédula Tributaria número cero uno siete tres uno dos, Certifi-

19 cado de Votación número cero treinta y cinco - ciento ochenta-

20 y cinco, Registro Unico de Contribuyentes número uno ocho nue-

21 ve cero cero cero nueve siete seis seis cero cero uno.- La No-

22 taria, firmado: L. Game Peña.-----

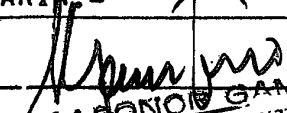
23
24 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta O C T A V A -

25 C O P I A que en cuatro fojas rubricadas por mí la Notaria se

26 lle y firmo en Guayaquil, a veintiocho de mayo de mil novecien

27 tos ochenta y seis.- DOY FE.- LA NOTARIA -

28


LEONOR GAME PEÑA -
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

000099

1 T I F I C O: Haber tomado nota de la Ratificación que contiene
 2 la presente Escritura; al margen de las Escrituras Públicas -
 3 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía -
 4 "Inmobiliaria Andina S.A."; y en la de Ampliación y Reforma -
 5 de Estatutos de la antes mencionada Compañía, autorizadas por
 6 esta Notaría con fechas octubre tres de mil novecientos ochenta y
 7 cinco y marzo trece de mil novecientos ochenta y seis, -
 8 respectivamente.- Guayaquil, mayo veintiocho de mil novecien-
 9 tos ochenta y seis.- DOY FE.- LA NOTARIA.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

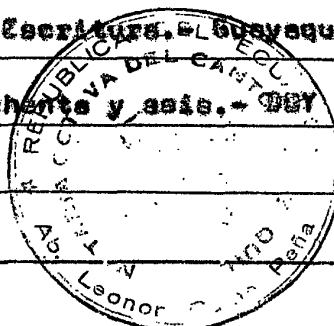
26

27

28

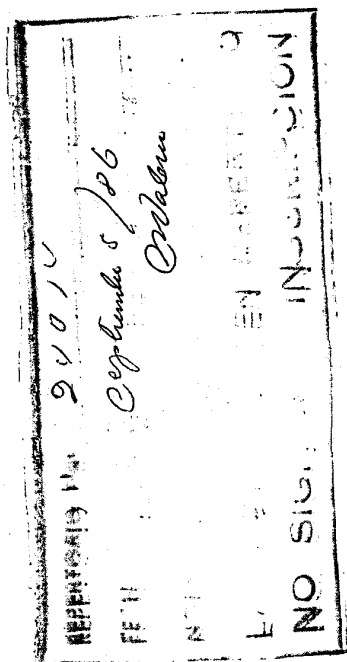
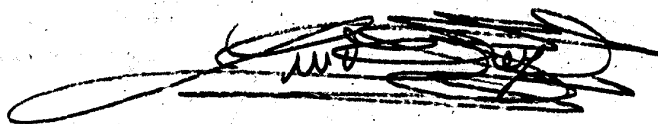
RAZON: Certifico haber tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Inmobiliaria Andina S.A.", autorizada por esta Notaría el día tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, de la Resolución Número 86-2-1-1-04288, de fecha junio veinte de mil novecientos ochenta y seis, del señor Intendente de Compañías aprobó el Aumento de Capital de Inmobiliaria Andina S.A. por veintinueve millones de sucres dividido en veintinueve mil acciones de un mil sucres cada una, y aprobó la Ampliación y Reforma que contiene la Escritura Pública, autorizada por este mismo Notario el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis; y, la Ratificación que contiene la presente Escritura.- Guayaquil, junio veinticuatro de mil novecientos ochenta y seis.- DOY FE.- LA NOTARIA.-

AB. LEONOR GOMEZ PENA
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



da inscrito con esta fecha la presente Ratificación, juntamente con la -
Escritura y la Ampñiación, bajo el número: Doscientos sesenta y tres (263)
.- Ambato Agosto 18 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que La Ratificación
que antecede, se encuentra inscrita con el
No. 282 del Registro correspondiente y
anotada bajo el No. 1934 del Repertorio.

Milagro, 29 Agosto de 1986
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


ABOGADO



CERTIFICO QUE NOY

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-
04288 del Intendente de Compañías, según Resolución, queda
inscrita la Ratificación de feja 268419 a 268432 número-
13007 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número-
24014 del Repertorio. - Guayaquil, Noviembre veinte y cua-

tre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota de esta escritura a feja 268220 ,y 268354 del Registro de Propiedad del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

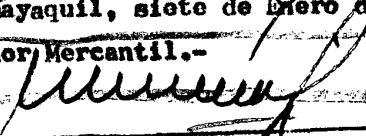
Con esta fecha se tomó nota de la presente ratificación al margen de la respectiva inscripción, tanto en Propiedad Horizontal y en Quinta Clase.- Quito, a 19 de Diciembre de 1.986.



ESPAÑA
EN BLANCO

CERTIFICO: Que en cum-

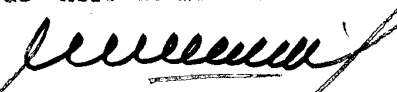
plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-1-1-04288, dictada el 20 de Junio de 1.986, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública de fojas 702 a 712, número 101 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 148 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

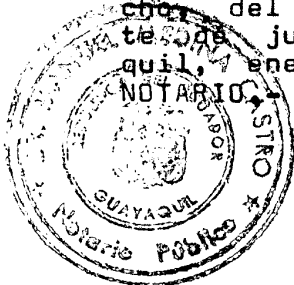
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a foja 517 y 640 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de la escritura

precedente al margen de la respectiva matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA ANDINA COMPAÑIA LIMITADA", del treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y no del treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, como dice erróneamente el artículo quinto de la Resolución número ochenta y seis - dos - uno - uno - cero cuatro mil doscientos ochenta y ocho del Intendente de Compañías de Guayaquil, del veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis. Guayaquil, enero diez de mil novecientos ochenta y siete.




Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO